

## Sumario

Número 64 - Martes, 4 de abril de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2017/18.

12

Extracto de Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2017/18.

23

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por medios de comunicación que fomenten la donación de órganos y tejidos, en su XX Edición.

25

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

29



Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017. 51

Extracto de la Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a personas con discapacidad reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017. 84

Extracto de la Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2017, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017. 86

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 88

Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 90

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 24 de marzo de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 92

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. 93

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 94

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 29 de marzo de 2017, por la que se efectúa la convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas. 96

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 29 de marzo de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 157

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de «Ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador» con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2017-2019). (Convocatoria 2017). 159

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 558/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Cinco de Sevilla. 173

Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se fijan los días y lugares de celebración, el desarrollo, la estructura y calificación de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y se nombran los Tribunales correspondientes. 174

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Acuerdo de 28 de marzo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2014, por el que se resuelve el procedimiento para la declaración de necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma, de los terrenos afectados por la expropiación forzosa, solicitada por la mercantil «Sibelco Minerales, S.A.». 206

Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Autocares Valenzuela, S.L., que realiza el servicio de transporte de viajeros entre municipios de la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 209

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 28 de marzo de 2017, por la que se avoca determinada competencia y se delega en la Dirección General de Urbanismo. 212

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y los Ayuntamientos de Álora, Coín y Pizarra (Málaga) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía 214

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal. 225

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 26 de enero de 2017, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 316/2009. (PP. 370/2017). 227

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 22 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 477/2016. 229

Edicto de 23 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1061/2016. 232

Edicto de 21 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1569/2014. (PP. 659/2017). 234

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 21 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 1418/2015. (PP. 785/2017). 236

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 14 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm.15/2017. 238

Edicto de 23 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 199/2016. 239

Edicto de 24 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 195/2016. 241

Edicto de 24 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 840/2013. 243

Edicto de 24 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 190/2016.	244
Edicto de 24 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1203/2014.	246
Edicto de 24 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 198/2016.	248
Edicto de 24 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 256/2014.	251
Edicto de 27 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 28/2017.	253

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 902/2017).	255
---	-----

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se anuncia la licitación del contrato de suministro que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 908/2017).	257
---	-----

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica el Acuerdo de inicio del expediente de extinción de máquina recreativa tipo B1.	259
Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica la Resolución por la que se acuerda la extinción de la autorización de instalación de una máquina recreativa tipo B1.	260
Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.	261
Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.	262

Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.	263
Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y apuestas.	264
Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.	265
Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.	266
Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.	267
Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y apuestas.	268

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 30 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la petición de subsanar defectos o aportar documentación en el expediente que se cita.	269
Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo correspondiente a expediente de acreditación o inscripción en el registro de entidades acreditadas en materia de Formación Profesional para el Empleo.	270

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 30 de marzo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.	271
---	-----

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.	272
Anuncio de 27 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.	273
Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.	276

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes. 278

Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes. 279

Acuerdo de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación de los actos en relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 282

Notificación de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, adoptada en el expediente que se cita. 285

Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la cual se autoriza el cese de actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, en respuesta a la solicitud efectuada por la industria de referencia. 286

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria. 287

Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 288

Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria. 289

Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de minas. 290

Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria. 291

Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 292

Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria.	293
Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	294
Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	295
Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	296
Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	297
Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	298
Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	299
Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	300
Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención de la entidad que se cita.	301
Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de requerimiento de documentación de expediente de subvención de la entidad que se cita.	302
Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la Notificación de subsanación de expediente de subvención de la entidad que se cita.	303
Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento que se cita.	304

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de visado de contrato de compraventa/adjudicación de vivienda protegida.	305
Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.	306
Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita.	307

- Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita. 308
- Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita. 309
- Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita. 310
- Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita. 311
- Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita. 312
- Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita. 313
- Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita. 314
- Anuncio de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 315
- Anuncio de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la vista correspondiente al expediente que se cita. 316
- Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento. 317
- Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la inadmisión de solicitudes de la prórroga de la subsidiación estatal del préstamo, de viviendas protegidas. 318

Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 319

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 325

Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de Turismo. 326

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de recurso de alzada contra resolución sancionadora en materia de animales de compañía. 327

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de Escuelas Taurinas. 328

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan. 329

Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 334

Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 336

Anuncio de 30 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inspecciones realizadas a explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 337

Anuncio de 30 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 338

Anuncio de 30 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 339

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 14 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se somete a información pública, a efectos de aprobar la revisión de la Autorización Ambiental Integrada con las mejoras técnicas disponibles. (PP. 750/2017). 340
- Anuncios de 30 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 341
- Anuncio de 10 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el expediente que se cita. (PP. 775/2017). 344
- Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre que se cita, en el t.m. de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 124/2017). 345
- Anuncio de 23 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en Zona de Policía que se cita, en el Cauce Arroyo Cañadón, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 582/2017). 346
- Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita en el término municipal de Álora (Málaga). (PP. 868/2017). 347

**AYUNTAMIENTOS**

- Resolución de 27 de febrero de 2017, del Ayuntamiento de Chauchina, por la que se aprueban las bases y convocatoria para provisión de una plaza de Técnico de Administración General (promoción interna). (PP. 836/2017). 348

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2017/18.*

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 20 de febrero de 2012, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, y se efectuó su convocatoria para el curso escolar 2012/13, modificadas por Orden de 7 de enero de 2015.

Según se establece en el artículo 5.1 de la referida Orden, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La disposición adicional primera de la Orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación y centros, la competencia para efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se determinará el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía total máxima de las subvenciones.

En su virtud, y teniendo en cuenta las facultades que me confiere la disposición adicional primera de la citada Orden,

#### HE RESUELTO

Primero. Objeto, base reguladora y ámbito de aplicación.

1. Convocar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2017/18.

2. La convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán de acuerdo con el Anexo I que acompaña esta Resolución.

**Cuarto. Lugar y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes de subvención se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

b) En los lugares y registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente Resolución previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada personalmente en los términos previstos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación y centros.

**Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.**

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, programa presupuestario 42F.

Las subvenciones se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria: 11000010000/G/42F/48701/00/01.

La cuantía total máxima de las subvenciones es de 6.673.702,00 euros, de las que 2.669.480,80 euros se ejecutarán en el ejercicio 2017 y 4.004.221,20 euros en el ejercicio 2018.

**Sexto. Conceptos y gastos subvencionables.**

1. La cantidad máxima de la subvención para el concepto establecido en el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras será de 3.925,00 euros por residente.

2. La cantidad máxima de la subvención para el concepto establecido en el punto 2.a).2. del Cuadro Resumen de las bases reguladoras será de 1.800,00 euros por alumno o alumna.

3. La cantidad máxima de la subvención para el concepto establecido en el punto 2.a).3. del Cuadro Resumen de las bases reguladoras será de 9.300,00 euros por residente.

**Séptimo. Requisitos.**

1. De acuerdo con el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen, las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro interesadas en presentar su solicitud a la subvención deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro de centros docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

- b) Disponer de las instalaciones idóneas para la atención del alumnado residente.
- c) Tener experiencia demostrada en la atención de alumnos y alumnas a través de internado.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro interesadas en presentar su solicitud a la subvención, deberán aportar declaración responsable de que todo el personal al que corresponde funciones que impliquen contacto habitual con menores cuenta con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Octavo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

Noveno. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Décimo. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Anexo II que acompaña la presente Resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Reformular su solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras.
- c) Aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente.
- d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Undécimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo para dictar la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Decimotercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la persona titular de esta Dirección General, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 102.5 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2017.- El Director General, Enrique Caro Guerra.

(Página 1 de 4)

ANEXO I

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## SOLICITUD

**SUBVENCIONES INSTRUMENTALIZADAS A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ESCUELAS HOGAR Y ENTIDADES DE TITULARIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO Y PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

## LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:								
NÚMERO:		CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):		KM. EN LA VÍA:		BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:										
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:								
NÚMERO:		CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):		KM. EN LA VÍA:		BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:										
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p>	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: .....	DNI: .....
Correo electrónico: .....	
Nº móvil: .....	

3 DATOS BANCARIOS				
Código País: .....	Código Entidad: .....	Código Sucursal: .....	Digito Control: .....	Nº Cuenta: .....
Entidad: .....				
Domicilio: .....				
Localidad: .....			Provincia: .....	
C. Postal: .....				



001994/3D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

**4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA****DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	€ .....	€ .....
.....	.....	€ .....	€ .....
.....	.....	€ .....	€ .....

**Concedidas**

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	€ .....	€ .....
.....	.....	€ .....	€ .....
.....	.....	€ .....	€ .....

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

Otra/s (especificar) .....

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS.****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las actividades otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001994/3D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Adjuntar tantas hojas como sean necesarias para cada subapartado)</b>
5.1	DATOS GENERALES SOBRE LA MEMORIA DEL PROYECTO
5.1.1. Finalidades y objetivos de la actividad:	
5.1.2. Actividades de internado o de servicios y actividades complementarias que se ofertan:	
5.1.3. Informe de los diferentes espacios y de las condiciones arquitectónicas del centro:	
5.1.4. Breve reseña de las experiencias pedagógicas llevadas a cabo, relacionadas con la atención al alumnado destinatario de la actividad:	
5.1.5. Convenio formalizado:	
A. CONVENIO CON UNA ESCUELA HOGAR.	
a) Número de plazas de residentes:	
b) Dotación convenida de personal laboral:	
- Número de educadores/as de ocio:	
- Número de cuidadores/as:	
- Número de cocineros/as:	
- Número de auxiliares de cocina:	
- Número de personal deducido por ser personal dependiente de la Consejería de Educación:	
B. CONVENIO CON UNA ESCUELA HOGAR, PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNADO EN SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS.	
Número de alumnos y alumnas atendidos:	
C. CONVENIO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESIDENCIA PARA ALUMNADO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	
Número de alumnos y alumnas atendidos:	

001994/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

6

**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario)**

1. Existencia de alumnado residente en grupos poblacionales aislados, alumnado perteneciente a familias de temporeros, de inmigrantes y aquellas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos en este supuesto los hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de atención integral y acogida para las mujeres víctimas de violencia de género, así como el alumnado con graves discapacidades que necesite actuaciones de compensación educativa para su escolarización en las enseñanzas obligatorias: 5 puntos.
2. Experiencia adquirida en la prestación de estos servicios por las Entidades privadas sin ánimo de lucro y por las Escuelas Hogar y la colaboración llevada a cabo con la Consejería competente en materia de educación en la atención y la prestación de actuaciones de compensación educativa realizadas: 5 puntos.
3. Necesidad de la atención del alumnado en internado, teniendo en cuenta la planificación de la escolarización de la Delegación Territorial correspondiente: 5 puntos.
4. Para la propuesta de formalización de convenios las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación estudiarán la necesidad de la concesión cuando no se disponga en la zona de los servicios complementarios de transporte, comedor o residencia escolar, así como de los servicios ofertados por los Decretos de apoyo a las familias andaluzas en materia educativa: 5 puntos.
5. Grado de compromiso medioambiental del proyecto de actividades complementarias que en su caso hubieran presentado: 3 puntos.
6. Valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes: 3 puntos.

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio:  
MEMORIA DEL PROYECTO.

001994/3D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## SOLICITUD

**SUBVENCIONES INSTRUMENTALIZADAS A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ESCUELAS HOGAR Y ENTIDADES DE TITULARIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA**

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

## FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					



001994/2/A02D

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)																																																											
<p><b>4.5</b> En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p><b>4.5.1</b> Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que se hayan finalizado en los últimos cinco años.</p> <p><b>4.5.2</b> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>						Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....		Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	.....	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....	.....		Documento	Breve descripción	1	.....	.....	2	.....	.....	3	.....	.....
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																																								
1	.....	.....	.....	.....																																																								
2	.....	.....	.....	.....																																																								
3	.....	.....	.....	.....																																																								
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																																							
1	.....	.....	.....	.....	.....																																																							
2	.....	.....	.....	.....	.....																																																							
3	.....	.....	.....	.....	.....																																																							
	Documento	Breve descripción																																																										
1	.....	.....																																																										
2	.....	.....																																																										
3	.....	.....																																																										

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS.**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las actividades otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

001994/2/A02D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Extracto de Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2017/18.*

BDNS (Identif): 335386.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el curso escolar 2017/18 subvenciones, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro.

Tercero. Objeto.

Las presentes subvenciones tienen por objeto incentivar a Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, favoreciendo la inserción social y educativa de los jóvenes.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2012).

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, programa presupuestario 42F. Las subvenciones se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria: 11000010000/G/42F/48701/00/01.

La cuantía total máxima de las subvenciones es de 6.673.702,00 euros, de las que 2.669.480,80 euros se ejecutarán en el ejercicio 2017 y 4.004.221,20 euros en el ejercicio 2018.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del

extracto de la presente convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud, disponibles en la dirección electrónica [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion), y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

El Director General de Planificación y Centros, Enrique Caro Guerra.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por medios de comunicación que fomenten la donación de órganos y tejidos, en su XX Edición.*

La Consejería de Salud, a través del Servicio Andaluz de Salud, desarrolla el Programa de Detección, Extracción y Trasplante de Órganos y Tejidos, cuya trascendencia es ampliamente reconocida. La complejidad del Programa desborda en muchas ocasiones el ámbito hospitalario, suponiendo un esfuerzo y dedicación sobreañadida del personal implicado. La influencia que ejercen los medios de comunicación es fundamental en la adhesión de la población a la donación de órganos y tejidos. Facilitar esta adhesión supone uno de los puntos de partida en el incremento de los donantes, objetivo básico en la actividad trasplantadora.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en virtud de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía convoca con carácter anual el Premio a la mejor labor periodística relacionada con la donación de órganos y tejidos en Andalucía, a fin de fomentar el tratamiento de este tema en los medios de comunicación.

Como homenaje institucional a la ejemplar figura de Luis Portero, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, quien fue donante de órganos y tejidos tras ser asesinado por la banda terrorista ETA el 9 de octubre de 2000, este premio de periodismo pasó a denominarse «Premio Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía», por la Orden de Consejería de Salud de 3 de abril de 2001.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas.

### R E S U E L V O

Convocar por delegación del Excmo. Consejero de Salud el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» en su XX Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión, con arreglo a las Bases Generales que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.- El Director General, Juan Tomás García Martínez.

### A N E X O

#### XX EDICIÓN PREMIO DE PERIODISMO «LUIS PORTERO DE PROMOCIÓN DEL DONANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN ANDALUCÍA»

Modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a instancias de la Coordinación Autonómica de Trasplantes del Servicio Andaluz de Salud, convoca la XX Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía», en sus tres modalidades, que será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante el año 2016 a promover la divulgación a través de los medios de comunicación, de la acción positiva y solidaria de la donación de Órganos y Tejidos en Andalucía, con arreglo a las siguientes

**BASES GENERALES****Primera. Finalidad.**

El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía tiene la finalidad de reconocer los mejores trabajos periodísticos realizados por profesionales de los medios de comunicación durante el año 2016, que hayan contribuido a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía.

**Segunda. Aceptación de las normas reguladoras.**

1. La presente convocatoria se ajusta a las normas reguladoras previstas en la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

2. La presentación de candidaturas al Premio supone la aceptación de las normas reguladoras del Premio contenidas en la Orden anteriormente citada.

3. El vencimiento del plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión, sin haberse publicado la misma, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del Premio.

**Tercera. Personas participantes.**

1. Podrán concurrir a este Premio aquellos trabajos periodísticos realizados durante el año 2016 por profesionales de los medios de comunicación que hayan contribuido a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía, incrementando y abriendo nuevas vías de implicación en la población a favor de la misma.

2. Cada persona autora presentará su propia candidatura.

3. En el supuesto de trabajos colectivos, éstos se remitirán acompañados de un documento en el que ha de figurar la composición del equipo, la persona que actúe como representante del mismo, la firma de todas las personas coautoras y la forma de distribución del premio entre los miembros del equipo, en función de la participación de cada uno de ellos en la elaboración del trabajo presentado, en caso de que el trabajo presentado resulte premiado.

**Cuarta. Descripción e importe del premio.**

1. El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía consta de tres modalidades:

- a) Prensa escrita.
- b) Radio.
- c) Televisión.

2. El plazo de presentación de solicitudes para concurrir al Premio será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

3. La vigésima edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, estará dotada económicamente con seis mil euros (6.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1231180980 G/41F/48102/00 S0100, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Un primer premio de tres mil euros (3.000 €) para el mejor trabajo publicado en prensa, o emitido en radio o emitido en televisión.
- b) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo publicado en prensa.
- c) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo emitido en radio.
- d) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo emitido en televisión.

4. Cada accésit deberá recaer en un trabajo distinto al que haya obtenido el primer premio.

5. El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía podrá ser declarado desierto total o parcialmente si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes. En el caso de que el accésit de cualquiera de las tres modalidades se declarase desierto por estimar el Jurado que no existe ninguna candidatura idónea, la dotación económica de dicho accésit puede pasar a otra modalidad en calidad de accésit.

6. Asimismo, las personas ganadoras del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía recibirán un diploma acreditativo.

Quinta. Requisitos que han de reunir los trabajos presentados.

1. No podrán haber sido premiados anteriormente, ni estar presentados simultáneamente en otros concursos.
2. Los trabajos deberán haber sido publicados o emitidos en castellano.

Sexta. Modo de presentación de los trabajos.

1. Según su modalidad, los trabajos se presentarán del siguiente modo:
  - a) En la modalidad de prensa escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de la fecha, la página y el nombre de la publicación en la que haya aparecido.
  - b) En la modalidad de radio, las personas aspirantes al mejor trabajo o conjunto de ellos emitidos en radio, deberán presentar sus originales en cinta cassette u otro soporte sonoro equivalente y acompañados de certificación de la dirección de la emisora, con expresión de la fecha, el lugar y el programa de su emisión.
  - c) En la modalidad de televisión, los originales deberán presentarse en disco compacto VCD o DVD y acompañados de certificación de la dirección del centro o del programa en el que se haya emitido, con expresión de la fecha, el lugar y el programa de emisión.
2. El trabajo periodístico, con los requisitos indicados en el apartado anterior, se introducirá en un sobre, dirigido a la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria y resultados en salud del Servicio Andaluz de Salud, en cuyo exterior debe figurar que el mismo se presenta para concurrir al Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, indicando el título del trabajo, la modalidad del Premio a la que se presenta (prensa escrita, radio o televisión) y el número de la edición del Premio que corresponda.

Séptima. Lugar y plazo de presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas para concurrir al Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía con los requisitos indicados en los apartados anteriores de la presente Resolución, deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria y resultados en salud del Servicio Andaluz de Salud y podrán presentarse en el Registro General del citado Organismo sito en la Avenida de la Constitución, núm. 18, C.P. 41071, Sevilla y en los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de candidaturas al Premio comenzará el día siguiente a aquél en el que sea publicada la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará en la fecha prevista en la Base cuarta, apartado 2 de la presente Resolución de convocatoria. Las candidaturas que se presenten a través de las

Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas, dentro del precitado plazo, por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Octava. Evaluación y selección.

1. La evaluación y selección de los trabajos se realizará por un jurado que estará integrado por:

- a) La persona titular de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía, que ejercerá la presidencia.
- b) La persona adjunta a la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.
- c) Una persona asesora de la Consejería de Salud en Medios de Comunicación, que ejercerá la secretaria.
- d) La persona responsable de prensa del Servicio Andaluz de Salud.
- e) El director o directora de un medio de comunicación.
- f) La persona titular de la Delegación de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de una provincia de Andalucía, nombrada por la persona titular de la Consejería de Salud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria y resultados en salud del Servicio Andaluz de Salud.

2. Toda la documentación quedará bajo la custodia de la Secretaría del Jurado.

3. Los criterios de valoración y la ponderación de los mismos, que tendrá en cuenta el Jurado para la concesión de los premios, serán los siguientes:

- a) 20 puntos como máximo por favorecer la promoción de la donación de órganos y tejidos.
- b) 20 puntos como máximo por favorecer actitudes y hábitos de vida saludables.
- c) 20 puntos como máximo por la calidad del trabajo periodístico.
- d) 20 puntos como máximo por la originalidad del tema.
- e) 20 puntos como máximo por el rigor en la elaboración de la información.

4. El jurado procederá a realizar la selección de los trabajos premiados y elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria y resultados en salud del Servicio Andaluz de Salud, a través del acta correspondiente, propuesta de concesión del Premio.

5. El jurado podrá declarar desierto el Premio, total o parcialmente, si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes.

Novena. Resolución de concesión.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión del Premio será de seis meses. Dicho plazo para resolver la concesión del Premio se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Décima. Entrega de premios.

El lugar y la fecha de entrega de los premios se anunciarán oportunamente.

Undécima. Disposición de los trabajos premiados.

Los trabajos premiados quedarán a disposición de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

Duodécima. Retirada de los trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas autoras de los mismos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión del Premio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No se responderá de los trabajos no retirados en dicho plazo.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.*

La Orden de fecha 7 de febrero de 2017 aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva.

La citada Orden, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar convocatorias de las subvenciones previstas, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Teniendo en cuenta el papel fundamental que juegan los servicios de ajuste de personal y social de los Centros Especiales de Empleo, así como, la importancia que tiene el empleo con apoyo en la integración en el mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes, resulta necesario continuar con la labor de implementación de incentivos destinados a las personas con discapacidad.

En este contexto, es necesario efectuar una convocatoria del programa relativo a las unidades de apoyo así como el correspondiente al empleo con apoyo como instrumentos esenciales para que, en conjunción con el resto de incentivos dirigidos a Centros Especiales de Empleo y a las empresas ordinarias, se consiga el objetivo de lograr una mayor incorporación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 7 de febrero de 2017,

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca, para el año 2017, la concesión de las siguientes líneas de ayudas reguladas en Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad:

- a) Subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.
- b) Subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

2. El plazo dentro del cual deben haberse ejecutado la actividad o realizado los gastos subvencionables por parte de las entidades solicitantes es el siguiente:

- a) Las subvenciones convocadas en la letra a) del punto anterior, irán dirigidas a financiar los costes salariales y de la Seguridad Social derivados de las contrataciones

de las personas que componen las Unidades de Apoyo, por un periodo de 12 meses de trabajo efectivo, el cual deberá desarrollarse en el plazo de ejecución previsto en la Resolución de concesión.

El tiempo de 12 meses de trabajo efectivo deberá desarrollarse como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2018.

b) Las subvenciones convocadas en la letra b) del punto anterior, irán dirigidas a financiar los costes salariales y de Seguridad Social derivados de las contrataciones de los preparadores laborales, por un periodo de duración de 12 meses de trabajo efectivo, el cual deberá desarrollarse en el plazo de ejecución previsto en la Resolución de concesión.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, y con una cuantía máxima de tres millones quinientos mil euros (3.500.000 euros):

a) Subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2017</b>	<b>ANUALIDAD 2017</b>	<b>ANUALIDAD 2018</b>	<b>TOTAL</b>
1439180000 G/32L/46004/00 S0574	1.125.000 €	375.000 €	1.500.000 €
1439180000 G/32L/47004/00 S0574			
1439180000 G/32L/48004/00 S0574			

b) Subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2017</b>	<b>ANUALIDAD 2017</b>	<b>ANUALIDAD 2018</b>	<b>TOTAL</b>
1439180000 G/32L/46004/00 S0574	1.500.000 €	500.000 €	2.000.000 €
1439180000 G/32L/47004/00 S0574			
1439180000 G/32L/48004/00 S0574			

2. Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

1. El objeto de las subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo es compensar económicamente el desarrollo de acciones que ayuden a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo.

2. El objeto de las ayudas dirigidas a proyectos de empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo es facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes, incentivando el desarrollo de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestadas por preparadores laborales especializados.

#### Cuarto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar los incentivos convocados en el apartado a) del Resuelvo primero de la presente Resolución, los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Podrán solicitar las ayudas convocadas en el apartado b) del Resuelvo primero de la presente Resolución las siguientes entidades:

a) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que suscriban el correspondiente convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a los trabajadores con discapacidad a los que se les va a prestar el empleo con apoyo.

b) Los Centros Especiales de Empleo, calificados e inscritos como tales en el Registro correspondiente, que suscriban un convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a trabajadores con discapacidad procedentes de la plantilla del mismo centro o de otros centros especiales de empleo.

c) Las empresas del mercado ordinario de trabajo, incluidos las personas trabajadoras autónomas, que contraten a las personas trabajadoras con discapacidad destinatarias de dichas acciones.

3. En todo caso, las entidades beneficiarias deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º del correspondiente cuadro resumen de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas, por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva, recogidas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

#### Quinto. Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano Instructor será la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio con competencia en materia de fomento de empleo, la cual tendrá las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.

2. El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los formularios de solicitud (Anexos I, II y III) se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> o en la sede de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio, pudiendo presentarse en cualquiera de los registros siguientes:

1.º Con carácter preferente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>.

2.º En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Documentación a presentar junto con el formulario-Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I.

1. El formulario-Anexo II se deberá presentar acompañado de original o fotocopia compulsada de la documentación que se detalla en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras de cada línea de ayuda recogidas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus Agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o Agencia, para lo cual deberá indicarse el órgano en el que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponde, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este.

2. En ningún caso las entidades solicitantes podrán referirse genéricamente a lo establecido en la normativa para reflejar la cuantía solicitada, sino que deberán rellenar el campo específico con la cuantía exacta y concreta solicitada.

Noveno. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días para que, utilizando el formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4.º de este punto, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

2. Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1.º de este punto, la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 7 de febrero de 2017, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, la documentación adjunta podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la citada Orden. Para el supuesto de presentación en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Décimo. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 12.a) del correspondiente cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Undécimo. Plazo de resolución y publicación.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Duodécimo. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de las subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 26 del correspondiente cuadro resumen de las bases reguladoras de cada línea de ayuda.

Decimotercero. Fin de la vía administrativa.

La Resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa.

Contra ella podrán los interesados interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

(Página 1 de 4)

ANEXO I



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

### SUBVENCIONES COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Este formulario debe acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL
							□ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL
							□ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL
							□ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



0025550





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>																																												
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																													
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:																																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																																										
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
5																																													
6																																													
7																																													
8																																													
9																																													
10																																													
(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																																													
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																																													
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:																																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																										
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
5																																													
6																																													
7																																													
8																																													
9																																													
10																																													
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> <small>(cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</small> Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)																																													
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.																																													
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.																																													
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b> <b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.																																													
<small>En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.</small>																																													
<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>																																												
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.																																													
<b>7</b>	<b>7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>																																												
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.																																													

002555D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de: _____ euros	
En _____ a _____ de _____ de _____ LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

**DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN** \_\_\_\_\_

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de ayudas y subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2ª Planta. - 41092- Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002555D

(Página 1 de 4)

ANEXO I.1



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE AYUDA A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones Competitivas del SAE)

<b>1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:			Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE:
Nº PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:	JORNADA ORDINARIA (horas/semana):	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO (de los puestos por los que se solicita ayuda):	REGISTRO DE CEE EN EL QUE ESTÁ INSCRITO: <input type="checkbox"/> Andalucía <input type="checkbox"/> Otro

<b>2 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>					
<b>1 - TIPO DE CONTRATO (40%):</b>			<b>2 - GRADO DISCAPACIDAD DESTINATARIOS (30%):</b>		
Porcentaje de trabajadores con discapacidad con contrato indefinido respecto del total de trabajadores con discapacidad de la plantilla del CEE (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)			Porcentaje de trabajadores con el tipo y grado de discapacidad definidos como destinatarios finales sobre el total de trabajadores con discapacidad del CEE (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)		
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTILLA	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD INDEFINIDOS	PORCENTAJE (%)	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTILLA	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIOS	PORCENTAJE (%)
<b>3 - COLECTIVOS PREFERENTES (20%):</b>			<b>4 - INSERCIÓN EN AÑOS ANTERIORES (10%):</b>		
Porcentaje de mujeres con el tipo y grado de discapacidad definidos como destinatarios sobre el total de trabajadores con dicho tipo y grado de discapacidad (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)			Número de trabajadores con discapacidad del CEE contratados al menos 6 meses por empresas del mercado ordinario en los últimos dos años (máximo 100 puntos para el CEE con mayor número de trabajadores insertados y proporcional para el resto)		
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIOS	MUJERES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIAS	PORCENTAJE (%)	Nº DE TRABAJADORES INSERTADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS		
<b>INCUMPLIMIENTOS (-20 puntos):</b>			<b>CRITERIOS DE DESEMPEÑO:</b>		
Se penalizará no haber ejecutado el proyecto en la última convocatoria en que resultó beneficiaria (de las 3 últimas convocadas) con -20 puntos.			1º Orden de prelación de los criterios 2º Mayor número de mujeres contratadas 3º Orden de entrada en el registro del órgano competente		

<b>3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA</b>
<input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
<input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
<input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido excluido por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo.

<b>4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR</b> (original o copia autenticada si es presencial) (Consiguar en el apartado 5 de la solicitud)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en un Registro de Centros Especiales de Empleo del Territorio Nacional en el que constan el NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado (sólo si no está registrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía).</li> <li>Memoria firmada por el representante legal del Centro en la que se describan los objetivos a desarrollar.</li> <li>Relación nominal de las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE, así como documentación acreditativa del grado y tipo de discapacidad de los mismos, con indicación de:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE con carácter indefinido con respecto del total de personas con discapacidad.</li> <li>Porcentaje de personas con discapacidad destinatarias del proyecto (por reunir requisitos) con respecto al total de personas con discapacidad.</li> <li>Porcentaje de mujeres con discapacidad destinatarias del proyecto (por reunir requisitos) con respecto al total de personas con discapacidad.</li> </ol> </li> <li>Acreditación del número de personas con discapacidad destinatarias de proyectos realizados en años anteriores que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos 6 meses de duración.</li> <li>Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.</li> </ul>



002555/A03D











Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE EMPLEO CON APOYO COMO MEDIDA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA ORDINARIO DE TRABAJO

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones Competitivas del SAE)

<b>1 DATOS GENERALES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL INCENTIVO SOLICITADO</b>		
<b>DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE</b>		
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:		FORMA JURÍDICA:
Nº PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:	CNAE:	Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE (caso de tratarse de un CEE):
<b>DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE CONTRATA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (puede ser la misma que la solicitante)</b>		
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:		FORMA JURÍDICA:
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	FORMA JURÍDICA:	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO (de los puestos de trabajo a los que se presta apoyo)

<b>2 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>					
<b>1 - Nº PERSONAS A ATENDER (40%):</b>			<b>2 - INSERCIÓN EN AÑOS ANTERIORES (25%):</b>		
<p>GRUPO A: Parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.</p> <p>GRUPO B: Parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido entre el 33% y el 65%.</p> <p>GRUPO C: Discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.</p> <p>GRUPO D: Personas sordas con discapacidad auditiva con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%. (5 puntos por persona, máximo 100 puntos)</p>			<p>Número de trabajadores con discapacidad de la Entidad Solicitante contratados al menos 6 meses por empresas del mercado ordinario en los últimos dos años (máximo 100 puntos para la entidad con mayor número de trabajadores insertados y proporcional para el resto)</p>		
GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	TOTAL	Nº DE TRABAJADORES INSERTADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS:
<b>3 - COLECTIVOS PREFERENTES (25%):</b>			<b>4 - COFINANCIACIÓN (10%):</b>		
<p>Porcentaje de mujeres con el tipo y grado de discapacidad definidos como destinatarios sobre el total de trabajadores con dicho tipo y grado de discapacidad (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más del 45%: 100 puntos</li> <li>• Más del 35% y hasta el 45%: 75 puntos</li> <li>• Más del 25% y hasta el 35%: 50 puntos</li> </ul>		
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIOS	MUJERES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIAS	PORCENTAJE (%)	IMPORTE(€)	%	
<b>INCUMPLIMIENTOS (-20 puntos):</b>			<b>CRITERIOS DE DESEMPATE:</b>		
Se penalizará no haber ejecutado el proyecto en la última convocatoria en que resultó beneficiaria (de las 3 últimas convocadas) con -20 puntos.			<p>1º Orden de prelación de los criterios</p> <p>2º Mayor número de mujeres contratadas</p> <p>3º Orden de entrada en el registro del órgano competente</p>		



002555/A04D



<b>3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA</b>
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo.
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante se compromete a desarrollar las actividades de empleo con apoyo de modo gratuito.
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante se compromete a desarrollar las actividades de empleo con apoyo en el marco de un proyecto de empleo con apoyo en el que se contemplan las acciones establecidas por la normativa.
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante se compromete a cumplir los porcentajes de tiempo de atención a cada persona destinataria en relación a su jornada laboral establecidos por la normativa en función del tipo y grado de discapacidad.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I.2

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR</b> (original o copia autenticada si es presencial) (Consiguar en el apartado 5 de la solicitud)
<ul style="list-style-type: none"><li>• NIF de la entidad solicitante.</li><li>• NIF o NIE de la persona representante, caso de no autorizar su consulta telemática.</li><li>• Acreditación del poder de representación de la persona representante.</li><li>• En su caso, certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en un Registro de Centros Especiales de Empleo del Territorio Nacional en el que constan el NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado (sólo si no está registrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía).</li><li>• Memoria del proyecto en el cual se incluyan las acciones a realizar, con los siguientes puntos:<ol style="list-style-type: none"><li>1. Identificación de la empresa que contrata a los trabajadores con discapacidad que reciben el apoyo.</li><li>2. Identificación de la entidad promotora que lleva a cabo las acciones de apoyo a través de preparadores laborales.</li><li>3. N° y características (tipo y grado de discapacidad y tipo y duración del contrato) de los trabajadores con discapacidad que van a recibir apoyo y descripción de sus puestos de trabajo.</li><li>4. Relación de preparadores laborales que prestan el apoyo y sus contratos de trabajo (tipo y duración de los que se van a realizar).</li><li>5. Descripción de las acciones de apoyo que cada preparador va a prestar a cada trabajador con discapacidad destinatario.</li></ol></li><li>• Acreditación del porcentaje de mujeres con discapacidad que van a ser destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que van a ser atendidas por la entidad.</li><li>• Acreditación del número de personas con discapacidad destinatarias de proyectos realizados en años anteriores que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos 6 meses de duración.</li><li>• Convenio de colaboración en caso de que la empresa promotora sea distinta de la que contrata a los trabajadores con discapacidad.</li><li>• Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.</li></ul>	

002555/A04D









Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**



MINISTERIO  
 DE EMPLEO Y  
 SEGURIDAD SOCIAL

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### SUBVENCIONES COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Este formulario debe acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

#### FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL	
						[ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL	
						[ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>	

<b>3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b>	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitada.
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002555/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b>. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b>. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OTROS</b>:</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																														
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 95%;">Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td>_____</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td>_____</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td>_____</td></tr> </tbody> </table>			Documento	1	_____	2	_____	3	_____																						
	Documento																														
1	_____																														
2	_____																														
3	_____																														
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>																															
<p>Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 20%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 40%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>			Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	_____	_____	_____	_____	2	_____	_____	_____	_____	3	_____	_____	_____	_____	4	_____	_____	_____	_____	5	_____	_____	_____	_____
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																											
1	_____	_____	_____	_____																											
2	_____	_____	_____	_____																											
3	_____	_____	_____	_____																											
4	_____	_____	_____	_____																											
5	_____	_____	_____	_____																											
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>																															
<p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 20%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td></tr> </tbody> </table>			Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	_____	_____	_____	_____	2	_____	_____	_____	_____	3	_____	_____	_____	_____	4	_____	_____	_____	_____	5	_____	_____	_____	_____
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																											
1	_____	_____	_____	_____																											
2	_____	_____	_____	_____																											
3	_____	_____	_____	_____																											
4	_____	_____	_____	_____																											
5	_____	_____	_____	_____																											

002555/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)</b>
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</p> <p><b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p> <p>En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.</p>	

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de ayudas y subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2ª Planta. - 41092- Sevilla.</p>
<p><b>NOTA</b></p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, en su caso, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>

002555/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.*

Dentro de los sectores con mayores dificultades de inserción laboral y social se encuentran las personas con discapacidad, que conforman un grupo vulnerable, heterogéneo y numeroso, que dado el actual contexto social y económico, en muchas ocasiones pueden ver condicionado u obstaculizado su desarrollo personal, el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población, así como la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad en su conjunto.

En este contexto, es reconocido el papel relevante que desempeñan los Centros Especiales de Empleo como prestadores de servicios de interés económico general.

La Orden de fecha 7 de febrero de 2017, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva. Las subvenciones reguladas tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, no solo en empresas de empleo protegido, Centros Especiales de Empleo, sino también, en empresas ordinarias, favoreciendo a su vez el tránsito de aquellas a éstas.

Con ello, se recupera los incentivos a la contratación, mantenimiento y adaptación de los puestos de trabajo de personas con discapacidad tanto en Centros Especiales de Empleo, como en empresas ordinarias, incluyendo a estos efectos, las entidades sin ánimo de lucro.

La citada Orden, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar convocatorias de las subvenciones previstas, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Durante los ejercicios 2015 y 2016 se han convocado incentivos para la financiación de los costes salariales derivados del mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, en el marco de la Orden de 23 de diciembre de 2014, lo cual ha supuesto una contribución esencial para que dichos centros puedan seguir desarrollando la función social que tienen atribuidas.

Al objeto de garantizar la continuidad de los citados incentivos, así como recuperar los incentivos a la contratación y a la adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, tanto en Centros Especiales de Empleo, como en empresas ordinarias, resulta necesario convocar subvenciones públicas dirigidas a las personas con discapacidad en régimen de concurrencia no competitiva en el marco de la recién publicada Orden 7 de febrero de 2017.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la Disposición adicional primera de la Orden de 7 de febrero de 2017,

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2017, la concesión de las siguientes líneas de ayudas reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases

reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad:

a) Incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

b) Incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

c) Incentivos públicos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo.

d) Incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

e) Incentivos públicos dirigidos a financiar la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad que con carácter indefinido sean contratadas por empresas ordinarias.

2. El plazo dentro del cual deben haberse ejecutado la actividad o realizado los gastos subvencionables por parte de las entidades solicitantes es el siguiente:

a) En el caso de las líneas de incentivos convocadas en los apartados a), c), d), y e) del resuelvo primero, el periodo en el cual deberán haberse formalizado las contrataciones, o realizado los gastos subvencionables, según corresponda, será desde el día 1 de enero de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

b) En el caso del incentivo convocado en el apartado b) del resuelvo primero, se incentivará el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo durante el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2015 y el día 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, y con una cuantía máxima de cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil euros. (44.950.000 euros).

a) Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2017	IMPORTE
1439180000 G/32L/460004/00 S0574	900.000 euros
1439180000 G/32L/470004/00 S0574	
1439180000 G/32L/480004/00 S0574	

b) Incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2017	IMPORTE
1439180000 G/32L/460004/00 S0574	43.000.000 euros
1439180000 G/32L/470004/00 S0574	
1439180000 G/32L/480004/00 S0574	

c) Incentivos públicos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2017	IMPORTE
1439180000 G/32L/76111/00 S0574	600.000 euros
1439180000 G/32L/77111/00 S0574	
1439180000 G/32L/78111/00 S0574	

d) Incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2017	IMPORTE
1439180000 G/32L/46111/00 S0574	200.000 euros
1439180000 G/32L/47111/00 S0574	
1439180000 G/32L/48111/00 S0574	

e) Incentivos públicos dirigidos a financiar la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad que con carácter indefinido sean contratadas por empresas ordinarias.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2017	IMPORTE
1439180000 G/32L/76111/00 S0574	250.000 euros
1439180000 G/32L/77111/00 S0574	
1439180000 G/32L/78111/00 S0574	

2. Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Tercero. Objeto de las ayudas.

1. Será objeto de las ayudas convocadas compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido y el mantenimiento de puestos de trabajos ocupados por personas con discapacidad en los mismos, así como, la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas con la finalidad de conseguir su inserción en el mercado laboral, y fomentar su accesibilidad.

2. Asimismo, será objeto de las ayudas convocadas financiar la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajos, o dotación de equipos de protección personal, ocupados por personas con discapacidad que con carácter indefinido sean contratadas por empresas ordinarias.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar los incentivos convocados en los apartados a), b), y c) del resuelto primero de la presente Resolución, los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Podrán solicitar los incentivos convocados en los apartados d) y e) del resuelto primero de la presente Resolución, las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica, ubicadas en Andalucía.3. En todo caso, las entidades solicitantes

deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º del correspondiente cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

**Quinto. Régimen Jurídico.**

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 7 de febrero de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, previstas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.

**Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.**

1. El órgano Instructor será la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo, la cual tendrá las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.

2. El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

**Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.**

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los formularios de solicitud (Anexos I, II y III) se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> o en la sede de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio, pudiendo presentarse en cualquiera de los registros siguientes:

1.º Con carácter preferente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

2.º En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Octavo. Documentación a presentar junto con el formulario-Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I.**

1. El formulario-Anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la documentación que se detalla en el apartado 14 del cuadro resumen de las bases reguladoras de cada línea de incentivos.

Cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus Agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o Agencia, para lo

cual deberá indicarse el órgano en el que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponde, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este.

2. Con carácter particular, en el supuesto de la línea de ayuda prevista en el apartado b) del Resuelto primero, para una mejor gestión del incentivo, y a los efectos de facilitar la comprobación de la documentación presentada que se detalla en el apartado 14 del correspondiente cuadro resumen de la Orden, las entidades solicitantes deberán presentar, además, una hoja de datos de revisión de importes mensuales que será facilitada por las distintas Direcciones Provinciales.

Dicha hoja de datos se cumplimentará de manera que, por cada persona trabajadora por la cual se solicita el incentivo, se haga constar, en columnas independientes, cada mes en que dicha persona ha ocupado el puesto de trabajo por el que se solicita el incentivo, indicando igualmente, por cada uno de los meses, tanto el importe total de la nómina, como la cuantía de la misma que se imputa a la ayuda solicitada.

3. En ningún caso, las entidades solicitantes podrán referirse genéricamente a lo establecido en la normativa para reflejar la cuantía solicitada, sino que deberán rellenar el campo específico con la cuantía exacta y concreta solicitada.

Noveno. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a la entidad solicitante un plazo de diez días, para que, utilizando el formulario-Anexo II, pueda:

a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017 el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones y la finalidad establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4.º de este punto, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que la persona solicitante comunique su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en el importe solicitado sin que se comunique desistimiento.

2. Salvo que los hubiera presentado con la solicitud, la persona beneficiaria provisional deberá acompañar al formulario-anexo II la documentación señalada en el apartado 14 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, la cual será acreditativa de los datos que haya consignado en su solicitud respecto de los requisitos, en la declaración responsable.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente cuadro resumen de la Orden. Para el supuesto de presentación en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. En el supuesto de presentación a través del registro

electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona interesada también podrá aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a la persona interesada la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. En el escrito notificado a la persona interesada se advertirá que la falta de presentación de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Undécimo. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de subvenciones concedidas se realizarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 25 de los cuadros resumen de las bases reguladoras de cada uno de los incentivos que se convocan.

Duodécimo. Fin de la vía administrativa.

La Resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa.

Contra ella podrán los interesados interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercero. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

(Página 1 de 4)

ANEXO I



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

LINEA DE SUBVENCIÓN: \_\_\_\_\_

CONVOCATORIA/EJERCICIO: \_\_\_\_\_

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA Nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL/DENOMINACION:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:	
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NUMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAIS:
COD. POSTAL:	
NUMERO TELEFONO:	NUMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NUMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAIS:
COD. POSTAL:	
NUMERO TELEFONO:	NUMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:	
DOMICILIO NOTIFICACIONES:	
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NUMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAIS:
COD. POSTAL:	
NUMERO TELEFONO:	NUMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.	
En tal caso:	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre:	DNI/NIE:
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:







CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:	
En ..... a ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de ayudas y subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2ª Planta. - 41092- Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002556/D

(Página 1 de 4)

ANEXO I.1



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO EN CEE**

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones No Competitivas del SAE)

<b>1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL INCENTIVO SOLICITADO</b>			
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:			Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE:
Nº PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:	JORNADA ORDINARIA: (horas/semana)	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO: (de los trabajadores por los que se solicita ayuda)	REGISTRO DE CEE EN QUE ESTÁ INSCRITO <input type="checkbox"/> ANDALUZ <input type="checkbox"/> OTROS

<b>2 RESUMEN DE DATOS ECONÓMICOS</b>									
Nº NUEVAS CONTRATACIONES INDEFINIDAS			Nº TRANSFORMACIONES EN INDEFINIDOS			TOTAL CONTRATOS INDEFINIDOS POR LOS QUE SE SOLICITA AYUDA			AYUDA SOLICITADA (€)
JORNADA COMPLETA	JORNADA PARCIAL	TOTAL	JORNADA COMPLETA	JORNADA PARCIAL	TOTAL	JORNADA COMPLETA	JORNADA PARCIAL	TOTAL	

<b>3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA</b>	
<input type="checkbox"/>	El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
<input type="checkbox"/>	El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
<input type="checkbox"/>	El Centro Especial de Empleo no ha sido excluido por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo.

<b>4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR</b> (Original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en un Registro de Centros Especiales de Empleo del Territorio Nacional y que consta en dicho expediente el DNI, NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado (sólo si no está registrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía).</li> <li>- Certificado acreditativo de la situación de Discapacidad de cada persona contratada por la que se solicita el incentivo o autorización firmada para su consulta telemática.</li> <li>- Contratos de trabajo o transformaciones de las personas con discapacidad por las que se solicita ayuda, salvo en el supuesto de que las contrataciones se hubiesen formalizado a través de los aplicativos Contrat@ o Gescontrat@, en cuyo caso, y a los efectos de tramitación del expediente, el órgano instructor expedirá el certificado relativo a la formalización de las mismas.</li> <li>- Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar la acreditación correspondiente.</li> <li>- Autorización firmada por la persona contratada para la consulta telemática de su Informe de Vida Laboral.</li> <li>- Informe de trabajadores en Alta correspondiente a los meses en que se formalizan cada una de las contrataciones indefinidas por las que se solicita el incentivo y al mes anterior a ello en cada caso. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente con fotocopia compulsada u original del documento firmado por el responsable correspondiente.</li> <li>- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.</li> </ul>	



002556/OA3D







002556/0A3D

ANEXO I.1

(Página 4 de 4)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

7	FECHA Y FIRMA
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	

Fdo.:

**DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN** .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Gestión de ayudas y subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.  
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Leonardo Da Vinci, nº 19 B. - 41092- Isla de la Cartuja, Sevilla.



(Página 1 de 4)

ANEXO I.2



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO**

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones No Competitivas del SAE)

<b>1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:			Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE:
Nº PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:	JORNADA ORDINARIA: (horas/semana)	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO: (de los trabajadores por los que se solicita ayuda)	REGISTRO DE CEE EN QUE ESTÁ INSCRITO
			<input type="checkbox"/> ANDALUZ <input type="checkbox"/> OTROS

<b>2 RESUMEN DE DATOS ECONÓMICOS</b>			
Nº PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MANTIENEN:	FECHA INICIO PERIODO DE MANTENIMIENTO:	FECHA FIN PERIODO DE MANTENIMIENTO:	AYUDA SOLICITADA:

<b>3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA</b>	
<input type="checkbox"/>	El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
<input type="checkbox"/>	El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
<input type="checkbox"/>	El Centro Especial de Empleo no ha sido excluido por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo.

<b>4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR</b> (Original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en un Registro de Centros Especiales de Empleo del Territorio Nacional y que consta en dicho expediente el DNI, NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado (solo si no está registrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía).</li> <li>- Certificado de Discapacidad de cada persona trabajadora con discapacidad para cuyo mantenimiento se solicita el incentivo o autorización firmada para su consulta telemática.</li> <li>- Contratos de trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad cuyo mantenimiento se incentiva, salvo si se han comunicado por los aplicativos Contrat@ o Gescontrat@.</li> <li>- Nóminas y justificantes bancarios del abono de los salarios derivados de los puestos de trabajo cuyo mantenimiento se incentiva.</li> <li>- Alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras con discapacidad cuyo mantenimiento se incentiva. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar la acreditación correspondiente.</li> <li>- Informe de Datos para la Cotización de trabajadores por cuenta ajena expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que comprenda el periodo trabajado por cada trabajador. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar acreditación firmada por la persona responsable correspondiente.</li> <li>- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.</li> </ul>	



002556/A04D











Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CEE**

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones No Competitivas del SAE)

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:			Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE:
Nº PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:	JORNADA ORDINARIA: (horas/semana)	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO : (de los puestos por los que se solicita ayuda)	REGISTRO DE CEE EN QUE ESTÁ INSCRITO
			<input type="checkbox"/> ANDALUZ <input type="checkbox"/> OTROS
2 RESUMEN DE DATOS ECONÓMICOS			
2.1 ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO			
COSTE DE LA INVERSIÓN:		Nº DE PUESTOS DE TRABAJO ADAPTADOS:	AYUDAS SOLICITADAS (€):
2.2 ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS			
COSTE DE LA INVERSIÓN:		AYUDA SOLICITADA (€):	
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA			
<input type="checkbox"/>	Con las adaptaciones de los puestos de trabajo por las que se solicita ayuda, en caso de ser para la utilización de un equipo de trabajo, se cumple el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.		
<input type="checkbox"/>	El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.		
<input type="checkbox"/>	El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.		
<input type="checkbox"/>	El Centro Especial de Empleo no ha sido excluido por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo.		
<input type="checkbox"/>	La persona o entidad solicitante no ha obtenido incentivos para la adaptación del puesto de trabajo para el mismo trabajador con discapacidad, salvo modificación de dicha discapacidad que haga necesaria una modificación del puesto laboral o cambio de puesto laboral.		
4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR (Original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)			
- Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en un Registro de Centros Especiales de Empleo del Territorio Nacional y que consta en dicho expediente el DNI, NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado (sólo si no está registrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía).			
- En el supuesto de adaptación de puestos de trabajo, detalle de los elementos necesarios para la misma.			
- En el supuesto de eliminación de barreras arquitectónicas:			
- Estudio-Memoria justificativo de la necesidad de eliminación de la barrera arquitectónica, firmado por técnico competente.			
- Tres presupuestos de ejecución de obra suscritos por empresas de acreditada solvencia según requisitos de la normativa reguladora.			
- Contratos de trabajo de las personas con discapacidad para las que es necesaria la adaptación del puesto de trabajo, salvo en el supuesto de que las contrataciones se hubiesen formalizado a través de los aplicativos Contrat@ o Gescontrat@, en cuyo caso, y a los efectos de tramitación del expediente, el órgano instructor expedirá el certificado relativo a la formalización de las mismas.			
- Facturas y demás documentos de valor probatorio acreditativos de los gastos realizados. Se admiten facturas electrónicas.			
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.			



002556/A05D







002556/A05D

ANEXO I.3

(Página 4 de 4)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>7</b>	<b>FECHA Y FIRMA</b>	En ..... a ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
----------	----------------------	---

Fdo.:

**DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Gestión de ayudas y subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.  
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Leonardo Da Vinci, nº 19 B. - 41092-Isla de la Cartuja, Sevilla.



(Página 1 de 4)

ANEXO I.4



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EMPRESAS ORDINARIAS

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones No Competitivas del SAE)

<b>1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:			Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE:
Nº PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:	JORNADA ORDINARIA: (horas/semana)	CNAE:	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO : (de los puestos por los que se solicita ayuda)

<b>2 RESUMEN DE DATOS ECONÓMICOS</b>									
Nº NUEVAS CONTRATACIONES INDEFINIDAS			Nº TRANSFORMACIONES EN INDEFINIDOS			TOTAL CONTRATOS INDEFINIDOS POR LOS QUE SE SOLICITA AYUDA			AYUDA SOLICITADA (€)
JORNADA COMPLETA	JORNADA PARCIAL	TOTAL	JORNADA COMPLETA	JORNADA PARCIAL	TOTAL	JORNADA COMPLETA	JORNADA PARCIAL	TOTAL	

<b>3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA</b>	
<input type="checkbox"/>	La persona o entidad solicitante está ubicada en Andalucía.
<input type="checkbox"/>	La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
<input type="checkbox"/>	La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
<input type="checkbox"/>	La persona o entidad solicitante no ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo.
<input type="checkbox"/>	La persona o entidad solicitante no ha obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis que superen los límites establecidos en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre.

<b>4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR</b> (Original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)	
- NIF de la entidad solicitante.	
- NIF o NIE de la persona representante, caso de no autorizar su consulta telemática.	
- Acreditación del poder de representación de la persona representante.	
- Certificado acreditativo de la situación de Discapacidad de cada persona contratada por la que se solicita el incentivo o autorización firmada para su consulta telemática.	
- Contratos de trabajo o transformaciones de las personas con discapacidad por las que se solicita ayuda, salvo en el supuesto de que las contrataciones se hubiesen formalizado a través de los aplicativos Contrat@ o Gescontrat@, en cuyo caso, y a los efectos de tramitación del expediente, el órgano instructor expedirá el certificado relativo a la formalización de las mismas.	
- Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar la acreditación correspondiente.	
- Autorización firmada por la persona contratada para la consulta telemática de su Informe de Vida Laboral.	
- Informe de trabajadores en Alta correspondiente a los meses en que se formalizan cada una de las contrataciones indefinidas por las que se solicita el incentivo y al mes anterior a ello en cada caso. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente con fotocopia compulsada u original del documento firmado por el responsable correspondiente.	
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.	



002556/A06D







002556/A06D

ANEXO I.4

(Página 4 de 4 )

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>7</b>	<b>FECHA Y FIRMA</b>	En ..... a ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
----------	----------------------	---

Fdo.:

**DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Gestión de ayudas y subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.  
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Leonardo Da Vinci, nº 19 B. - 41092-Islla de la Cartuja, Sevilla.





Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EMPRESAS ORDINARIAS**

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones No Competitivas del SAE)

<b>1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:			FORMA JURÍDICA:
Nº PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:	JORNADA ORDINARIA: (horas/semana)	CNAE:	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO: (de los trabajadores por los que se solicita ayuda)

<b>2 RESUMEN DE DATOS ECONÓMICOS</b>		
2.1 ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO		
COSTE DE LA INVERSIÓN:	Nº DE PUESTOS DE TRABAJO ADAPTADOS:	AYUDA SOLICITADA (€):
2.2 ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS		
COSTE DE LA INVERSIÓN:	AYUDA SOLICITADA (€):	

<b>3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA</b>	
<input type="checkbox"/>	La persona o entidad solicitante está ubicada en Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Con las adaptaciones de los puestos de trabajo por las que se solicita ayuda, en su caso, se cumple el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
<input type="checkbox"/>	La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
<input type="checkbox"/>	La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
<input type="checkbox"/>	La persona o entidad solicitante no ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo.
<input type="checkbox"/>	La persona o entidad solicitante no ha obtenido incentivos para la adaptación del puesto de trabajo para el mismo trabajador con discapacidad, salvo modificación de dicha discapacidad que haga necesaria una modificación del puesto laboral o cambio de puesto laboral.

<b>4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR</b> (Original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- NIF de la entidad solicitante.</li> <li>- NIF o NIE de la persona representante, caso de no autorizar su consulta telemática.</li> <li>- Acreditación del poder de representación de la persona representante.</li> <li>- En el supuesto de adaptación de puestos de trabajo, detalle de los elementos necesarios para la misma.             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio-Memoria justificativo de la necesidad de eliminación de la barrera arquitectónica, firmado por técnico competente.</li> <li>- Tres presupuestos de ejecución de obra suscritos por empresas de acreditada solvencia según requisitos de la normativa reguladora.</li> </ul> </li> <li>- Contratos de trabajo de las personas con discapacidad para las que es necesaria la adaptación del puesto de trabajo, salvo en el supuesto de que las contrataciones se hubiesen formalizado a través de los aplicativos Contrat@ o Gescontrat@, en cuyo caso, y a los efectos de tramitación del expediente, el órgano instructor expedirá el certificado relativo a la formalización de las mismas.</li> <li>- Facturas y demás documentos de valor probatorio acreditativos de los gastos realizados. Se admiten facturas electrónicas.</li> <li>- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.</li> </ul>	



002556/A07D







ANEXO I.5

(Página 4 de 4)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>7</b>	<b>FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	

Fdo.:

**DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Gestión de ayudas y subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Leonardo Da Vinci, nº 19 B. - 41092-Isla de la Cartuja. Sevilla.

002556/A07D



(Página 1 de 3)

ANEXO II



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**



MINISTERIO  
 DE EMPLEO Y  
 SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA Nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO:		DNI/NIE/NIF:
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:									
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
									[ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:									
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO:		DNI/NIE/NIF:
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO DE LA PERSONA REPRESENTANTE:									
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
									[ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					



2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nº EXPEDIENTE: .....	
DESCRIPCIÓN:	





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
...			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar solo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b> Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b> <b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.			
En _____ a _____ de _____ de _____			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: _____			

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN \_\_\_\_\_

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de ayudas y subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2ª Planta. - 41092- Sevilla.

NOTA
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002556/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Extracto de la Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a personas con discapacidad reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.*

BDNS (Identificación): 340347, 340349, 340351, 340352, 340353, 340354, 340355.  
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2017, la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

a) Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2017	IMPORTE
1439180000 G/32L/460004/00 S0574	900.000 euros
1439180000 G/32L/470004/00 S0574	
1439180000 G/32L/480004/00 S0574	

b) Incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2017	IMPORTE
1439180000 G/32L/460004/00 S0574	43.000.000 euros
1439180000 G/32L/470004/00 S0574	
1439180000 G/32L/480004/00 S0574	

c) Incentivos públicos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2017	IMPORTE
1439180000 G/32L/76111/00 S0574	600.000 euros
1439180000 G/32L/77111/00 S0574	
1439180000 G/32L/78111/00 S0574	

d) Incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2017	IMPORTE
1439180000 G/32L/46111/00 S0574	200.000 euros
1439180000 G/32L/47111/00 S0574	
1439180000 G/32L/48111/00 S0574	

e) Incentivos públicos dirigidos a financiar la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad que con carácter indefinido sean contratadas por empresas ordinarias.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2017	IMPORTE
1439180000 G/32L/76111/00 S0574	250.000 euros
1439180000 G/32L/77111/00 S0574	
1439180000 G/32L/78111/00 S0574	

#### Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en el apartado 4.a).1.º de los correspondientes cuadros resumen de las bases reguladoras de la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad y que reúnan todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º de los mismos.

#### Tercero. Objeto.

1. Será objeto de las ayudas convocadas compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido y el mantenimiento de puestos de trabajos ocupados por personas con discapacidad en los mismos, así como, la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas con la finalidad de conseguir su inserción en el mercado laboral, y fomentar su accesibilidad.

2. Asimismo, será objeto de las ayudas convocadas financiar la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajos, o dotación de equipos de protección personal, ocupados por personas con discapacidad que con carácter indefinido sean contratadas por empresas ordinarias.

#### Cuarto. Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad (BOJA núm. 27, de 9 de febrero de 2017).

#### Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil euros. (44.950.000 euros).

Porcentaje máximo de la subvención: 100%.

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la convocatoria y en la web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae>.

Sevilla, 27 de marzo de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Extracto de la Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2017, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.*

BDNS (Identificación): 340324, 340325.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan, para el año 2017, la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

a) Subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2017	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	TOTAL
1439180000 G/32L/460004/00 S0574	1.125.000 €	375.000 €	1.500.000 €
1439180000 G/32L/470004/00 S0574			
1439180000 G/32L/480004/00 S0574			

b) Subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2017	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	TOTAL
1439180000 G/32L/460004/00 S0574	1.500.000 €	500.000 €	2.000.000 €
1439180000 G/32L/470004/00 S0574			
1439180000 G/32L/480004/00 S0574			

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en el apartado 4.a).1.º de los correspondientes cuadros resumen de las bases reguladoras de la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º de los mismos.

Tercero. Objeto.

1. El objeto de las subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo es compensar económicamente el desarrollo de acciones que ayuden a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo.

2. El objeto de las ayudas dirigidas a proyectos de empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo es facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes, incentivando el desarrollo de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestadas por preparadores laborales especializados.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 27, de 9 de febrero de 2017).

**Quinto. Cuantía.**

Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de tres millones quinientos mil euros (3.500.000 euros).

Porcentaje máximo de la subvención: 100%

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Séptimo. Otros datos.**

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la convocatoria y en la web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae>.

Sevilla, 27 de marzo de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 7 de febrero de 2017 (BOJA núm. 29, de 13 de febrero) a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art.115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

**A N E X O**

DNI: 28.613.078 C.

Primer apellido: Olmo.

Segundo apellido: Domínguez.

Nombre: María de los Reyes.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Consejero/a.

Código: 1454510.

Consejería/ Organismo: Cultura.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro destino: Secretaría Consejero/a.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 7 de febrero de 2017 (BOJA núm. 29, de 13 de febrero) a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

**A N E X O**

DNI: 28.873.149 F.

Primer apellido: Martínez de la Ossa.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Inmaculada.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Jefe/a Secretaría Consejero/a.

Código: 1454410.

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro destino: Secretaría Consejero/a.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 24 de marzo de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002 de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 22 de febrero de 2017 (BOJA núm. 40, de 1 de marzo de 2017), a la persona funcionaria que figura en Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002 de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2017.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

#### A N E X O

#### PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 29055136H.

Primer apellido: Mora.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: María de la Peña.

Código puesto de trabajo: 9344310.

Puesto T. adjudicado: Directora.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: Rancho la Merced.

Localidad. Otras características: Jerez de la Frontera (Cádiz).

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su disposición adicional segunda que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por los interesados, funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad reunido en sesión de fecha 22 de marzo de 2017, resuelve integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ÁREA DE CONOCIMIENTO	EFFECTOS INTEGRACIÓN
BUTLER SIERRA, ISABEL	00800127-A	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	06/03/2017
MONTEAGUDO SÁNCHEZ DE MOVELLÁN, FRANCISCO JOSÉ	00795119-D	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	06/03/2017
PUY FERNÁNDEZ, GLORIA	05231321-V	DERECHO MERCANTIL	22/02/2017

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 22 de marzo de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias en otros órganos (BOJA núm. 133, de 19.7.2013), anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y serán presentadas, preferentemente, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en virtud del apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 29 de marzo de 2017.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia y Administración Local.  
Centro directivo: Delegación del Gobierno Junta de Andalucía en Granada.  
Localidad: Granada.  
Centro de destino: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.  
Denominación del puesto: Sv. Administración Pública.  
Núm. de plazas: 1.  
Código SIRHUS: 6708610.  
Adscripción: F.  
Grupo: A1  
Cuerpo: P-A1.1.  
Modo de acceso: PLD.  
Área funcional: Recursos Humanos.  
Área relacional: Administración Pública.  
Nivel C. destino: 27.  
C. específico: xxxx- 19.135,20 euros.  
Experiencia: 3.  
Titulación: –  
Formación: –  
Otras características: –

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 29 de marzo de 2017, por la que se efectúa la convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.*

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo establecido en dicha disposición transitoria de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, procede aplicar, en cuanto al sistema de ingreso, el Título III del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional decimosegunda, prevé que el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 15 establece la forma de selección del personal funcionario para el ingreso en los distintos cuerpos docentes.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, en el capítulo II, sección primera, establece el sistema de selección del personal funcionario de carrera, en especial en lo relativo a la fase de prácticas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 36/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, para el cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, esta Consejería de Educación, resuelve convocar el procedimiento selectivo de ingreso en el referido cuerpo, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

##### BASE PRIMERA. NORMAS GENERALES.

###### 1.1. Plazas ofertadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 200 plazas del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con el desglose por especialidades y turnos que se indica a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reserva un siete por ciento de las plazas para su cobertura por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al treinta y tres por ciento.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que resulten sin adjudicar se acumularán a las de la modalidad de acceso general, de la misma especialidad.

La siguiente tabla determina las especialidades de los cuerpos convocados, los turnos y formas de acceso a cada una de ellas.

CÓDIGO DE LA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	Ingreso	Reserv. Discap.	Total Plazas
594410	FLAUTA TRAVESERA	14	1	15
594414	GITARRA	14	1	15
594415	GITARRA FLAMENCA	18	2	20
594422	PERCUSIÓN	9	1	10
594423	PIANO	65	5	70
594424	SAXOFÓN	14	1	15
594426	TROMBÓN	5	0	5
594431	VIOLA	14	1	15
594433	VIOLÍN	14	1	15
594437	DANZA CONTEMPORÁNEA	5	0	5
594460	LENGUAJE MUSICAL	14	1	15
TOTAL		186	14	200

#### 1.2. Normativa aplicable.

Al presente procedimiento selectivo le será de aplicación:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.
- Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.
- Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.
- Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- Orden ECD/1753/2015, de 25 de agosto, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en las especialidades vinculadas a las enseñanzas de música y de danza,
- Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público en la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docente.
- Decreto 36/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016.
- Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género.
- Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal.

#### 1.3. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas correspondientes a los procedimientos selectivos que se convocan se realizarán en las capitales de provincia o en las localidades que, en su caso, determine la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos mediante resolución.

#### 1.4. Criterios de distribución del personal aspirante a los tribunales.

La persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos realizará la distribución del personal aspirante de cada cuerpo y especialidad en proporción al número de tribunales, respetando, siempre que sea posible, la provincia que se haya consignado en la solicitud de participación en el presente procedimiento selectivo.

Quienes participen por el turno de reserva de discapacidad serán asignados a un determinado tribunal de la especialidad por la que participan.

#### 1.5. Asignación de plazas a los tribunales.

En las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, el número de plazas que se asigne a cada uno de ellos para los turnos general y de reserva de discapacidad será proporcional al número de aspirantes que hayan realizado todas las partes de la primera prueba en dichos tribunales. En caso de empate entre dos o más tribunales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. El mayor número de aspirantes que hayan asistido al acto de presentación.
2. El mayor número de aspirantes presentados a la segunda prueba.
3. El mayor número de aprobados de la fase de oposición.
4. El mayor número de aprobados en la primera prueba.

Para ello, los tribunales remitirán un certificado a la correspondiente comisión de selección haciendo constar el número de aspirantes que haya realizado todas las partes de la primera prueba, especificando quiénes lo han hecho por el sistema general de ingreso o por el de reserva para personas con discapacidad legal. Posteriormente las citadas comisiones de selección comunicarán los datos a la persona titular de la Dirección

General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. De igual modo, los tribunales procederán al término de la segunda prueba.

Una vez recibidas las citadas certificaciones, la referida Dirección General dictará y publicará en los tablones de anuncios de las correspondientes delegaciones territoriales las resoluciones, por las que se asignarán provisional y definitivamente el número de plazas que le corresponda a cada tribunal, que se verá incrementado, en su caso, con las que pudieran resultar sin adjudicar el turno de reserva de discapacidad.

En el supuesto de que algún tribunal no cubra todas las plazas asignadas, éstas se distribuirán entre los demás tribunales de la misma especialidad, siguiendo el criterio establecido en el párrafo primero de este apartado.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponerlo contra la orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado, tal y como se establece en la base décima.

#### 1.6. Obligación de participación.

El personal integrante de las bolsas de trabajo docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la fecha de entrada en vigor de esta Orden, vendrá obligado a participar en el presente procedimiento selectivo, siempre que se hubiese convocado la especialidad del cuerpo a la que esté adscrito en la bolsa de trabajo y reúna los requisitos para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

Será motivo de exclusión de las bolsas de trabajo no participar o no realizar al menos la primera prueba del procedimiento selectivo, incluidas todas sus partes, así como no presentar la documentación requerida para poder realizar en su totalidad cuantas actuaciones prevé dicho procedimiento, salvo los supuestos de fuerza mayor.

No será excluido de las bolsas de trabajo el personal que concurra a procedimientos selectivos convocados por otras Administraciones educativas, para lo que deberá aportar certificación del tribunal de haber realizado todas las pruebas de la fase de oposición a las que tenga derecho a presentarse.

El personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y, al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda exento de la obligación de participar en el presente procedimiento selectivo, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio, y en el artículo 13.1.a) de la Orden de 8 de junio de 2011.

### BASE SEGUNDA. REQUISITOS QUE HA DE REUNIR EL PERSONAL ASPIRANTE.

Para la admisión en el presente procedimiento selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. Requisitos generales para el ingreso en la función pública docente.

a) Nacionalidad. Deberá concurrir alguna de las siguientes circunstancias: Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) 492/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.

En aplicación del citado Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, también podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los familiares de un ciudadano de otro Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando le acompañen o se reúnan con él, según se relacionan:

- El cónyuge, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio.

- La pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado parte en el Espacio Económico Europeo, y siempre que no se haya cancelado dicha inscripción, lo que deberá ser suficientemente acreditado. Las situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre sí.

- Los descendientes directos y los de su cónyuge o pareja registrada siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o se haya cancelado la inscripción registral de pareja, menores de veintiún años, mayores de dicha edad que vivan a su cargo, o incapacitados.

- Los ascendientes directos y los de su cónyuge o pareja registrada que vivan a su cargo, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o se haya cancelado la inscripción registral de pareja.

El personal aspirante que no posea la nacionalidad española y su idioma oficial no sea el castellano deberá acreditar un conocimiento adecuado de este idioma, en la forma que establece el apartado 3.2.2.d) de esta convocatoria. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su país de origen, el acceso a la función pública.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la función pública y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) Estar en posesión o haber solicitado la expedición de alguna de las titulaciones que figuran en el apartado 2.2.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a los que se opta. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con la práctica de la docencia.

e) No estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

f) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo al que se pretende ingresar.

## 2.2. Requisito específico.

Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia determinados en el Anexo III para la correspondiente especialidad de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de ingreso.

2.3. Requisitos y condiciones específicas para participar por el turno de reserva de discapacidad.

2.3.1. Quienes participen por el turno de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos generales y específicos exigidos para el ingreso en cada uno de los cuerpos que se convocan, deberán tener reconocida una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento o habersele declarado en situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.

2.3.2. El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con el personal aspirante del turno general de ingreso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el subapartado 3.1.3 de esta convocatoria y de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

No obstante, si durante la realización de la prueba de la fase de oposición o durante la fase de prácticas se suscitara dudas respecto a la capacidad del personal aspirante para el desempeño de las funciones propias del cuerpo y especialidad a la que opta, el tribunal o la comisión calificadora de la fase de prácticas, según proceda, lo pondrá en conocimiento del órgano convocante, que solicitará los informes pertinentes al departamento que corresponda. En este supuesto y hasta que se emita, en su caso, resolución sobre la exclusión del procedimiento selectivo sobre la base del dictamen recibido, el personal aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el mismo.

2.3.3. Quienes concurren por este turno no podrán hacerlo por el turno general de ingreso al mismo cuerpo y especialidad.

2.4. Plazo en que deben reunirse los requisitos del personal aspirante.

Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

## BASE TERCERA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, DERECHOS DE EXAMEN Y PLAZOS.

### 3.1. Solicitudes.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes deseen participar en este procedimiento selectivo deberán cumplimentar el formulario web asociado al Anexo I (solicitud de participación) y al Anexo V (solicitud de destinos), que facilitará esta Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación ([www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion)), de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en el mismo se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo, que dará validez y unicidad a ésta.

El referido número identificativo será el mismo para el Anexo I (solicitud de participación) y para el Anexo V (solicitud de destinos).

Los citados Anexos, una vez impresos, se tendrán que presentar en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud pueda sea fechada y sellada por el personal de correos, de no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Las solicitudes también podrán presentarse mediante el registro telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá a través del portal web de la Consejería de Educación, conforme a lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). La tramitación de la documentación a través de este registro por medio de la firma electrónica producirá, respecto a los datos y documentos,

los mismos efectos que las solicitudes tramitadas de acuerdo con el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quienes utilicen el medio telemático para la cumplimentación, firma, registro de la solicitud y pago por banca electrónica tendrán derecho a la bonificación que se establece en el apartado 3.3 de esta Orden.

3.1.1. El personal aspirante deberá consignar en su solicitud el turno por el que participa, así como el nombre y código del cuerpo y especialidad y de la provincia por la que desea concurrir, sin que esto último suponga realizar el procedimiento en dicha provincia.

3.1.2. El personal que preste su consentimiento para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad lo establecerá consignando el apartado correspondiente de la solicitud.

3.1.3. El personal aspirante que participe por el turno de reserva de discapacidad y precise adaptación lo señalará en el lugar indicado de la solicitud.

### 3.2. Documentación acreditativa.

#### 3.2.1. Personal aspirante de nacionalidad española.

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad en vigor, salvo que se preste el consentimiento expreso a la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud o que se haya presentado la solicitud por el registro telemático.

b) El ejemplar para la Administración del documento 046, salvo que se presente por el turno de reserva de discapacidad.

c) Solicitud de destinos, según modelo del Anexo V.

d) Salvo que se preste el consentimiento expreso a la consulta de los datos de titulación a través de los sistemas de consulta de titulaciones universitarias y no universitarias que dispone el Ministerio de Educación consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud, deberá presentar copia del título alegado como requisito para el ingreso en el cuerpo docente por el que participa en el presente procedimiento selectivo. O bien, copia de los documentos acreditativos de abono de las tasas junto con la certificación de notas del referido título. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero se deberá aportar, sin excepción, la correspondiente homologación del Estado español.

#### 3.2.2. Personal aspirante que no posea la nacionalidad española.

Además de la documentación establecida en los apartados b), c) y d) anteriores, deberá presentar:

a) El personal aspirante que resida en España, fotocopia del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor, salvo que se preste el consentimiento expreso a la consulta de los datos de identidad, a través de los sistemas de verificación de identidad, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud o que se haya presentado la solicitud por el registro telemático.

b) El personal aspirante que sea nacional de la Unión Europea o de algún estado al que en virtud de la aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

c) En aplicación del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, también podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los familiares de un ciudadano de otro Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando le acompañen o se reúnan con él, según lo establecido en el apartado 2.1.

En cualquiera de los casos, el aspirante deberá acreditar la correspondiente situación mediante la correspondiente documentación oficial.

d) Quienes no posean la nacionalidad española, su idioma oficial no sea el castellano y soliciten la exención de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto alguno de los siguientes documentos:

- Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera.
- Documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título universitario en España.
- Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Título de la licenciatura, o grado correspondiente, en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación de haber obtenido la calificación de «apto» en pruebas de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias anteriores de alguna Administración educativa española.

A quien no aporte las titulaciones o certificaciones a que se refiere el párrafo anterior no podrá declararse exento, debiendo, en consecuencia, realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.1 de esta convocatoria.

### 3.2.3. Personal aspirante cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

Quienes participen por este turno deberán presentar certificación en vigor del órgano competente, estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33% y el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de minusvalía, en el que se acredite de forma fehaciente las causas permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, salvo que se preste el consentimiento expreso a la consulta de datos de discapacidad a través de los sistemas de consulta proporcionados por Consejería para Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía al Sistema Integrado de Servicios Sociales, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud.

En el caso del personal con incapacidad permanente en grado total, resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se le declara la incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.

En el supuesto de acogerse a las adaptaciones a que se refiere el apartado 3.1.3, deberá presentar un escrito con la descripción de las adaptaciones que se solicitan. En este sentido, se publicarán las resoluciones provisional y definitiva de las adaptaciones concedidas y denegadas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación. Contra la resolución definitiva no cabe recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponerlo contra la Orden por la que se publique el personal seleccionado, tal y como se establece en la base décima.

### 3.3. Derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre; la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; y la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, para poder participar en la presente convocatoria el personal aspirante deberá abonar el importe correspondiente a las tasas por derecho de examen que se indican a continuación:

Personal de ingreso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.	52,62 €
Personal con grado discapacidad igual o superior al 33%.	Exento

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial, modelo 046, de autoliquidación de tasas, que se autocumplimentará a través del mismo formulario web de participación en el procedimiento selectivo disponible en el portal web de la Consejería de Educación. Esta tasa, cumplimentada en el impreso oficial como se ha dicho anteriormente, podrá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la

Junta de Andalucía o a través del sistema de pago telemático que posibilita la plataforma de pago dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, quienes utilicen el medio telemático para la cumplimentación, firma, registro de la solicitud y pago por banca electrónica, tendrán derecho a una bonificación de 3 €.

En el apartado correspondiente del formulario web asociado al modelo de solicitud (Anexo I), se autocompletará el código numérico identificativo del impreso modelo 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (casilla 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.4.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, sólo cabrá la devolución de los derechos de examen, como ingresos indebidos, en los casos previstos en la citada disposición. No procederá la devolución de los referidos ingresos al personal al que se excluya definitivamente del procedimiento por causas imputables al mismo.

#### 3.4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación.

##### 3.4.1. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación que corresponda se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y se presentarán preferentemente en el registro de la Delegación Territorial de Educación donde preste servicios, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Asimismo, podrán utilizarse los buzones de documentación que se recogen en artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a la ciudadanía, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas, que las remitirán seguidamente al órgano convocante.

No podrá presentarse más de una solicitud, salvo que se opte a más de una especialidad, lo que no le garantiza al personal aspirante a que pueda asistir al acto de presentación y a la realización de las pruebas de cada una de las especialidades solicitadas.

##### 3.4.2. Plazos de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación a que se refieren los apartados 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La documentación justificativa de los méritos de la fase de concurso se entregará al tribunal correspondiente el día del acto de presentación. Por otro lado, el personal aspirante que supere la primera prueba, entregará la programación didáctica a su correspondiente tribunal antes de las 19h del día siguiente al de la publicación de la calificación de la primera prueba, en los términos establecidos en la base séptima.

#### BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

##### 4.1. Lista provisional del personal admitido y excluido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución declarando

aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En dicha lista, que se expondrá en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación, deberán constar los apellidos, nombre, D.N.I., cuerpo y especialidad a la que se concurre, turno por el que se participa, así como en el supuesto de exclusión, la causa de la misma. Asimismo, figurarán quienes deban realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se efectuará mediante la resolución provisional del personal admitido y excluido para participar en el presente procedimiento selectivo, con la advertencia de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

#### 4.2. Alegaciones y subsanación de defectos.

Las personas que resulten excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de la lista provisional del personal admitido y excluido, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, así como para aportar la documentación omitida y, en su caso, corregir errores de sus datos personales. Las alegaciones se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.4.

No se permitirá en esta fase del procedimiento administrativo la modificación de las opciones establecidas en el apartado 1 de la solicitud de participación.

#### 4.3. Lista definitiva del personal admitido y excluido.

Las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del lugar y fecha de publicación de la referida lista.

#### 4.4. Presunción de veracidad.

El hecho de figurar en la relación del personal admitido no presupone que se reconozca estar en posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento convocado mediante la presente Orden. Cuando de la documentación presentada, de conformidad con las bases tercera y decimosegunda, se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, se decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de la participación en este procedimiento.

#### 4.5. Recursos procedentes.

Contra la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**BASE QUINTA. ÓRGANOS DE SELECCIÓN Y COMISIONES DE BAREMACIÓN.****5.1. Tribunales y comisiones de selección.**

La selección del personal aspirante la realizarán los tribunales nombrados al efecto en la forma establecida en el apartado siguiente, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 6.2, respecto al tribunal de valoración de la prueba previa de conocimiento del castellano. Los tribunales estarán coordinados por las correspondientes comisiones de selección.

**5.2. Nombramiento.**

El nombramiento de los tribunales, de las comisiones de selección y de las comisiones de baremación se efectuará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**5.3. Composición de los tribunales.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de ingreso, los tribunales estarán compuestos por personal funcionario de carrera en activo de los cuerpos docentes, en un número impar de miembros no inferior a cinco.

En la designación de los tribunales se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, de acuerdo con el cual la mayoría de sus miembros deberá ser titular de la especialidad objeto del procedimiento selectivo y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en función del número de integrantes del cuerpo y la especialidad, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

Los tribunales estarán compuestos por un presidente o una presidenta, que designará la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y por cuatro vocales elegidos mediante sorteo público entre el personal funcionario de carrera de los cuerpos y especialidades convocados. Conforme a lo establecido en el apartado 6 del artículo 7 del Reglamento de ingreso, excepcionalmente y por causas justificadas se podrá solicitar de otras Administraciones educativas que propongan funcionarios de la especialidad o, en su caso, del cuerpo correspondiente para formar parte de estos tribunales o se podrán completar éstos con funcionarios de otra especialidad, pudiendo designarse en este caso asesores especialistas en los términos y con el alcance previsto en el artículo 8 del citado Reglamento de ingreso. Igualmente, conforme a lo establecido en el apartado 7 del citado artículo 7 del Reglamento de ingreso, los vocales de los tribunales de aquellas especialidades en las que el número de titulares no permita la realización del mismo, se designarán por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Actuará como responsable de la secretaría el vocal de menor antigüedad en el correspondiente cuerpo, de entre los miembros del tribunal, salvo acuerdo del citado tribunal para su nombramiento.

Para cada tribunal se designará, por igual procedimiento, un presidente y ocho vocales suplentes, que actuarán en el supuesto de que alguno de los miembros titulares no pudiera actuar, por causas debidamente justificadas.

La fecha y lugar de celebración de dicho sorteo se anunciará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la citada Consejería.

**5.4. Composición de las comisiones de selección.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento de ingreso, se constituirán comisiones de selección para cada una de las especialidades convocadas.

Las comisiones de selección estarán compuestas por un presidente o una presidenta, que designará la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y por cuatro vocales, conformados por los miembros siguientes:

- Para especialidades de 40 o más tribunales: los vocales se decidirán por sorteo.
- Para especialidades de entre 30 y 39 tribunales: el vocal número 1 será el presidente del tribunal número 1 de la especialidad, y el resto se decidirán a través de sorteo.
- Para especialidades de entre 20 y 29 tribunales: los vocales 1 y 2 serán los presidentes de los tribunales 1 y 2 de la especialidad, el resto se decidirán a través de sorteo.
- Para especialidades de entre 10 y 19 tribunales: los vocales 1, 2 y 3 serán los presidentes de los tribunales 1, 2 y 3 de la especialidad, el resto se decidirán a través de sorteo.
- Para el resto de especialidades: los vocales serán los presidentes de los tribunales 1, 2, 3 y 4 de la especialidad. Si no hubiera suficiente número de presidentes de tribunal para conformar una comisión de selección de una determinada especialidad se nombrará a los vocales, en su orden, del correspondiente tribunal número 1 de la especialidad afectada.

Actuará como responsable de la secretaría el vocal de menor antigüedad en el correspondiente cuerpo, de entre los miembros de la comisión, salvo acuerdo de la citada comisión para su nombramiento.

Para cada comisión de selección se designará, por igual procedimiento, una comisión suplente.

Respecto al personal nombrado en una comisión de selección que también lo esté en un tribunal sólo se abonará la correspondiente asignación general por las asistencias del tribunal al que pertenezca, junto con las indemnizaciones en concepto de comisión de servicio (gastos de manutención, alojamiento y locomoción) a los que tenga derecho por su servicio como miembro de tribunal y también como de la correspondiente comisión de selección.

#### 5.5. Participación, dispensa, abstención y recusación.

5.5.1. La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Reglamento de ingreso.

La inasistencia injustificada de los miembros de los órganos de selección a las distintas sesiones y actos del procedimiento, incluidos el de constitución y el de presentación, habiendo sido convocados por la presidencia o por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, dará lugar a la responsabilidad que corresponda.

Quienes hubiesen actuado como vocales en la convocatoria del procedimiento selectivo del año 2014 podrán solicitar la exclusión del sorteo, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

La Consejería de Educación podrá determinar las circunstancias en que, por su situación administrativa o por imposibilidad material derivada de fuerza mayor, pueda concederse, previo informe, la dispensa de la participación en los órganos del presente procedimiento selectivo.

5.5.2. En virtud de lo establecido en el artículo 8.4 del Reglamento de ingreso, los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la presidencia del órgano, y esta a la Consejería de Educación, cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La presidencia de los órganos de selección solicitará de sus miembros una declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior, notificando a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las abstenciones que puedan producirse entre sus miembros. En los casos en que proceda la abstención y no se haga constar, dará lugar a la responsabilidad prevista en la normativa vigente.

Sólo será admisible como causa de exención, además de las referidas en los apartados anteriores, la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, certificada debidamente por la asesoría médica de la Delegación Territorial de Educación donde preste servicio el personal afectado.

5.5.3. En virtud de lo establecido en el artículo 8.5 del Reglamento de ingreso, el personal aspirante podrá recusar a los miembros de los órganos de selección en los casos y forma previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

5.6. Constitución, suplencias y funciones de los órganos de selección.

5.6.1. Previa convocatoria de quienes ostente la presidencia, se constituirán los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, con asistencia de los anteriores y del secretario o secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6.2. En el supuesto de ausencia por enfermedad, certificada por las asesorías médicas de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación donde preste servicio el personal afectado y, en general, cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas, la suplencia de la presidencia de los órganos de selección será autorizada por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

La del resto de los miembros la autorizará la presidencia, debiendo recaer en los vocales suplentes, según el orden en el que figuran en la Resolución de composición de tribunales y partiendo siempre del vocal suplente número 1.

No obstante, si en el momento de actuación de los órganos de selección, estos no hubieran podido constituirse por el procedimiento previsto, la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias para garantizar el derecho del personal aspirante a la participación en el procedimiento selectivo.

5.6.3. Los tribunales tomarán las decisiones oportunas para el correcto desarrollo del procedimiento selectivo, en la sesión de constitución, con sujeción a lo previsto en esta convocatoria y a los criterios de actuación que marquen las respectivas comisiones de selección.

5.7. Funciones de los órganos de selección.

5.7.1. Comisiones de selección.

Corresponderá a la presidencia de la comisión de selección la elaboración de la parte A de la primera prueba, así como los criterios de calificación de la misma.

Corresponde a las comisiones de selección:

- a) La coordinación de los tribunales que les correspondan.
- b) La determinación de los criterios de actuación de los tribunales y el seguimiento coordinado de dichos criterios.
- c) La resolución de las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como las actuaciones en los casos no previstos, con pleno sometimiento a la ley y al derecho.
- d) La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las asignadas por los tribunales en la fase de oposición.

e) La ordenación y la elaboración de la lista de quienes hayan superado ambas fases de oposición y concurso.

f) La elaboración y publicación de la lista del personal seleccionado, así como la elevación de la misma al órgano convocante.

#### 5.7.2. Tribunales.

Corresponde a los tribunales:

a) El desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden, impartir las instrucciones para el desarrollo del mismo y aclarar las dudas que se puedan plantear.

b) La calificación de las distintas partes de las pruebas de la fase de oposición.

c) La conformación del expediente administrativo mediante la cumplimentación de los modelos que se faciliten por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

d) Mantener actualizados los datos relativos al procedimiento selectivo, a efectos de su divulgación en el portal web de la Consejería de Educación, mediante el uso de las aplicaciones informáticas que se pongan a su disposición.

e) Delegar en las comisiones de baremación la valoración de los méritos de la fase de concurso.

#### 5.8. Asesores o asesoras especialistas.

Conforme a lo establecido en el artículo 8.1 del Reglamento de ingreso, los tribunales y las comisiones de selección podrán proponer, previa autorización de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de asesores o asesoras especialistas, que colaboren con el órgano de selección en tareas de apoyo. Su nombramiento será efectuado por la citada Dirección General, a propuesta de los órganos de selección.

#### 5.9. Igualdad de oportunidades.

Los tribunales adoptarán las medidas necesarias de forma que el personal aspirante que tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33% y participe por el turno de reserva de discapacidad goce de similares oportunidades que el resto de aspirantes. En este sentido, para las personas que participan por este turno y soliciten las adaptaciones de tiempo y medios, se estará a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará una resolución estableciendo las adaptaciones del personal incluido en el párrafo anterior.

#### 5.10. Comisiones de baremación.

La baremación de los méritos será atribuida a comisiones de baremación que realizarán, por delegación de los tribunales, las tareas materiales y puramente regladas de aplicación del baremo de méritos, establecido en el Anexo II, adjuntado a los mismos los resultados de su actuación.

Las comisiones de baremación estarán compuestas por personal funcionario de carrera en activo de los cuerpos docentes del subgrupo de clasificación A1, designadas por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

#### 5.11. Indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros de los tribunales, de las comisiones de selección, de las comisiones de baremación y, en su caso, del tribunal de valoración de conocimiento del castellano, tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en la normativa vigente de la Junta de Andalucía.

**BASE SEXTA. PRUEBA DE ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA LAS PERSONAS QUE NO POSEAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.****6.1. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de ingreso, el personal aspirante que no posea la nacionalidad española, que no tenga como idioma oficial el español y no esté exento de la realización de la prueba de conocimiento del castellano, en virtud de lo establecido en el subapartado 3.2.2, deberá acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La convocatoria de la citada prueba figurará en la resolución provisional del personal admitido y excluido, referida en el apartado 4.1 de esta Orden.

**6.2. Tribunal de valoración.**

La valoración de la citada prueba la realizará un tribunal nombrado mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación. El tribunal estará compuesto por un presidente o presidenta, y cuatro vocales pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos o de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

**6.3. Valoración de la prueba.**

El tribunal de valoración otorgará la calificación de «apto» o «no apto», quedando excluidas del procedimiento selectivo las personas calificadas no aptas.

El tribunal de valoración hará pública la lista del personal aspirante que ha obtenido la calificación de «apto», mediante Resolución, en el tablón de anuncios del lugar de actuación, en los de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en el Portal Web de la Consejería de Educación, y elevará la propuesta de Aptos a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, para su incorporación a los expedientes del citado personal.

Contra la citada Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

**BASE SÉPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.****7.1. Comienzo.**

El procedimiento selectivo dará comienzo en el mes de junio de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6.1. Con anterioridad a dicha fecha, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución indicando el lugar, día y hora del acto de presentación y de la realización de la primera prueba, así como la adscripción de aspirantes a los distintos tribunales.

**7.2. Acto de presentación y entrega de méritos.**

El acto de presentación, de asistencia obligatoria para todo el personal participante en este procedimiento selectivo, tiene carácter personalísimo. No se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. Las personas que no asistan decaerán en todos sus derechos y serán excluidas del procedimiento selectivo, así como quienes se presenten en un tribunal al que no estén adscritas.

En el citado acto los tribunales identificarán al personal aspirante, mediante la presentación del DNI o documento similar, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

El personal participante en el presente procedimiento entregará en este acto los méritos correspondientes a la fase de concurso.

#### 7.3. Entrega de la programación didáctica.

Para la realización de la parte A de la segunda prueba será necesaria la entrega a su correspondiente tribunal de una programación didáctica tras la publicación de las calificaciones de la primera prueba y antes de la 19h horas del día siguiente al de la publicación de las calificaciones de la primera prueba en la sede del citado tribunal. Los aspirantes que no entreguen en el plazo establecido la citada programación didáctica no podrán realizar la segunda prueba ni, en consecuencia, continuar el procedimiento.

#### 7.4. Convocatoria de las pruebas.

El personal aspirante será convocado para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento, siendo motivo de exclusión del procedimiento selectivo la no comparecencia a cualquiera de ellas. La citación se realizará para todo el personal aspirante cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo. En este caso, el personal convocado deberá presentarse ante el tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación.

En el caso de pruebas que deban realizarse de forma individual, el personal convocado para cada día deberá estar presente a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las sesiones. Estos anuncios deberán hacerse públicos en las sedes de los tribunales, con al menos dos días de antelación al comienzo de las mismas y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación.

El orden de actuación será el alfabético, iniciándose por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «K», tal y como establece la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA de 23 de enero), por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación del personal aspirante en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año 2017. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

En cualquier momento del procedimiento selectivo el personal aspirante podrá ser requerido por el tribunal para que acredite su identidad. Asimismo, si los tribunales tuviesen conocimiento de que alguna persona no posee los requisitos exigidos en la presente convocatoria, éstos deberán levantar acta del incidente y comunicarlo a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos que, previa audiencia a la persona interesada, dictará la resolución que proceda. Hasta tanto se emita resolución, podrá seguir participando condicionalmente en el procedimiento selectivo.

### BASE OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de ingreso, el sistema de selección para el ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición y constará de una fase de oposición, otra de concurso y una fase de prácticas.

Los temarios vigentes para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en el presente procedimiento selectivo son los incluidos en la Orden ECD/1753/2015, de 25 de agosto, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en las especialidades vinculadas a las enseñanzas de música y de danza.

### 8.1. Fase de oposición.

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos del cuerpo y especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio.

La calificación de cada una de las partes de las pruebas de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible, que se produzcan empates. Cuando en las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente anuladas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En los casos en que alguna persona impida garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo, el tribunal podrá determinar su expulsión, sin que le asista el derecho a la devolución de tasas.

Las comisiones de selección determinarán los criterios de calificación de cada uno de los ejercicios junto con las posibles invalidaciones y penalizaciones que hayan de aplicarse a los mismos. Todo ello se hará público en el Portal web de la Consejería de Educación con anterioridad suficiente al comienzo de las pruebas.

#### 8.1.1. Primera prueba.

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta y constará de dos partes. Cada una de las partes de esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.1.h) del Reglamento de ingreso, la Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la primera prueba sean corregidos y valorados de forma anónima. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

La primera prueba se valorará de 0 a 10 puntos, y se calculará realizando la media aritmética entre las valoraciones de las dos partes de la misma, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o superior a 2,5 puntos. Para la superación de la prueba, el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Por resolución de cada tribunal se publicarán las calificaciones de la primera prueba, en el tablón de anuncios de la sede del mismo, en el de la Delegación Territorial de Educación en cuyo ámbito se ubique el tribunal y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación, debiendo remitirse una copia de la misma a la correspondiente comisión de selección.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado.

#### Parte A: Parte práctica.

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

El Anexo IV determina el contenido y descripción de dicho ejercicio para cada cuerpo y especialidad.

#### Parte B: Desarrollo de un tema.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre los extraídos al azar por el tribunal, en razón al número de temas de la especialidad: cuando el temario de la especialidad tenga un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre dos; cuando el número sea superior a 25 temas e inferior a 51, entre tres, y cuando tenga

un número superior a 50, entre cuatro temas. La parte B tendrá una duración máxima de dos horas. La celebración de la parte B se realizará en el lugar y fecha que se establezca por resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Para la realización de la parte B se seguirán las siguientes instrucciones:

a) El tribunal entregará al personal aspirante un impreso para consignar los datos personales y dos sobres, uno grande y otro pequeño, además de los folios necesarios para el desarrollo del tema, que deberán numerarse.

b) El personal aspirante cumplimentará dicho impreso, lo introducirá en el sobre pequeño que permanecerá abierto hasta su entrega al tribunal.

c) Finalizada la prueba, ésta se introducirá en el sobre grande que se entregará abierto al tribunal junto con el sobre pequeño también abierto que contiene los datos personales en su interior. El tribunal pegará una etiqueta adhesiva en el primer folio del examen y otra en el documento de los datos personales del mismo opositor.

d) Después de la finalización de la prueba, el tribunal guardará en otros sobres grandes los sobres pequeños que contienen los datos personales. Una vez corregida y calificada esta prueba, se procederá a la apertura de los mismos, para lo que se requerirá la presencia de testigos, levantándose acta de ello.

#### 8.1.2. Segunda Prueba.

La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia y consistirá en la presentación y defensa de la programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

La calificación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

- Parte A. Presentación y defensa de una programación didáctica. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la obtenida en la parte A (de 0 a 10 puntos) por 0,3.

- Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la obtenida en la parte B (de 0 a 10 puntos) por 0,7.

Esta ponderación sólo se realizará en el supuesto de que cada una de las puntuaciones parciales sean iguales o mayores de 2,5 puntos. Para la superación de esta segunda prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a cinco puntos.

#### Parte A: Presentación y defensa de la programación didáctica.

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

La programación didáctica deberá entregarse al tribunal, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.3, el siguiente día hábil al de la publicación de las calificaciones de la primera prueba y su defensa se llevará a cabo ante este en el momento en que se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación. La defensa tendrá una duración máxima de 30 minutos.

Dicha programación didáctica deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Elaboración propia.
2. Tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, portada y contraportada, de 60 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con fuente de letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de 12 puntos y sin comprimir.

3. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas desarrolladas, que deberán ir relacionadas y numeradas en un índice.

4. La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante, el cuerpo y la especialidad.

5. En el caso de presentación de anexos, éstos en ningún caso contendrán el desarrollo de las unidades didácticas, sino información auxiliar de apoyo al desarrollo de las unidades didácticas presentadas (diagramas, mapas, figuras, fotos, cuadros, tablas, etc.).

En el supuesto de que la programación didáctica presentada no cumpla con alguno de los requisitos anteriormente citados supondrá la correspondiente penalización de conformidad con los criterios a que se refiere el apartado 8.1.

Parte B: Preparación y exposición de una unidad didáctica.

El personal aspirante elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su propia programación o del temario oficial de la especialidad, para la preparación y exposición oral ante el tribunal.

El citado personal dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no se podrán utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico.

En la preparación de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

Para la exposición, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión o equivalente que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc... en formato papel). En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo. La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos.

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante; la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

La calificación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

Parte A. Presentación y defensa de una programación didáctica. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la obtenida en la parte A (de 0 a 10 puntos) por 0,3.

Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la obtenida en la parte B (de 0 a 10 puntos) por 0,7.

Dicha ponderación sólo se realizará en el supuesto de que cada una de las puntuaciones parciales sean iguales o mayores de 2,5 puntos. Para la superación de esta segunda prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a cinco puntos.

8.1.3. Calificación final de la fase de oposición.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas superadas, ambas valoradas de 0 a 10 puntos.

Por resolución de cada tribunal se publicarán en el tablón de anuncios de la sede del mismo, en el de la Delegación Territorial de Educación en cuyo ámbito se ubique el tribunal y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de

Educación, las calificaciones de las distintas partes de la prueba remitiendo una copia a la correspondiente comisión de selección.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado.

Para poder acceder a la fase de concurso será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición habiendo superado ambas pruebas.

#### 8.2. Fase de concurso.

La baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso será atribuida a comisiones de baremación que realizarán, por delegación de los tribunales, las tareas materiales y puramente regladas de aplicación del baremo de méritos, establecido en el Anexo II, adjuntado a los mismos los resultados de su actuación.

Solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, siempre que fueran alegados y acreditados documentalmente en el acto de presentación, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

El personal aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia fiel del original» y firmando a continuación en la parte impresa de la citada documentación. No se tendrán en cuenta los documentos en los que no figure dicha leyenda y no estén firmados. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria, sin que ello suponga, en ningún caso, efectos subsanatorios.

No se podrá alcanzar una puntuación superior a diez puntos por la valoración de los méritos en la fase de concurso.

##### 8.2.1. Presentación de méritos.

El personal aspirante entregará los méritos de la fase de concurso ante su tribunal en el acto de presentación, adjuntando una relación de todos los méritos alegados y de la documentación acreditativa que se aporta, ordenados según los tres apartados que conforman el baremo del Anexo II, en sobre cerrado en el que se hará constar nombre, documento de identidad, especialidad por la que participa y número del tribunal.

Apartado 1. Experiencia docente previa. (Máximo: 5 puntos y 5 años).

A los efectos de este apartado, se tendrán en cuenta los cinco años de límite que resulten más favorables para cada participante.

Documentación justificativa que se ha de presentar, según el tipo de personal participante:

a) El personal funcionario interino con tiempo de servicios que a la fecha de la finalización del plazo de admisión de solicitudes sea integrante de las bolsas de trabajo de la Consejería de Educación no aportará en el acto de presentación la documentación justificativa de la experiencia docente previa, referida a los servicios prestados en centros públicos dependientes de esta Consejería o de otra administración educativa española. En su lugar, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicará, mediante resolución, los listados del personal con experiencia docente previa en centros públicos, reconocida por la Administración educativa andaluza. En dicha resolución se establecerá un plazo de alegaciones para la subsanación de errores u omisiones que, en todo caso, deberán ir acompañadas por hojas de servicios o certificaciones del tiempo de servicios prestados.

Resueltas la alegaciones, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución definitiva por la que se aprobará la experiencia docente

previa de este personal. Esta experiencia se valorará en los subapartados 1.1, 1.2, 1.3, y 1.4 del baremo del Anexo II, sin que puedan tenerse en cuenta nuevos documentos ni presentarse alegación al baremo provisional en lo referente a estos subapartados por este tipo de servicios prestados, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes contra la Orden por la que se publique el personal seleccionado.

b) El personal participante no incluido en el apartado a) que tenga experiencia docente previa, en esta u otras Administraciones educativas, aportará la documentación acreditativa, emitida por el órgano competente, en el acto de presentación junto con el resto de los méritos.

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes de los respectivos países, en las que deberá constar la duración exacta de los servicios, el carácter de centro (público o privado), así como la especialidad y el nivel educativo. Dichas certificaciones deberán, en su caso, estar traducidas oficialmente al español por un traductor jurado, y se presentarán con el resto de los méritos.

La experiencia docente previa como profesor del Programa de profesores visitantes del Ministerio de Educación se computará como servicio docente, siempre que se acredite mediante certificación del órgano competente en la que conste el tipo de centro, la especialidad, el nivel educativo y la duración exacta de los servicios prestados, y se presentará con el resto de los méritos en el acto de presentación.

No se valorará la experiencia docente previa del personal que preste servicio en universidades públicas o privadas, en centros de educación infantil públicos o privados (ciclo 0-3 años), escuelas municipales de música o escuelas municipales de danza; tampoco se valorará la experiencia como monitor, educador, auxiliar de conversación, lector o en otras actividades realizadas en centros.

En el supuesto de la experiencia en centros docentes privados, habrá de presentarse documentación acreditativa del trabajo desarrollado mediante la certificación de la dirección del centro, con el visto bueno de la Inspección de Educación, en la que conste el nivel educativo y la duración exacta de los servicios, debiendo aportar la documentación acreditativa de dicho mérito en el acto de presentación, junto con el resto de los méritos.

El personal que participe que sea funcionario de carrera de otro cuerpo docente, deberá aportar la documentación acreditativa de dicha situación administrativa en el acto de presentación, junto con el resto de los méritos.

**Apartado 2. Formación Académica. (Máximo: 5 puntos).**

Se valorará el expediente académico del título alegado, siempre que este se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general como requisito del cuerpo: (Doctorado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura para cuerpos docentes del subgrupo «A1» o grado equivalente).

No se valorará la nota media del expediente académico de aquellas titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que figuran en el Anexo III.

Si no se presenta la certificación académica del título alegado con carácter general, no se valorará. En el caso de que la certificación académica no incluya la nota media, la comisión baremadora hará el cálculo de la nota media del expediente académico sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de ellas. Para la obtención de la nota media del expediente académico, en los casos en que no figure la expresión numérica completa, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Notas en escala de 0 a 10		Notas en escala de 0 a 4	
Aprobado	6 puntos	Aprobado	1 punto
Notable	8 puntos	Notable	2 puntos
Sobresaliente	9.5 puntos	Sobresaliente	3 puntos
Matrícula de honor	10 puntos	Matrícula de honor	4 puntos

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal «bien» se valorarán con seis puntos y las materias «convalidadas» o calificadas como «aptas», con cinco puntos, en escala 0 a 10, y con 1 punto, en escala 0 a 4. En el caso de las “convalidadas”, cuando se aporte certificación que acredite la calificación que dio origen a la convalidación, se tendrá en cuenta la calificación originaria. No se considerarán para la obtención de la nota media del expediente académico las calificaciones de materias complementarias, proyectos fin de carrera, tesinas o análogos.

En este caso, las comisiones de baremación calcularán las notas medias de los expedientes académicos sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de estas. En el caso de estar reflejadas en créditos, se sumarán los créditos superados, multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, de acuerdo con las siguientes equivalencias, y dividiendo por el número de créditos totales.

No se valorarán los títulos o certificaciones por los que se adquiere la formación pedagógica y didáctica, necesaria para el ejercicio de la docencia, a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el caso de que la licenciatura se haya obtenido después de cursar una diplomatura, solo se utilizarán para el cálculo de la nota de dicho expediente las calificaciones del segundo ciclo de dicha licenciatura. Por otro lado, primará el dato numérico sobre el literal.

Para la valoración del expediente académico de un título obtenido en el extranjero se deberá presentar certificación expedida por la Administración educativa del país donde se obtuvo, con indicación de la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera, y con expresión, además, de la calificación máxima de acuerdo con el sistema académico correspondiente, con el objeto de determinar su equivalencia con la española. Dicho expediente académico deberá estar traducido oficialmente al español por un traductor jurado.

Los títulos de Grado no presentados como requisito de acceso al cuerpo y superen 40% de asignaturas cursadas y superadas se valorarán con dos puntos, uno en el subapartado 2.3.1 y otro en el 2.3.2.

Los títulos superiores de Música, Danza y Arte Dramático no presentados como requisito de acceso al cuerpo y superen 40% de asignaturas cursadas y superadas se valorarán con un punto en el subapartado 2.3.2.

En el subapartado 2.4, titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial, solo se valorarán los certificados de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas y aquellas que estén homologadas por el Ministerio de Educación. No se valorarán los certificados de grado elemental o medio de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

De acuerdo con el anexo de la Orden de 18 de febrero de 2013, por la que se modifican la de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada, se consideran equivalentes al Certificado de Aptitud o Nivel Avanzado de Escuela Oficial de Idiomas los siguientes certificados:

Francés:

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française)(B2).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS- Alliance Française)(C1).
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française)(C2).

Inglés:

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge)(B2).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge)(C1).

- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge)(C2).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1, ISE IV C2 (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8(B2),9(B2),10(C1),11(C1),12 (C2) (GESE Trinity College).
- Aptis general B2 (British Concil)
- Aptis for teachers B2 (British Concil)
- Aptis C (British Concil)(C1)
- Pearson Edexcel Level 1 certificate on ESOL internacional (PTE General Level 3) (Pearson Educación S.A.)(B2).
- Pearson Edexcel Level 1 certificate on ESOL internacional (PTE General Level 4) (Pearson Educación S.A.)(C1).
- Nivel 1 de AIM AWARDS en ESOL internacional (B2) (Anglia Examinations Syndicate Limited)
- Nivel 2 de AIM AWARDS en ESOL internacional (C1) (Anglia Examinations Syndicate Limited)

**Alemán:**

- Goethe-Zertifikat B2.
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB)(B2).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD)(C1).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP)(C1).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)(C2).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)(C2).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)(C2).
- TestDaF Nivel 3(B2), 4(B2), 5(C1) (TDN 3,4,5).

**Apartado 3. Otros méritos. (Máximo: 2 puntos).**

A los efectos del subapartado 3.1, formación permanente, se valorarán los cursos a partir de 30 horas (tres créditos), pudiéndose acumular los no inferiores a dos créditos (20 horas), siempre que cumplan los requisitos que se especifican en el Anexo II.

Los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros del Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación, así como los impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.

Las certificaciones de los cursos deberán reflejar inexcusablemente el número de horas o, en su caso, el número de créditos de que constan, entendiéndose que un crédito equivale a diez horas, y se acreditarán del modo indicado en el baremo. No se tendrán en cuenta los cursos en cuyos certificados no se indique expresamente el total de horas, aunque aparezcan en los mismos los días o meses en los que se hayan realizado.

Las certificaciones de los cursos organizados por las Universidades deberán estar expedidas por el Vicerrectorado, Rectorado, Decanato, Secretaría de las Facultades, Dirección de los Centros de Formación Permanente o Dirección de las Escuelas Universitarias. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos o por los ponentes de los mismos.

En ningún caso se valorarán aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

No se valorarán los cursos organizados por instituciones privadas o públicas sin competencias en Educación, aun cuando cuenten con el patrocinio o la colaboración de una Universidad.

Tampoco se valorarán los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de los títulos o certificaciones que habilitan para la adquisición de la formación pedagógica y didáctica, necesaria para el ejercicio de la docencia, a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Sólo se valorarán los cursos o títulos propios (Másters, Experto Universitario, ...) relacionados con la especialidad a que se opta o con las enseñanzas transversales (Organización escolar, nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación).

En el caso de los cursos de teleformación, además de reunir los requisitos generales, se deberá tener en cuenta el número de horas y días en que se hayan realizado. No se podrán valorar dichos cursos cuando el total de horas certificadas de uno o de varios cursos exceda de ocho al día.

Se valorarán los grupos de trabajo y seminarios permanentes debidamente certificados por los órganos competentes en materia de formación del profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía u otros órganos análogos de las comunidades autónomas o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Igualmente, se valorarán los proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, convocadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y publicados en los correspondientes diarios oficiales.

Se puntuarán a razón de 0,2000 puntos por cada participación y 0,5000 por cada coordinación.

Solo se puntuará la participación en los planes y proyectos que se hayan realizado en un curso académico completo.

#### 8.2.2. Publicación de la valoración de los méritos.

La puntuación provisional alcanzada por el personal aspirante en la fase de concurso se hará pública por resolución de la comisión de baremación en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en que se encuentra ubicado el tribunal y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación.

Se podrá presentar contra la misma, durante el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, las alegaciones que se estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la presidencia de la comisión de baremación. Dicho escrito se presentará, preferentemente, en el registro general de la correspondiente Delegación Territorial de Educación o vía fax al número 955064013.

Las alegaciones serán estudiadas y resueltas por las comisiones de baremación. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la resolución por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso, que se efectuará en los tabloneros de anuncios de las referidas Delegaciones Territoriales de Educación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponerlo contra la orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado, tal como se establece en la base decimosegunda.

**BASE NOVENA. SUPERACIÓN DE LA FASE DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.****9.1. Listas del personal seleccionado.**

Concluidas las fases de oposición y de concurso, las comisiones de selección elevarán a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la propuesta del personal que ha superado el concurso-oposición.

Para la obtención de la puntuación global, los órganos de selección ponderarán en dos tercios la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un tercio la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En ningún caso podrá declararse que ha superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes mayor que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

**9.2. Desempates.**

En el caso de que al proceder a la ordenación del personal seleccionado se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada una de las partes de las pruebas de la oposición, por el orden en que se relacionan en el apartado 8.1.
3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que aparecen en el Anexo II.
4. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en que a continuación se relaciona: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2 y 3.3.
5. Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se desempatará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra "K", tal y como establece la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA de 23 de enero), por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación del personal aspirante en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año 2017. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

**9.3. Publicación de las listas del personal seleccionado.**

Las listas del personal seleccionado de cada especialidad se publicarán por resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y, a efectos informativos, en el portal web de la Consejería de Educación. Las citadas listas se ordenarán por la puntuación global obtenida por dicho personal, independientemente del turno por el que haya sido seleccionado.

En el caso de que al proceder a la confección de la lista única del personal seleccionado se produjesen empates, se estará a lo establecido en el apartado segundo de esta base.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponerlo contra la orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado, tal y como se establece en la base decimosegunda.

**9.4. Efectos de las renunciaciones.**

Publicadas las listas del personal seleccionado, si alguien renunciara a figurar en las mismas, en ningún caso podrá considerarse seleccionada la persona que ocupe el lugar inmediato posterior al de la última que figure en la lista de su tribunal y especialidad, salvo que la renuncia se materialice ante el tribunal con anterioridad a que se publique la citada lista.

9.5. Superación del procedimiento selectivo en más de una Administración educativa: deber de opción y renunciaciones.

Quienes superen el procedimiento selectivo en convocatorias de distintas Administraciones educativas deberán optar por una de ellas, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas del personal seleccionado, mediante solicitud dirigida a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento se entenderá como renuncia tácita, en los mismos términos, a las restantes.

La renuncia a los derechos derivados del procedimiento selectivo no supondrá modificación en las plazas asignadas al resto de aspirantes.

9.6. Devolución de la documentación.

La documentación presentada no se devolverá al personal participante y quedará en poder de la Administración convocante. A los seis meses de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de personal seleccionado en este procedimiento, se podrá solicitar la devolución de aquellas publicaciones originales presentadas, salvo que dicha documentación esté vinculada a algún procedimiento abierto en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuyo caso la devolución estará supeditada a la finalización de este procedimiento.

#### BASE DÉCIMA. PUBLICACIÓN DEL PERSONAL SELECCIONADO EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Por Orden de la Consejería de Educación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las listas del personal seleccionado, conformadas de acuerdo con los criterios del apartado 9.3, y en la que se le nombrará provisionalmente funcionario en prácticas.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### BASE DECIMOPRIMERA. PETICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE DESTINOS.

11.1. Petición de destinos.

El personal que participe en este procedimiento selectivo deberá cumplimentar la solicitud normalizada que figura como Anexo V, mediante un formulario asociado a la misma que se facilitará a través del portal web de la Consejería de Educación, conforme a las instrucciones que a la misma se acompañan, para la adjudicación de un destino provisional para el curso 2017/2018, y presentarla junto con la instancia de participación en la presente convocatoria y en el mismo plazo, conforme a lo establecido en la base tercera.

La presentación de estas solicitudes se realizará conforme a lo ya establecido de forma general para las solicitudes de participación en el presente procedimiento selectivo en la base tercera.

En la mencionada solicitud deberá consignarse por orden de preferencia los centros, las localidades o los servicios educativos, así como las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, también por orden de preferencia, para obtener vacante. Asimismo, deberá solicitarse obligatoriamente una provincia de Andalucía y, potestativamente, las siete restantes, para sustituciones.

En el apartado 9 del citado Anexo V de petición de destinos se podrán consignar peticiones de puestos a media jornada, para lo que el participante deberá tener en cuenta que si consigna el apartado correspondiente a la «50% Reducción Jornada» se entiende que solo solicita puestos de estas características para un centro/localidad. Si además pretende solicitar ese centro/localidad a jornada completa, deberá cumplimentar una nueva petición sin consignar la casilla de «50% Reducción Jornada».

Quien consigne más de una provincia para sustituciones estará obligado a aceptar el primer puesto que se le oferte en cualquiera de ellas, con independencia del orden en el que figuren. Las peticiones vincularán al personal participante para la obtención, en su caso, de un destino provisional para el referido curso 2017/2018.

El personal participante en este procedimiento selectivo deberá solicitar puestos de la especialidad por la que participa en dicho procedimiento, así como los puestos del resto de bolsas de trabajo de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño a las que, tras finalizar el procedimiento selectivo, pertenezca. Además podrá solicitar puestos específicos de los recogidos en el Anexo VII de la presente Orden, para los que cumpla los requisitos de la bolsa origen y acredite documentalmente, en su caso, los requisitos específicos de dichos puestos.

La relación de códigos de cuerpos y especialidades de los puestos ordinarios aparecen en los Anexos VII, VIII, IX, XI, XII y XIII de la Resolución de 19 de octubre de 2016, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos (BOJA del 27).

Al personal que resulte seleccionado en el presente procedimiento se le invalidarán las peticiones a puestos ordinarios y específicos que no se correspondan con la especialidad por la que ha participado en el procedimiento selectivo.

Por otra parte, el personal funcionario interino con tiempo de servicio que forme parte de las bolsas de trabajo de esta Comunidad Autónoma podrá ejercer la opción de solicitar al menos las dos primeras provincias consignadas para vacantes, de las ocho provincias andaluzas.

Al personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le garantizará un puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio, y en el artículo 13.1.a) de la Orden de 8 de junio de 2011. Dicha garantía estará supeditada a que el mencionado personal haya solicitado las ocho provincias para vacante.

El personal integrante de las bolsas de trabajo docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia que dificulte llevar a cabo su labor docente, de su cónyuge o pareja de hecho o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, podrá ejercer la opción de solicitar la primera provincia, de las consignadas para vacantes. Para ello, deberá presentar un informe médico actualizado de un servicio hospitalario en el que se concrete la gravedad

de la enfermedad y, además, en el caso del cónyuge o pareja de hecho, fotocopia del libro de familia, y en el supuesto de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, certificado de empadronamiento actualizado.

El personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se acoja a lo establecido en el párrafo anterior, decaerá en el derecho de estabilidad descrito. De no indicarse expresamente en el apartado 6 del Anexo V la solicitud de una sola provincia por circunstancias de enfermedad grave propia, no aportarse la documentación mencionada anteriormente, o no estimarse dicha circunstancia se tendrá por decaído dicho derecho. De estimarse tal circunstancia y no resultar adjudicatario de un destino provisional, pasará a ocupar el lugar que le corresponda en la bolsa de trabajo.

La relación de códigos de centros y localidades es la que figura como Anexos III, IV, V y VI de la Orden de 19 de octubre de 2016, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los cuerpos docentes, junto con los centros recogidos en el Anexo VIII de esta Orden.

En el caso de que en la resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso 2017/2018 se incorporen otros centros, estos se adjudicarán si el personal participante ha solicitado las localidades o provincias donde figuren los mismos.

Al personal que resulte seleccionado en el presente procedimiento selectivo y no presente el referido Anexo V, esta Administración le adjudicará un destino de oficio en cualquier centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, los integrantes de las bolsas de trabajo docentes que tras la finalización del presente procedimiento selectivo se encuentren incluidos en más de una bolsa de trabajo, podrán optar por una de ellas utilizando el apartado correspondiente del Anexo V, de acuerdo con las instrucciones que en el mismo se incluyen.

#### 11.2. Adjudicación de destino.

11.2.1. Al personal que resulte seleccionado en el presente procedimiento selectivo se le adjudicará un destino provisional, preferentemente en la especialidad por la que ha superado el procedimiento, en función de las peticiones realizadas y de conformidad con la normativa que se establezca para la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2017/2018.

11.2.2. Respecto al personal participante que no resulte seleccionado, se estará a lo establecido en el Decreto 302/2010, de 1 de junio, en la Orden de 24 de mayo de 2011 y en la Orden de 8 de Junio de 2011.

### BASE DECIMOSEGUNDA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PERSONAL QUE RESULTE SELECCIONADO.

#### 12.1. Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo, el referido personal deberá presentar en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del DNI, o de la tarjeta de residencia o documento equivalente para quienes no posean la nacionalidad española, ambas en vigor, en el caso de que no haya

dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad.

b) Salvo que se preste el consentimiento expreso a la consulta de los datos de titulación a través de los sistemas de consulta de titulaciones universitarias y no universitarias que dispone el Ministerio de Educación consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud, deberá presentar fotocopia compulsada del título alegado como requisito para el ingreso en el cuerpo docente por el que participa en el presente procedimiento selectivo. O bien, fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de abono de las tasas junto con la certificación de notas del referido título. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero se deberá aportar la correspondiente homologación del Estado español.

c) Declaración responsable de no estar en situación de separación del servicio por expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constituciones o estatutarios de las Comunidades Autónomas y de no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, y, en el caso de no poseer la nacionalidad española, de no sufrir sanción disciplinaria o condena penal que impida en su país de origen el acceso a la función pública, según modelo que figura como Anexo VI.

d) Quienes hayan participado por el turno de reserva de discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente, en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para impartir docencia en la especialidad por la que participa en el procedimiento selectivo.

e) El personal en quien concurran las circunstancias descritas en el apartado 14.3 deberá presentar la solicitud de aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

f) Certificación negativa del Registro Central de Delitos Sexuales a que se refiere el apartado 5 del artículo 13 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, o bien, autorización para que esta Administración recabe la citada información a través de medios telemáticos.

A excepción del apartado f), ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en este apartado, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 12.2. Documentación de quienes tengan la condición de personal funcionario.

Quienes tengan la condición de personal funcionario de carrera docente estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, exceptuando la fotocopia compulsada del título exigido para ingreso en el cuerpo o certificación de haber abonado las tasas para su expedición.

El citado personal deberá, además, adjuntar una fotocopia del D.N.I. o, quien no posea la nacionalidad española, fotocopia de la tarjeta de residencia o documento equivalente, en el caso de que no haya dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad.

#### 12.3. Incumplimiento del deber de presentación de documentos y carencia de requisitos.

Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación a que se refiere esta base, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

**BASE DECIMOTERCERA. NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS.**

13.1. La persona titular de la Consejería de Educación procederá a nombrar como personal funcionario en prácticas a quienes hayan sido seleccionados en el presente procedimiento selectivo. El citado personal deberá efectuar las prácticas en los destinos adjudicados al efecto, entendiéndose que renuncian al procedimiento selectivo quienes no se incorporen a sus destinos en los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre de 2017, salvo que se les hubiere concedido un aplazamiento de la fase de prácticas.

13.2. A efectos retributivos, el personal que habiendo superado el procedimiento selectivo esté prestando servicios remunerados en la Administración como personal funcionario de carrera, interino o personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que, de acuerdo con la normativa vigente le corresponda, deberá formular opción para la percepción de las remuneraciones durante el periodo de nombramiento como personal funcionario en prácticas, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

**BASE DECIMOCUARTA. FASE DE PRÁCTICAS.**

14.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, la fase de prácticas, que forma parte del procedimiento selectivo, tiene como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

14.2. La referida fase de prácticas tendrá una duración de un curso académico, de conformidad con lo recogido en el apartado 3 del citado artículo 8, por lo que comenzará a partir del 1 de septiembre de 2017.

14.3. Quienes necesiten un aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas por un curso académico, por causas debidamente justificadas, deberán solicitarlo en el período habilitado en el apartado 12.1, mediante escrito acompañando los documentos justificativos, dirigido a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que dictará la resolución que proceda.

14.4. Finalizada la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante como apto o no apto. Quienes no la superen durante el curso escolar 2017/2018 o tengan concedido un aplazamiento, tendrán que incorporarse en el curso 2018/2019 para realizar, por una sola vez, dicha fase. De resultar apto en el último curso escolar, ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de la promoción a la que se incorpore. El personal que no se incorpore o sea declarado no apto por segunda vez, perderá el derecho a su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

14.5. El personal que habiendo superado el procedimiento selectivo acredite haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar como funcionario docente de carrera, quedará exento de la evaluación de la fase de prácticas.

**BASE DECIMOQUINTA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE CARRERA.**

Concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2018.

**Disposición final.**

El presente procedimiento, que incluye la realización y evaluación de la fase de prácticas durante el curso 2017/2018, se inicia con la publicación de la presente Orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden por la que se aprueba la relación del personal seleccionado que haya superado la referida fase de prácticas. Dicho procedimiento, salvo causas de fuerza mayor, finalizará antes del 30 de septiembre del año 2018.

Los plazos de desarrollo de las distintas fases que conforman este procedimiento se ajustarán a lo previsto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS. CONVOCATORIA 2017**

<b>1 CONVOCATORIA</b>	
Cuerpo:	Código: <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="4"/> Especialidad: Código: <input type="text"/> <input type="text"/>
Forma de ingreso:	TURNO GENERAL <input type="checkbox"/> RESERVA DE DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>
Provincia donde desea realizar la prueba:	Manifiesto mi voluntad de formar parte de la bolsa de trabajo correspondiente al cuerpo y especialidad indicados (Art. 3.1 de la Orden de 8 de junio de 2011): <input type="checkbox"/>

<b>2 DATOS PERSONALES</b>							
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		Fecha de nacimiento	
DNI/Documento análogo extranjeros		Nacionalidad		Exento/a realización prueba conocimiento del español <input type="checkbox"/>		Sexo Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/>	
Domicilio							
Tipo Vía		Nombre de la Vía					
Número		Calificador de Número: (Letra):		Km en la Vía:		Bloque:	Portal:
				Escalera:	Planta:	Puerta:	
Entidad de Población:				Provincia:		País	
						Cód. Postal	
Dirección de correo electrónico				Teléfono		Teléfono móvil	

<b>3 PARTICIPANTES POR EL TURNO DE RESERVA DE DISCAPACIDAD</b>	
¿Solicita adaptación? <input type="checkbox"/>	Indicar adaptación: _____ Discapacidad intelectual <input type="checkbox"/>

<b>4 DATOS ACADÉMICOS</b>		
Titulación elegida para el ingreso en el Cuerpo		Fecha de obtención
		Centro de expedición

<b>5 CONSENTIMIENTO EXPRESOS</b>	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta documentación acreditativa de discapacidad.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE TITULACIÓN	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de titulación universitaria y no universitaria a través del Sistema de Verificación de Datos de Titulación.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporoto fotocopia autenticada de Datos de Titulación.	

<b>6 CONSIGNAR EL CÓDIGO NUMÉRICO DEL MODELO 046 DE AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	
Me acoyo a la <b>bonificación de 3 euros</b> sobre el importe a ingresar, aplicable <b>SÓLO</b> a quienes vayan a utilizar el medio telemático para la firma y presentación de la solicitud de participación utilizando el registro telemático @ries y además opten por el pago a través de banca electrónica: <input type="checkbox"/>	
Me acoyo a la exención aplicable por tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% o incapacidad permanente en grado total: <input type="checkbox"/>	
<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text"/>	



002557D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I

### 7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

**SOLICITA** su admisión en el procedimiento selectivo a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación que figura en el apartado 4 coincide con una de las recogidas en la convocatoria, y que reúne los requisitos para el ingreso en la Función Pública.

En ....., a ... de ..... de .....

Fdo.: .....

### ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	0	5	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación. Av. José Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 - Sevilla.

00257D

## ANEXO II BAREMO

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<b>1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA</b>	<b>Máximo 5,000 puntos y 5 años</b>	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	1,0000	Hoja de servicios o certificaciones del tiempo de servicio prestado expedida por la Administración Educativa correspondiente, haciendo constar el cuerpo, el nivel impartido y la duración real de los servicios.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0833	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,5000	
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,5000	Certificación de la dirección del centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo y la duración exacta de los servicios. En el caso de las universidades certificación del órgano correspondiente.
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,2500	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0208	
Se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas. A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores.		
<b>2. FORMACIÓN ACADÉMICA.</b>	<b>Máximo 5,000 puntos</b>	
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en los cuerpos correspondientes del modo que a continuación se indica.  Escala de 0 a 10                      Escala de 0 a 4  Desde 6,00 y hasta 7,49            Desde 1,00 y hasta 1,99 Desde 7,50 y hasta 8,99            Desde 2,00 y hasta 2,99 Desde 9,00 y hasta 10,00        Desde 3,00 y hasta 4,00	0,5000 1,0000 1,5000	Fotocopia de la certificación de la nota media del expediente académico del título alegado con carácter general para el ingreso en el cuerpo o certificación del abono de los derechos de expedición. - Títulos para el ingreso en los cuerpos del subgrupo A1: doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado equivalente. - Títulos para el ingreso en los cuerpos del subgrupo A2: diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica o grado equivalente.
2.2. Postgrados, doctorado y premios extraordinarios		
2.2.1. Por poseer el título del doctorado.	1,0000	Fotocopia del Certificado-Diploma o títulos oficiales expedidos por las universidades, o de la certificación de abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.2.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Máster, la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente (Reales Decretos 778/1998, de 30 de abril; 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre).	1,0000	
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,5000	
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. No se valorará el primer título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	1,0000	Fotocopia del título o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición. Y además, fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma (convalidada, cursada, adaptada,...). No se entenderán como materias cursadas la superadas mediante un curso de adaptación.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. No se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	1,0000	Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 40% de asignaturas cursadas y superadas.

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica. Solo se valorarán en el caso de que no hubieran sido alegadas ni conducentes a la titulación presentada como requisito.		
2.4.1. Por cada título profesional de Música o Danza: grado medio.	0,5000	Fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición. No se valoran los certificados de grado elemental y de grado medio de Escuelas Oficiales de Idiomas. Para poder valorar las titulaciones de la formación profesional habrá que documentar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.
2.4.2. Por cada certificado de ciclo superior o nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas o los equivalentes relacionados en la base octava.	0,5000	
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Superior en Enseñanzas Deportivas.	0,2000	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>	
3.1. Formación permanente.		
3.1.1. Cursos superados. Por cursos de formación permanente superados, convocados e impartidos por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, que hayan sido, en su caso, inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas. En ningún caso se valorarán por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.		
3.1.2. Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, y convocados por las administraciones educativas o por las universidades.		
Por cada 30 horas de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de dos créditos (20 horas).		
3.2. Participación en planes y proyectos educativos.		
Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, convocados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y publicados en diarios oficiales.		
3.2.1. Por cada participación por curso académico		
3.2.2. Por cada coordinación por curso académico		
	0,2000	Certificación emitida por los órganos correspondientes.
	0,5000	

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>3.3. Méritos artísticos. No se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje del alumnado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición del mismo concierto o exposición.</p>		
<p>3.3.1. Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primer premio de ámbito internacional: 0,2500</li> <li>- Segundo premio de ámbito internacional: 0,2000</li> <li>- Tercer premio de ámbito internacional: 0,1500</li> <li>- Primer premio de ámbito nacional: 0,2000</li> <li>- Segundo premio de ámbito nacional: 0,1500</li> <li>- Tercer premio de ámbito nacional: 0,1000</li> <li>- Primer premio de ámbito autonómico: 0,1500</li> <li>- Segundo premio de ámbito autonómico: 0,1000</li> <li>- Tercer premio de ámbito autonómico: 0,0500</li> </ul>		Certificación de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y la categoría del premio.
<p>3.3.2. Composiciones estrenadas o publicadas. Por cada composición estrenada como autor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Como autor 0,3000</li> <li>- Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores) 0,3000</li> </ul> <p>Por cada composición publicada con Depósito Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Como autor 0,3000</li> <li>- Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores) 0,3000</li> </ul>		En el caso de las composiciones estrenadas, programas y además certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estreno de la composición.  En el caso de las composiciones publicadas, el original del ejemplar correspondiente con el Depósito Legal.
<p>3.3.3. Conciertos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro. 0,2500</li> <li>- Por cada recital a solo, por cada concierto como solista con orquesta. 0,1000</li> <li>- Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales. 0,0500</li> </ul>		En el caso de los conciertos, programas y además certificados de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten la realización del concierto.
<p>3.3.4. Grabaciones de composiciones como autor o intérprete.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Como autor o intérprete. 0,3000</li> <li>- Como coautor o grupo de autores, o perteneciente a un grupo de intérpretes. 0,0500</li> </ul>		El original de las grabaciones correspondientes con Depósito Legal. No se valorará la grabación de composiciones en las que la autoría coincida con la producción.

**ANEXO III**  
**TITULACIONES EQUIVALENTES**  
(Real Decreto 276/2007, Anexo VII)

<b>CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS</b>	
<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>TITULACIONES</b>
Música	-Diploma de Cantante de Opera expedido al amparo del Decreto 313/1970 de 29 de enero. -Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre de la especialidad correspondiente.
Danza	Documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de Danza expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 899/2010, de 9 de julio

## ANEXO IV CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE A DE LA PRIMERA PRUEBA.

### **Especialidad: Flauta Travesera (410).**

Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el personal opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. El personal opositor interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del personal aportar el acompañamiento que precise. El personal opositor presentará tres copias de las partituras correspondientes al programa presentado junto con un documento identificado con su nombre completo y DNI, así como autor, título detallado y duración aproximada de cada obra, indicando además la duración estimada de cada movimiento (si los tuviera). Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico de una obra o fragmento escrita para el instrumento y adecuada al nivel de las enseñanzas profesionales de música, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, se deberán señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El personal deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio, se dispondrá de un máximo de una hora, y para la exposición contará con quince minutos, debiendo contestar a cuentas preguntas formule el tribunal.

### **Especialidad: Guitarra (414).**

Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el personal opositor en el que se incluyan obras representativas de la literatura del instrumento y que contengan, al menos, tres estilos musicales diferentes. El programa que presente cada opositor, deberá tener una duración mínima de cuarenta minutos y máxima de cincuenta minutos. Todas las obras deberán estar publicadas. El personal interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del personal aportar el acompañamiento que precise. El personal opositor presentará tres copias de las partituras correspondientes al programa presentado junto con un documento identificado con su nombre completo y DNI, así como autor, título detallado y duración aproximada de cada obra, indicando además la duración estimada de cada movimiento (si los tuviera). Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico de una obra o fragmento escrita para el instrumento y adecuada al nivel de las enseñanzas profesionales de música, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, se deberán señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El personal deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio, se dispondrá de un máximo de una hora, y para la exposición contará con quince minutos, debiendo contestar a cuentas preguntas formule el tribunal.

### **Especialidad: Guitarra Flamenca (415).**

Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto – guitarra

flamenca solista - elegido por el personal opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro piezas representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento (estilos libres y a compás). Todas las obras deberán estar publicadas. El personal aspirante interpretará las obras o secciones concretas de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del personal aportar el acompañamiento que precise si esta circunstancia fuera necesaria para el aspirante. El personal opositor presentará tres copias de las partituras correspondientes al programa presentado junto con un documento identificado con su nombre completo y DNI, así como autor, título detallado y duración aproximada de cada obra, indicando además la duración estimada de cada movimiento (si los tuviera). Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación en cuanto a la expresividad flamenca del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico de una obra o fragmento transcrita para guitarra flamenca y adecuada al nivel de las enseñanzas profesionales de música, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que se estime procedentes, se deberán señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, técnica, ritmo, compás, etc.). El personal deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio, se dispondrá de un máximo de una hora, y para la exposición contará con quince minutos, debiendo constar a cuentas preguntas formule el tribunal.

**Especialidad: Percusión (422).**

Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el personal opositor en el que estén incluidas, como mínimo cuatro obras en las que se empleen distintos instrumentos de percusión, y entre las que se incluya, al menos, una obra de textura polifónica. Todas las obras deberán estar publicadas. Se deberá interpretar las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del personal opositor aportar el acompañamiento que precise. El personal opositor presentará tres copias de las partituras correspondientes al programa presentado junto con un documento identificado con su nombre completo y DNI, así como autor, título detallado y duración aproximada de cada obra, indicando además la duración estimada de cada movimiento (si los tuviera). Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico de una obra o fragmento escrita para el instrumento y adecuada al nivel de las enseñanzas profesionales de música, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que se estimen procedentes, se deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (coordinación rítmica y motriz, digitación, frase, dinámica, tipos de ataque, etc.). Se deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio se dispondrá de un máximo de una hora, y para la exposición se contará con quince minutos, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

**Especialidad: Piano (423).**

Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el personal opositor que incluya un mínimo de cuatro piezas de diferentes estilos y autores de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. El personal opositor interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del

personal opositor aportar el acompañamiento que precise. El personal opositor presentará tres copias de las partituras correspondientes al programa presentado junto con un documento identificado con su nombre completo y DNI, así como autor, título detallado y duración aproximada de cada obra, indicando además la duración estimada de cada movimiento (si los tuviera). Se valorará la dificultad técnica, la calidad expresiva y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico de una obra (o fragmento) escrita para el instrumento y adecuada al nivel de las enseñanzas profesionales de música, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que se estimen procedentes, se deberán señalar todos aquellos elementos que se considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). Asimismo se deberán indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación y desarrollo de este ejercicio los aspirantes dispondrán de una hora y media, y para la exposición contarán con quince minutos, debiendo responder a cuantas preguntas formule el tribunal.

**Especialidad: Saxofón (424).**

Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el personal opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. El personal interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del personal aportar el acompañamiento que precise. El personal opositor presentará tres copias de las partituras correspondientes al programa presentado junto con un documento identificado con su nombre completo y DNI, así como autor, título detallado y duración aproximada de cada obra, indicando además la duración estimada de cada movimiento (si los tuviera). Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico de una obra o fragmento escrita para el instrumento y adecuada al nivel de las enseñanzas profesionales de música, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, se deberán señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El personal deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio, se dispondrá de un máximo de una hora, y para la exposición contará con quince minutos, debiendo constar a cuentas preguntas formule el tribunal.

**Especialidad: Trombón (426).**

Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el personal opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. El personal interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del personal aportar el acompañamiento que precise. El personal opositor presentará tres copias de las partituras correspondientes al programa presentado junto con un documento identificado con su nombre completo y DNI, así como autor, título detallado y duración aproximada de cada obra, indicando además la duración estimada de cada movimiento (si los tuviera). Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico de una obra o fragmento escrita para el instrumento y adecuada al nivel de las enseñanzas profesionales de música, propuesta por el tribunal. Con independencia

de otros aspectos que estime procedentes, se deberán señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El personal deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio, se dispondrá de un máximo de una hora, y para la exposición contará con quince minutos, debiendo constar a cuentas preguntas formule el tribunal.

**Especialidad: Viola (431).**

Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el personal opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. El personal interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del personal aportar el acompañamiento que precise. El personal opositor presentará tres copias de las partituras correspondientes al programa presentado junto con un documento identificado con su nombre completo y DNI, así como autor, título detallado y duración aproximada de cada obra, indicando además la duración estimada de cada movimiento (si los tuviera). Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico de una obra o fragmento escrita para el instrumento y adecuada al nivel de las enseñanzas profesionales de música, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, se deberán señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El personal deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio, se dispondrá de un máximo de una hora, y para la exposición contará con quince minutos, debiendo constar a cuentas preguntas formule el tribunal.

**Especialidad: Violín (433).**

Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el personal opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. El personal interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del personal aportar el acompañamiento que precise. El personal opositor presentará tres copias de las partituras correspondientes al programa presentado junto con un documento identificado con su nombre completo y DNI, así como autor, título detallado y duración aproximada de cada obra, indicando además la duración estimada de cada movimiento (si los tuviera). Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico de una obra o fragmento escrita para el instrumento y adecuada al nivel de las enseñanzas profesionales de música, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, se deberán señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El personal deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio, se dispondrá de un máximo de una hora, y para la exposición contará con quince minutos, debiendo constar a cuentas preguntas formule el tribunal.

**Especialidad: Danza Contemporánea (437).**

Impartir una clase mediante el montaje de diversas variaciones sobre ejercicios elegidos al azar de entre los propuestos por el tribunal, con los tiempos musicales adecuados. Se deberá realizar un análisis técnico de las mismas y de los distintos pasos que las componen y se planteará los cursos en que podría utilizarse el montaje realizado, los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en su realización. El personal responderá a las preguntas que formule el tribunal. La clase, que tendrá una duración máxima de media hora, permitirá comprobar la práctica docente, así como el conocimiento de la materia que se va a impartir, y la capacidad para transmitir los conocimientos al alumnado. El personal dispondrá de una hora para la preparación de este ejercicio.

**Especialidad: Lenguaje Musical (460).**

Entonación a primera vista de la melodía de una lección de Lenguaje Musical elegida al azar por el personal opositor de entre varias propuestas por el tribunal, y repentización de su acompañamiento al piano. Posteriormente se hará una transposición de ese mismo acompañamiento pianístico a la distancia interválica que determine el tribunal. Para la preparación del ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de veinte minutos, y para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos.

Realización de dos ejercicios de dictado musical; uno a una voz y otro a dos voces, de carácter contrapuntístico.

Composición de una lección de Lenguaje Musical con acompañamiento pianístico, a partir de un tema (arranque) proporcionado por el tribunal, que también será el que establezca el curso de las enseñanzas de música al que debe hacer referencia dicha composición. Con independencia de otros aspectos que se estimen procedentes, se deberán señalar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la lección que se componga, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio, el personal opositor dispondrá de un tiempo máximo de cuatro horas, teniendo un piano a su disposición; y un tiempo máximo de veinte minutos para su interpretación y exposición oral ante el tribunal, debiendo contestar a cuantas preguntas formule dicho tribunal.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2017/2018 PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS 2017**

(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)

<b>1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	NIF/NIE	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		
<b>2 RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN LA CONV. DE DESTINOS PROVISIONALES CURSO 2017/2018</b> (ver base 11ª)		
Solicita la renuncia a la participación por el colectivo de interinos en la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2017/2018: <input type="checkbox"/>		
<b>3 OPCIÓN POR UNA BOLSA</b> (solo para el personal integrante de las bolsas que, finalizado el procedimiento selectivo, figure en al menos 2 bolsas)		
CUERPO	CÓDIGO	5 9
ESPECIALIDAD	CÓDIGO ESPEC.	CÓDIGO IDIOMA
(el cambio será efectivo siempre que tras finalizar el procedimiento selectivo acceda o permanezca en esta bolsa)		
<b>4 PUESTOS ORDINARIOS Y ESPECÍFICOS SOLICITADOS ORDENADAMENTE</b> (incluidos puestos bilingües) Cada puesto específico requiere adjuntar la documentación acreditativa para cumplir los requisitos relacionados en el Anexo VII		
CÓDIGO DEL PUESTO	CÓDIGO DEL PUESTO	CÓDIGO DEL PUESTO
1	6	11
2	7	12
3	8	13
4	9	14
5	10	15
<b>5 SOLICITUD DE REDUCCION DE JORNADA</b>		
Por guarda legal o cuidado de un familiar:	Por interés particular:	
<input type="checkbox"/> Reducción de un tercio de jornada	<input type="checkbox"/> Reducción de un tercio de jornada	
<input type="checkbox"/> Reducción de media de jornada	<input type="checkbox"/> Reducción de media de jornada	
<b>6 INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES, PARA EL CASO EN QUE RESULTE INTEGRADO EN ALGUNA BOLSA DE TRABAJO</b> (Rellenar, al menos, 2 provincias)		
<input type="checkbox"/>	Solicito, en caso de cumplir y acreditar los requisitos de enfermedad grave del apartado 11.1, se utilice solo la 1ª de las provincias, desechando el resto. <input type="checkbox"/>	
<b>7 INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES, PARA EL CASO DE QUE RESULTE SELECCIONADO EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DEL AÑO 2017</b> (Rellenar obligatoriamente las 8 provincias)		
<input type="checkbox"/>		
<b>8 INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES, VÁLIDAS PARA UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES</b>		
<input type="checkbox"/>	<b>CÓDIGOS PROVINCIALES</b> 04 Almería                      21 Huelva 11 Cádiz                         23 Jaén 14 Córdoba                    29 Málaga 18 Granada                    41 Sevilla	



002557/A05D





**ANEXO VI****(Declaración Responsable)**

D/D<sup>a</sup>.....  
con domicilio en .....  
y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.....  
Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y, en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no me encuentro sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi país, el acceso a la Función Pública.

En ....., a ..... de ..... de 2017.

Fdo.:.....

## ANEXO VII

## PUESTOS ESPECÍFICOS

## 1.- PUESTOS BILINGÜES

Cuerpo	Código del puesto	Denominación del puesto	Bolsas de acceso
590	10590001	FILOSOFÍA (FRANCÉS) P.E.S.	10590001
590	10590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (FRANCÉS) P.E.S.	10590005
590	10590006	MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S.	10590006
590	10590007	FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S.	10590007
590	10590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	10590008
590	10590009	DIBUJO (FRANCÉS) P.E.S.	10590009
590	10590016	MÚSICA (FRANCÉS) P.E.S.	10590016
590	10590017	EDUCACIÓN FÍSICA (FRANCÉS) P.E.S.	10590017
590	10590019	TECNOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	10590019
590	10590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (FRANCÉS) P.E.S.	10590110
590	11590001	FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S.	11590001
590	11590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	11590005
590	11590006	MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	11590006
590	11590007	FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	11590007
590	11590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	11590008
590	11590009	DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	11590009
590	11590016	MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	11590016
590	11590017	EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	11590017
590	11590019	TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	11590019
590	11590101	ADMINISTRACIÓN EMPRESAS (INGLÉS) P.E.S.	11590101
590	11590106	HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S.	11590106
590	11590107	INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S.	11590107
590	11590110	ORG. Y GESTIÓN COMERCIAL (INGLÉS) P.E.S.	11590110
590	11590117	P. DIAG. CLÍN. Y PROD. ORTOPR. (INGLÉS) P.E.S.	11590117
590	11590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN (INGLÉS) P.E.S.	11590119
590	12590001	FILOSOFÍA (ALEMÁN) P.E.S.	12590001
590	12590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (ALEMÁN) P.E.S.	12590005
590	12590006	MATEMÁTICAS (ALEMÁN) P.E.S.	12590006
590	12590007	FÍSICA Y QUÍMICA (ALEMÁN) P.E.S.	12590007
590	12590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	12590008
590	12590009	DIBUJO (ALEMÁN) P.E.S.	12590009
590	12590016	MÚSICA (ALEMÁN) P.E.S.	12590016
590	12590017	EDUCACIÓN FÍSICA (ALEMÁN) P.E.S.	12590017
590	12590019	TECNOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	12590019
591	10591221	PROCESOS COMERCIALES (FRANCÉS) P.T.F.P.	10591221
591	11591221	PROCESOS COMERCIALES (INGLÉS) P.T.F.P.	11591221
591	11591222	PROC. GESTIÓN ADM.TVA. (INGLÉS) P.T.F.P.	11591222
591	11591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (INGLÉS) P.T.F.P.	11591225
591	11591226	SERVICIOS RESTAURACIÓN (INGLÉS) P.T.F.P.	11591226
591	11591227	SIST. Y APLIC. INFORMÁT. (INGLÉS) P.T.F.P.	11591227

## 2.- RESTO DE PUESTOS ESPECÍFICOS.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	PE590ARA	Árabe en IES	00592002	Provisión voluntaria
590	00590POR	PORTUGUÉS SEGUNDA LENGUA. PROGRAMA JOSÉ SARAMAGO	00590001 / 00590004 / 00590005 / 00590006 / 00590007 / 00590008 / 00590009 / 00590010	Título de Licenciatura de Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en lengua portuguesa o Título de Diplomatura de Traducción e Interpretación en lengua portuguesa o Diploma Intermedio, Avanzado o Universitario de Portugués Língua Estrangeira (DIPLE) o Certificado de aptitud de la E.O.I. de idioma portugués o Certificado de nivel avanzado en E.O.I. de idioma portugués
590	ED590001	FILOSOFÍA (IEDA) PES	00590001.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	ED590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (IEDA) PES	00590004.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	ED590006	MATEMÁTICAS (IEDA) PES	00590006.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	ED590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (IEDA) PES	00590008.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	PE590010	PES Mixto Inglés/Francés	00590011 00590010	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ED590010	FRANCÉS P.E.S. (IEDA)	00590010.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	13590011	INGLÉS PES (PORTUGUÉS 2ª LENGUA)	00590011, 00592011, 00592015	Para el personal perteneciente a las bolsas 00590011 o 00592011, o bien, titular de las citadas especialidades: • Título de Licenciatura de Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en lengua portuguesa o • Título de Diplomatura de Traducción e Interpretación en lengua portuguesa o • Diploma Intermedio, Avanzado o Universitario de Portugués Língua Estrangeira (DIPLE) o • Certificado de aptitud o de nivel avanzado de E.O.I. en idioma portugués. Para el personal perteneciente a la bolsa 00592015 o titular de la citada especialidad : • Licenciado en Filología de la lengua extranjera inglesa o Traducción e Interpretación Lingüística (Primer idioma inglés) o • Cualquier titulación superior del área de Humanidades y Certificado de Aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas o el Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge)
590	PE590013	PES Mixto Italiano/Francés	00590010 00590013	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: •Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5) •Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)
590	BA590016	MÚSICA P.E.S. (Bachillerato de Artes Escénicas)	00590016 .	2 cursos de impartición docente de materias en el Bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza en un I.E.S.
590	PE590017	EDUCACIÓN FÍSICA P.E.S. (CFGM CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL)	00590017	Acreditación de formación en cuidado y manejo de caballos (al menos 500 horas) o 2 cursos de impartición del módulo de Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos del CFGM Conducción de Actividades Físicas-Deportivas en el medio natural
590	ED590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA P.E.S. (IEDA)	00590018 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ED590019	TECNOLOGÍA P.E.S. (IEDA)	00590019 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	00590058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	00590001 / 00590002 / 00590003 / 00590004 / 00590005 / 00590010 / 00590011 / 00590012 / 00590013 / 00590803	Provisión voluntaria
590	00590059	APOYO AL ÁREA CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA	00590006 / 00590007 / 00590008 / 00590019 / 00590107	Provisión voluntaria
590	SP590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590101 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
590	CI590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590101 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	MB590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL P.E.S. (Mecatrónica y Biodiesel)	00590102	Título de Ingeniería Técnica Industrial en la especialidad de Química Industrial o Licenciatura de Química en la especialidad de Química Industrial, y además, título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos laborales
590	RE590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL P.E.S. (Reología)	00590102	Título de Ingeniería Superior en la especialidad de Química o Licenciatura de Química en la especialidad de Química Industrial.
590	CI590103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590103 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590104 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	IS590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL P.E.S. (Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el trabajo)	00590105	Un curso académico como coordinador del Programa educativo de Sistemas de Gestión de la Calidad (RED IESCA) en un centro educativo o formación en Sistemas de Gestión de la Calidad y además, formación en Sistemas de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo
590	SP590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590106	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
590	CI590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590106	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	ED590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (IEDA)	00590106.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	CI590107	INFORMÁTICA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590107 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	ED590107	INFORMÁTICA P.E.S.(IEDA)	00590107.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	CI590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590108 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	PU590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Específico. Especialidad: Puente)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado en Náutica y transporte marítimo o Diplomado en Navegación marítima o título equivalente (especialidad Puente) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte marítimo y Pesca de Altura o CFGM Pesca y Transporte Marítimo con adecuada competencia.
590	MA590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Específico. Especialidad: Máquinas)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado o Diplomado en Maquinas Navales o título equivalente (especialidad Máquinas) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia.
590	CO590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Específico. Especialidad: Comunicaciones)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado o Diplomado en Radioelectrónica Naval o título equivalente (especialidad Comunicaciones) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte marítimo y Pesca de Altura o de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Pesca y Transporte Marítimo y de Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia.
590	CI590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590110 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	SP590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590110 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
590	AL590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S. (F.P. en Alternancia-CFGS Gestión de Ventas y Espacios Comerciales)	00590110	2 cursos de impartición docente en el CFGS Gestión de Ventas y Espacios Comerciales o similar LOGSE
590	CH590112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S. (Cultivos Hidropónicos)	00590112	Título de Ingeniería Técnica de Explotaciones Agropecuarias y experiencia laboral en el sector de fitosanitarios.
590	CI590112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590112	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	AL590112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S. (F.P. en Alternancia-CFGM Soldadura y Calderería)	00590112	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590113	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	ES590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS P.E.S. (CFGS Eficiencias Energéticas y Energía Solar Térmica)	00590113 .	2 cursos de impartición docente en el CFGS Eficiencias Energéticas y Energía Solar Térmica.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	BI590114	PROC. CULTIVO ACUÍCOLA P.E.S. (P. Específico. Biología)	00590114	Título de Licenciado en Biología o Ciencias Biológicas junto con acreditación de formación de al menos 100 horas en Acuicultura o Licenciado en Ciencias del Mar o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuícola
590	VE590114	PROC. CULTIVO ACUÍCOLA P.E.S. (P. Específico. Veterinaria)	00590114	Título de Licenciado en Veterinaria con conocimientos junto con acreditación de formación de al menos 100 horas en Acuicultura o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuícola
590	CI590115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590115 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	VI590116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (CFGS Vitivinicultura)	00590116	Título de Licenciado en Enología o Técnico Superior o Técnico Especialista de Vitivinicultura o experiencia laboral en la producción y elaboración de vinos o 2 cursos de impartición de docencia en el CFGS Vitivinicultura
590	PE590116	PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA P.E.S. (CFGM Elaboración de productos alimenticios)	00590116	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias
590	PD590117	PROC.DIAG.CLÍN. Y ORTOPROTÉSIC. P.E.S. (CFGS Prótesis Dentales)	00590117	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para un profesor especialista en el CFGS de Prótesis Dentales o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Prótesis dentales
590	AP590117	PROC.DIAG.CLÍN. Y ORTOPROTÉSIC. P.E.S. (CFGS Audiología Protésica)	00590117	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para el profesor especialista en el CFGS de Audiología Protésica o similar LOGSE o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Audiología Protésica
590	ES590118	PROCESOS SANITARIOS P.E.S. (CFGM Emergencias Sanitarias)	00590118	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590117	PROC.DIAG.CLÍN. Y ORTOPROTÉSIC. P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590117	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	HB590118	PROCESOS SANITARIOS P.E.S. (Medicina Subacuática e Hiperbárica)	00590118	Licenciado en Medicina o Diplomado en Enfermería, y además, formación de, al menos 50 horas, en medicina subacuática e hiperbárica.
590	CI590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590119 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	RN590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS P.E.S. (CFGS Sist. Telecomunicación e Infomáticos)	00590124 .	Título de Diplomado o Licenciado en Radioelectrónica Naval, además de un curso de impartición en el CFGS de Sistemas de Telecomunicación e Infomáticos.
590	AL590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS P.E.S. (FP en Alternancia-CFGS Mantenimiento Electrónico)	00590124 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad y acreditación nivel B2 del MCER en Inglés
590	CC590201	LENGUAJE DE SIGNOS (CENTRO COMPARTIDO)	00590201	Provisión voluntaria
591 / 596	PV591021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA (PTVAL)	00591021 / 00596613	Provisión voluntaria
591 / 596	PV596613	TÉCNICAS CERÁMICAS (PTVAL)	00591021 / 00596613	Provisión voluntaria
591	PV591201	COCINA Y PASTELERÍA P.T.F.P.(PTVAL)	00591201	Provisión voluntaria
591	CI591201	COCINA Y PASTELERÍA P.T.F.P.(Ciclo Nueva Implantación)	00591201	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	AC591201	COCINA Y PASTELERÍA P.T.F.P. (Proyectos de Investigación, Desarrollo e Investigación con la Universidad de Granada, UGR (I+D+I). "Alimentación y Cáncer")	00591201	-Acreditación, como mínimo de un curso académico, de participación en proyectos de investigación y desarrollo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentación Oncosaludable</li> <li>• Paneles analíticos</li> </ul> y además, <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditación de formación temática: Alimentación Oncosaludable, Paneles Analíticos e Investigación e Innovación Alimentaria (mínimo 60 horas)</li> </ul>
591	PV591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS (PTVAL)	00591202	Provisión voluntaria
591	AL591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS PTFP (FP en Alternancia-CFGS Mantenimiento Electrónico)	00591202	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad, o bien, experiencia profesional, de al menos 2 años, en el ámbito del mantenimiento y reparación de equipos y sistemas electrónicos. Además, acreditación nivel B1 del MCER en Inglés.
591	PV591203	ESTÉTICA P.T.F.P. (PTVAL)	00591203	Provisión voluntaria
591	CI591203	ESTÉTICA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591203 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591204	FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE (PTVAL)	00591204	Provisión voluntaria
591	ES591205	INST. Y MTTO. EQUIPOS TÉRMICOS FUIDOS P.T.F.P. (CFGs Eficiencias Energéticas y Energía Solar Térmica)	00591205	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591205	INST. Y MTTO. EQUIPOS TÉRMICOS FUIDOS P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591205	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591206	Instalaciones Electrotécnicas P.T.F.P.(Ciclo Nueva Implantación)	00591206	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PE591207	INST. EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO P.T.F.P. (P.ESPECÍFICO)	00591207	Título de Licenciado en Biología o Ciencias biológicas junto con acreditación de formación de al menos 100 horas en Acuicultura o Licenciado en Ciencias del Mar o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuícola
591	CI591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS P.T.F.P.. (Ciclo Nueva Implantación)	00591209 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	PU591210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN P.T.F.P. (P. Específico. Especialidad: Puente)	00590019 / 00591211 / 00591210 / 00591205	Licenciado en Náutica y transporte marítimo o Diplomado en Navegación marítima o título equivalente (especialidad Puente) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte marítimo y Pesca de Altura o CFGM Pesca y Transporte Marítimo con adecuada competencia.
591	MA591210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN P.T.F.P. (P. Específico. Especialidad: Máquinas)	00590019 / 00591211 / 00591210 / 00591205	Licenciado o Diplomado en Maquinas Navales o título equivalente (especialidad Máquinas) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia.
591	PV591211	MECANIZADO Y MTO. DE MÁQUINAS (PTVAL)	00591211	Provisión voluntaria
591	OA591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS P.T.F.P.(CFGS Óptica de anteojería)	00591211 / 00591213 / 00591220	2 cursos de impartición en módulos de fabricación mecánica en el CFGS Óptica de Anteojería
591	AL591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS PTFP (FP en Alternancia-CFGS Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros)	00591211	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad, o bien, experiencia profesional, de al menos 2 años, en el sector de matricería y moldes para inyección de plásticos en puestos de trabajos relacionados con la transformación de materiales plásticos y ajuste de moldes para transformación por moldeo. Además, acreditación nivel B1 del MCER en Inglés.
591	CI591212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591212 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	VI591214	OPERAC. EQUIPOS ELABORACIÓN PRODUCTOS ALIMENT. PTFP (CFGS Vitivinicultura)	00591214	Título de Licenciado en Enología o Técnico Superior o Técnico Especialista de Vitivinicultura o experiencia en trabajos relacionados con la producción y elaboración de vinos o 2 cursos de impartición de docencia en el CFGS Vitivinicultura
591	RO591215	OPERACIONES DE PROCESOS P.T.F.P. (Aprovechamiento Energético Residuos Orgánicos)	00591215	Licenciatura en Ciencias Ambientales o Biológicas y al menos un curso de impartición en alguno de los módulos del CFGS de Química Industrial.
591	BD591215	OPERACIONES DE PROCESOS P.T.F.P. (Biodiesel)	00591215	Título de Ingeniería Superior en la especialidad de Química y acreditación de formación en el sector de las Energías Renovables (al menos 60 horas).
591	PV591216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (PTVAL)	00591216	Provisión voluntaria
591	CI591216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA. (Ciclo Nueva Implantación)	00591216 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN (PTVAL)	00591217	Provisión voluntaria
591	CI591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN (Ciclo Nueva Implantación)	00591217	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	AL591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN P.T.F.P. (F.P. en Alternancia-CFGM Confección y Moda)	00591217	2 cursos de impartición docente en el CFGM de Confección y Moda o similar LOGSE

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	CI591218	PELUQUERÍA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591218 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PD591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO P.T.F.P. (CFGs Prótesis Dentales)	00591219	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para un profesor especialista en el CFGS de Prótesis Dentales o Técnico Superior o Técnico Especialista en Prótesis dentales
591	AP591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO P.T.F.P. (CFGs Audiología Protésica)	00591219	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para el profesor especialista en el CFGS de Audiología Protésica o similar LOGSE o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Audiología Protésica
591	CI591220	PROC. SANITARIOS Y ASISTENCIALES P.T.F.P.(Ciclo Nueva Implantación)	00591220	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591221 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591221	PROCESOS COMERCIALES (PTVAL)	00591221	Provisión voluntaria
591	SP591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (Enseñanza Semipresencial)	00591221 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
591	AL591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (F.P. en Alternancia-CFGS Gestión de Ventas y Espacios Comerciales)	00591221	2 cursos de impartición docente en el CFGS Gestión de Ventas y Espacios Comerciales o similar LOGSE
591	SP591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA P.T.F.P.(Enseñanza Semipresencial)	00591222 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
591	PV591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (PTVAL)	00591222	Provisión voluntaria
591	CI591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Ciclo Nueva Implantación)	00591222	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	ED591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (IEDA) P.T.F.P.	00591222.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
591	PV591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (PTVAL)	00591225	Provisión voluntaria
591	CI591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (Ciclo Nueva Implantación)	00591225	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (PTVAL)	00591226	Provisión voluntaria
591	AC591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN P.T.F.P (Proyectos de Investigación, Desarrollo e Investigación con Universidad de Granada, UGR (I+D+I). "Alimentación y Cáncer"	00591226	-Acreditación, como mínimo de un curso académico, de participación en proyectos de investigación y desarrollo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentación Oncosaludable</li> <li>• Paneles analíticos</li> </ul> y además, -Acreditación de formación temática: Alimentación Oncosaludable, Paneles Analíticos e Investigación e Innovación Alimentaria (mínimo 60 horas)
591	PV591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS (PTVAL)	00591227	Provisión voluntaria
591	CI591227	SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁTICOS P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591227	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	PV591228	SOLDADURA (PTVAL)	00591228	Provisión voluntaria
591	CI591228	SOLDADURA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591228	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	AL591228	SOLDADURA PTFF (F.P. en Alternancia-CFGS Soldadura y Calderería)	00591228	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591229 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	3D591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P. (C.F.G.S. Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos)	00591229 .	Experiencia profesional en el sector de la animación 2D/3D o Formación en el ámbito de la animación 2D/3D (al menos 150 horas) y un curso de impartición docente en módulos profesionales de esta especialidad en el CFGS de Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos. o un curso de impartición docente en módulos profesionales de atribución docente para un profesor especialista en el CFGS de Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos.
591	SA591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P. (C.F.G.S. Sonido para Audiovisuales y Espectáculos)	00591229 .	Experiencia profesional o formación (al menos 150 horas) en el ámbito del sonido en directo, espectáculos, radio, etc. o un curso de impartición docente en módulos profesionales de atribución docente para esta especialidad en el CFGS Sonido
591	SA591FPB	Formación Profesional Básica en Servicios Administrativos	00591221 00591222	Provisión voluntaria
591	EE591FPB	Formación Profesional Básica en Electricidad y Electrónica	00591202 00591206	Provisión voluntaria
591	FM591FPB	Formación Profesional Básica en Fabricación y Montaje	00591205 00591211 00591228	Provisión voluntaria
591	IC591FPB	Formación Profesional Básica en Informática y Comunicaciones	00591202 00591206 00591227	Provisión voluntaria
591	CC591FPB	Formación Profesional Básica en Cocina y Restauración	00591201 00591226	Provisión voluntaria
591	MV591FPB	Formación Profesional Básica en Mantenimiento de Vehículos	00591209 .	Provisión voluntaria
591	AC591FPB	Formación Profesional Básica en Agro-jardinería y Composición florales	00591216 .	Provisión voluntaria
591	PE591FPB	Formación Profesional Básica en Peluquería y Estética	00591203 00591218	Provisión voluntaria
591	CM591FPB	Formación Profesional Básica en Carpintería y Mueble	00591204 .	Provisión voluntaria
591	RM591FPB	Formación Profesional Básica en Reforma y Mantenimiento de Edificios	00591212 .	Provisión voluntaria
591	AT591FPB	Formación Profesional Básica en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel	00591217 .	Provisión voluntaria
591	TC591FPB	Formación Profesional Básica en Tapicería y Cortinaje	00591217 .	Provisión voluntaria
591	VA591FPB	Formación Profesional Básica en Vidriería y Alfarería	00591021 .	Provisión voluntaria
591	AA591FPB	Formación Profesional Básica en Actividades Agropecuarias	00591216 .	Provisión voluntaria
591	AF591FPB	Formación Profesional Básica en Aprovechamientos Forestales	00591216 .	Provisión voluntaria
591	AG591FPB	Formación Profesional Básica en Artes Gráficas	00591223 .	Provisión voluntaria
591	AL591FPB	Formación Profesional Básica en Alojamiento y Lavandería	00591201 00591217 00591226	Provisión voluntaria

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	IA591FPB	Formación Profesional Básica en Industrias Alimentarias	00591214 00591215	Provisión voluntaria
591	IO591FPB	Formación Profesional Básica en Informática de Oficina	00591227	Provisión voluntaria
591	SC591FPB	Formación Profesional Básica en Servicios Comerciales	00591221 00591222	Provisión voluntaria
591	AD591FPB	Formación Profesional Básica en Actividades domésticas y limpieza de edificios	00591201 00591217 00591225 00591226	Provisión voluntaria
591	MA591FPB	Formación Profesional Básica en Mantenimiento de Viviendas	00591205 00591206 00591228	Provisión voluntaria
591	PP591FPB	Formación Profesional Básica en Panadería y Pastelería	00591201 00591217 00591225 00591226	Provisión voluntaria
591	DL591FPB	Formación Profesional Básica en actividades domésticas y limpieza de edificios	00591201 00591217 00591225 00591226	Provisión voluntaria
591	VI591FPB	Formación Profesional Básica en mantenimiento de viviendas.	00591205 00591206 00591228	Provisión voluntaria
591	FE591FPB	Formación Profesional Básica en fabricación de elementos metálicos	00591205 00591211 00591228	Provisión voluntaria
591	IE591FPB	Formación Profesional Básica en instalaciones electrotécnicas y mecánica	00591202 00591206 00591211 00591228	Provisión voluntaria
591	ME591FPB	Formación Profesional Básica en Mantenimiento de equipos de embarcaciones Deportivas y de Recreo	00591209 00591210	Provisión voluntaria
592	ED592001	ALEMÁN (IEDA) P.E.O.I.	00592001.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
592	ED592004	CHINO (IEDA) P.E.O.I.	00592004.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590 / 592	00592010	GRIEGO P.E.O.I.	00590002 / 00590803 / 00592010	Título de Licenciado en Filología Clásica y Certificado de aptitud o nivel avanzado de la E.O.I. de Griego Moderno
592	ED592011	INGLÉS (IEDA) P.E.O.I.	00592011.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	00592108	PEOI bilingüe Inglés/Francés	00592011 00592008	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge)</li> <li>• Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)</li> </ul> </li> </ul>
592	00592111	PEOI bilingüe Inglés/Alemán	00592011 00592001	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge)</li> <li>• Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)</li> </ul> </li> </ul>
592	00592112	PEOI bilingüe Inglés/Italiano	00592011 00592012	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge)</li> <li>• Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)</li> </ul> </li> </ul>

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	00592121	PEOI bilingüe Italiano/Alemán	00592001 00592012	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)</li> <li>• Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)</li> </ul> </li> </ul>
592	00592801	PEOI bilingüe Francés/Alemán	00592008 00592001	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)</li> <li>• Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)</li> </ul> </li> </ul>
592	00592802	PEOI bilingüe Francés/Italiano	00592008 00592012	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)</li> <li>• Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)</li> </ul> </li> </ul>

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	00592210	PEOI bilingüe Francés/Árabe	00592010 00592002	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)
592	00592211	PEOI bilingüe Inglés/Árabe	00592011 00592002	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge)
593	005931AC	IDIOMA APLICADO AL CANTO C.M.A.E.	Cualquier especialidad de los cuerpos 590,592,593 y 594	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	00594417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO	00594414	Título Superior de Música de Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	AC594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto
594	CS594048	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO) EN CONSERVATORIOS SUPERIORES	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	AI594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	CS594064	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS) EN CONSERVATORIOS SUPERIORES	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	AD594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto
594	IM594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL) EN E.S.A.D.	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
594	CS594065	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA) EN CONSERVATORIO SUPERIOR	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	00594IAC	IDIOMA APLICADO AL CANTO P.M.A.E.	Cualquier especialidad de los cuerpos 590,592,593 y 594	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	0594BAGF	Bailor acompañante de guitarra flamenca	00594438	Provisión voluntaria
594	00594498	GUITARRISTA ACOMPAÑANTE FLAMENCO	00594498	Provisión voluntaria
594	00594499	CANTAOR	00594499	Provisión voluntaria

NOTA: La documentación justificativa de la experiencia profesional o laboral, deberá contener, al menos, el certificado de vida laboral o contrato de trabajo del puesto desempeñado.

**ANEXO VIII****MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DE LOS  
ANEXOS III, IV, V Y VI DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2016  
(BOJA DEL 27 DE OCTUBRE)**

<b>LOCALIDAD</b>	<b>CÓDIGO DE LOCALIDAD</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO</b>	<b>CÓDIGO DEL CENTRO</b>
Cádiz	110120001	C.C. "INST. PROV. FERNANDO QUIÑONES"	11001749C
Torre de Benagalbón (MÁLAGA)	290820004	S.E.S.O. NUEVO	29017839C
Camas (SEVILLA)	410210001	I.E.D.A.	41019219C
Sevilla	410910002	C.C. "HÍSPALIS"	41007114C
Sevilla	410910002	C.C. "VIRGEN DE LOS REYES"	41004113C

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 29 de marzo de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando curriculum vitae, en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

**A N E X O**

Centro directivo: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Código del puesto de trabajo: 3136910.

Denominación: Secretario/a Secretario General.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional/área relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 17.

C. específico: XXXX- 9.051,72 €.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de «Ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador» con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2017-2019). (Convocatoria 2017).*

El Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de noviembre de 2016, para el bienio 2017-2019, regula en el Objetivo 2. Contratación de Personal Investigador, la Acción 4 por la que se financian Ayudas Predoctorales para la formación de personal investigador.

La formación de nuevo personal investigador supone un refuerzo en las labores que realizan los grupos y equipos de investigación. Con esta Acción se pretende apoyar la realización de tesis doctorales en el seno de los grupos-equipos de investigación de la Universidad de Jaén e incentivar el desarrollo de los programas de doctorado. Además, se pretende favorecer la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela o mención internacional.

El Vicerrectorado de Investigación, de conformidad con los requisitos de participación en esta Acción, ha elaborado una propuesta de los grupos y equipos que pueden participar en la Acción 4 que ha sido aprobada por la Comisión de Investigación y que figura como Anexo a la presente Resolución de convocatoria.

Estas Ayudas se instrumentan a través de contratos laborales de duración determinada para la formación de doctores. La modalidad contractual a utilizar en el marco de estas ayudas será la de contrato predoctoral, formalizado entre la Universidad de Jaén y el personal investigador en formación, adecuándose a lo establecido en el artículo 21 y la disposición transitoria cuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las Ayudas obtenidas tendrán una duración de un año pudiendo renovarse hasta un máximo de cuatro años. En este periodo, la incorporación en el grupo/equipo de investigación será plena, realizando todas las funciones de un trabajo investigador.

Esta convocatoria de Ayudas Predoctorales para la Formación de Personal Investigador está enmarcada en el ámbito de aplicación de la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (EEE/2005/251/CE), que hace referencia a la formación de investigadores en el Espacio Europeo de Investigación. En la presente convocatoria, se incluyen las normas reguladoras del marco de las enseñanzas universitarias de doctorado vigentes adaptadas al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que modificó y derogó parcialmente el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Asimismo, en esta convocatoria se introduce el mecanismo establecido en la convocatoria del Plan Estatal de I+D+I (2013-2016) para la formación de doctores, para incentivar la convergencia de los plazos de duración de los estudios de doctorado con los establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Este Real Decreto establece una duración máxima de los estudios de doctorado de tres años a tiempo completo, contados desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral, considerando la posibilidad de que la comisión responsable pueda autorizar un año de prórroga más, y que, excepcionalmente, podrá ampliarse por otro año adicional en las condiciones que establezca su programa de doctorado. Por lo expuesto, se articula un procedimiento por

el que los beneficiarios que finalicen su etapa predoctoral en el periodo de tres años, es decir, con antelación al inicio de la última anualidad, se concederá una ayuda de un año para la contratación posdoctoral. Durante este periodo de orientación posdoctoral el contratado tendrá un salario mayor.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, que modifica el artículo 21 de la Ley 14/2011, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por sus normas propias recogidas en el citado Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2017-2019), por el Presupuesto de la Universidad de Jaén en vigor, por la normativa laboral de aplicación y, en lo no establecido en la misma y con carácter supletorio, por el Reglamento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2009, o norma vigente durante la ejecución, siempre que no sea incompatible con la normativa vigente, así como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución.

#### 1. Objeto.

1.1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria correspondiente al año 2017 de 14 Ayudas Predoctorales para la Formación de Personal Investigador, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad, destinadas a titulados universitarios con la finalidad de realizar una tesis doctoral dentro de alguna de las líneas de investigación de los grupos y equipos de investigación reconocidos como Estructuras en el ámbito de aplicación del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019) de la Universidad de Jaén, recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

1.2. Las 14 Ayudas serán repartidas por Áreas de Conocimiento de conformidad con los criterios para la valoración, reparto y distribución recogidos en el Anexo II a la presente convocatoria y que han sido aprobados por la Comisión de Investigación en su sesión número 92, de 16 de enero de 2015 de conformidad con lo establecido en el Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2017-2019).

1.3. Las Ayudas financian la incorporación para la formación de doctores mediante contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la redacción dada por la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que acrediten haber sido evaluados en la primera fase de selección de la convocatoria de Ayudas para la Formación de Profesorado Universitario (FPU) correspondiente a los años 2015 o 2016, publicadas por Resoluciones de 19 de noviembre de 2015 y 22 de diciembre de 2016, ambas por la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE de 27 de noviembre de 2015 y BOE de 17 de enero de 2017), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2.2. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que en la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes acrediten que cumplen los requisitos para ser admitidos en un programa de doctorado. La acreditación se realizará con la presentación de los títulos oficiales o con las certificaciones académicas oficiales correspondientes.

2.3. No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera.

### 3. Director/a de tesis y codirector/a.

3.1. Podrá ser director/a de tesis cualquier doctor/a, que forme parte de un grupo o equipo de investigación de la Universidad de Jaén, incluido en el Anexo I, con vinculación permanente en la Universidad de Jaén y que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa de la Universidad de Jaén para actuar como director/a de Tesis Doctoral, que deberá cumplirse en el momento de aceptación de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda.

3.2. Podrá actuar como codirector/a de tesis un investigador o investigadora que cumpla los requisitos establecidos en la normativa para los mismos. En el caso de incluir algún codirector ajeno al grupo o equipo de investigación diferente al del beneficiario, el solicitante deberá remitir un escrito junto con la solicitud en modelo libre, en el que conste los vistos buenos del director/a de la tesis y del investigador/a responsable del grupo o equipo beneficiario.

3.3. Cada director/a y/o codirector/a de tesis únicamente podrá respaldar una solicitud de Ayuda Predoctoral en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud firmada por los mismos será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas por la duplicidad.

### 4. Características de las Ayudas para la Formación de Personal Investigador.

4.1. La Ayuda anual para cada uno de los contratos será destinada a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante el periodo predoctoral, y que figurará en el correspondiente contrato, será de 16.422 euros brutos anuales distribuidos en 12 mensualidades. Si el beneficiario obtiene el título de doctor antes del inicio del último año de la ayuda, se formalizará un contrato posdoctoral con una retribución salarial de 19.000 euros brutos anuales distribuidos en las 12 mensualidades correspondientes al último año de contrato.

4.2. El pago de la retribución se efectuará a los beneficiarios por mensualidades en función del número de días que el Personal Investigador en Formación esté de alta, considerando en todos los casos meses de 30 días.

4.3. Las Ayudas de esta convocatoria se financiarán de acuerdo con lo establecido en el Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019) con cargo al Presupuesto de la Universidad de Jaén del año 2017.

4.4. Los beneficiarios de las Ayudas formalizarán un contrato predoctoral de duración determinada con la Universidad de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, con dedicación a tiempo completo, que tendrá por objeto las tareas de investigación encaminadas a la obtención de la tesis doctoral. La duración máxima del contrato podrá ser de cuatro años a partir de la fecha de incorporación del investigador predoctoral a su puesto de trabajo.

4.5. Ningún trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la Universidad de Jaén, ni en entidad distinta, por un tiempo superior a cuatro años, incluidas las posibles prórrogas, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en las excepciones siguientes, para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.

No obstante, se consideran las siguientes excepciones al periodo de duración de los contratos:

4.4.1 Que el beneficiario sea una persona con discapacidad, en cuyo caso el contrato podrá tener una duración máxima de 6 años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de limitaciones en la actividad.

4.4.2 En el supuesto de que, por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años, o de seis en el caso de personas con discapacidad, sea inferior a un año, podrá concertarse el contrato, o su

prórroga, por el tiempo que reste hasta el máximo establecido en cada caso. En ningún caso, la Ayuda que se conceda podrá tener una duración inferior a 24 meses, contados desde el inicio del contrato.

4.6. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Las interrupciones en ningún caso conllevan un incremento de la Ayuda concedida inicialmente.

4.7. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la Ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la etapa predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

4.8. La concesión y disfrute de una Ayuda Predoctoral para la Formación de Personal Investigador no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad de Jaén.

4.9. La renuncia a las Ayudas deberá presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación. En los supuestos de renuncia, la vacante podrá ser cubierta con el suplente siguiente, en puntuación, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2 de la presente convocatoria que cumpla los requisitos, siempre que éste no corresponda a un grupo o equipo de investigación que disfrute de una Ayuda de esta Acción con cargo a los presupuestos de la Universidad de Jaén y, en cuyo caso la lista correrá al candidato o candidata siguiente. Las Ayudas que se concedan, como consecuencia de las renunciaciones, tendrán, con carácter general, una duración máxima de cuatro años. El periodo máximo para la cobertura de vacantes es el comprendido dentro de los seis primeros meses contados desde la fecha de incorporación indicada en la Resolución Definitiva de concesión de las Ayudas.

4.10. Quienes accedan a la condición de beneficiarios/as como consecuencia de las renunciaciones previstas en el apartado anterior, disfrutarán igualmente de un periodo máximo de cuatro años de Ayuda, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, desde la fecha de su incorporación, con independencia de los meses que hubiesen disfrutado el anterior o anteriores beneficiarios.

4.11. Transición de la etapa predoctoral a la posdoctoral: Los interesados en el cambio de contrato, presentarán un escrito dirigido al Vicerrectorado de Investigación con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha fin de la tercera anualidad y junto al mismo deberá acreditarse documentalmente que el acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral se realizó con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda. No será válido el depósito de la tesis doctoral pendiente de aprobación.

## 5. Régimen de compatibilidades.

5.1. Los contratos financiados al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra beca o contrato y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en el mismo horario, así como la percepción de otras ayudas que tengan finalidad análoga. No obstante, el personal investigador en formación podrá percibir complementos no salariales por la participación en proyectos y contratos de I+D que tengan carácter esporádico y no habitual. Igualmente podrán percibir Ayudas para la realización de estancias breves, si así lo establece el Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén.

5.2. Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tenga conocimiento de ello y con anterioridad a la percepción de las mismas, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

5.3 Ningún grupo/equipo de investigación podrá ser adjudicatario de más de una ayuda de este tipo, incluso de convocatorias anteriores que estén en activo, por tanto, no podrán tener activa más de una persona adjudicataria de estas ayudas simultáneamente.

6. Cambio de director/a de tesis, o de Grupo o Equipo de Investigación.

6.1. El personal investigador en formación deberá realizar su labor en el grupo o equipo de investigación en el que se encuentre incorporado, siendo necesario para cualquier cambio de director de tesis obtener autorización expresa del Vicerrectorado de Investigación, así como la aceptación del cambio por el nuevo director/a que ha de pertenecer al mismo grupo o equipo de investigación.

6.2. En el supuesto de que el Director/a de la Tesis cambiara de grupo o equipo de investigación, el Vicerrectorado de Investigación resolverá si procede la adscripción del beneficiario al nuevo grupo o equipo de investigación, previo informe emitido por la Comisión de Investigación.

7. Incorporación del Personal Investigador en Formación.

7.1. Los beneficiarios y beneficiarias deberán tener acreditada la admisión en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén antes de la formalización del contrato. El personal investigador en formación deberá incorporarse en el primer día hábil del mes siguiente al de la publicación de la Resolución de concesión de las ayudas de esta convocatoria, y presentar los documentos correspondientes a la incorporación, cuyos modelos se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de la Investigación, Negociado de Recursos Humanos. Se entenderá la no incorporación en esta fecha como renuncia a la Ayuda.

7.2. En casos excepcionales y debidamente justificados, previa solicitud al Vicerrectorado de Investigación y autorización del mismo, se podrá aplazar la fecha de incorporación.

7.3. Dará lugar a la incorporación de candidatos/as de reserva el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los/as candidatos/as seleccionados/as durante el periodo de presentación de documentación para la formalización del contrato. La incorporación de candidatos/as de reserva lo será siempre respetando el orden de prelación de los mismos y cumpliendo los requisitos de asignación a grupos y equipos de investigación indicados en el artículo 5.3 de la presente convocatoria y Anexos I y II.

8. Derechos del Personal Investigador en Formación.

8.1. Obtener el apoyo y la colaboración necesaria para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de la Universidad de Jaén.

8.2. Percibir la ayuda económica de la forma establecida y el alta en la Seguridad Social de conformidad con la legislación vigente.

8.3. Realizar estancias temporales en centros de investigación nacionales o extranjeros y/o en empresas con objeto de completar su Formación Investigadora a requerimiento motivado del investigador o investigadores responsables de la formación del beneficiario. Con este fin, se solicitarán los correspondientes permisos con carácter previo a la realización de la actividad.

8.4. Vacaciones anuales, permisos y licencias equivalentes al personal investigador de la Universidad de Jaén y en las mismas condiciones.

8.5. Los derechos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en lo relativo a los contratos predoctorales y demás normas que les puedan ser de aplicación.

#### 9. Obligaciones del Personal Investigador en Formación.

9.1. Formalizar con carácter previo al inicio de su actividad el documento de confidencialidad y derechos de propiedad de los resultados de la investigación en el Servicio de Gestión de la Investigación. Este documento regula el procedimiento en materia de los derechos de la Propiedad Industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la Propiedad Intelectual que puedan generarse durante todo el periodo como beneficiario de la Ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, y la normativa de la Universidad de Jaén sobre la participación en los beneficios derivados de los mencionados derechos o legislación vigente que la sustituya.

9.2. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención del grado de doctor, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de su obtención.

9.3. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante el periodo de formación, en el plazo máximo de 10 días naturales desde que se produzcan.

9.4. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado en la Memoria de Investigación, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del grupo o equipo en el que se lleve a cabo la investigación. Realizar su labor en el grupo o equipo de investigación de aplicación del Programa de Formación Investigadora, siendo necesario para cualquier cambio de director/a y/o codirector/a solicitar autorización previa al Vicerrectorado de Investigación.

9.5. Podrán colaborar desde el primer año en tareas docentes con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales, previo acuerdo entre el Director/a de la Ayuda y el Departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida quedará reflejada en el correspondiente Plan de Organización Docente.

9.6. Comunicar la suspensión temporal por enfermedad justificada o maternidad desde el momento en que se produzca al investigador o investigadores responsables y remitir el parte de baja médico al Servicio de Personal y Organización Docente.

9.7. Remitir anualmente al Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo máximo de un mes desde su concesión, el informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado respecto al desarrollo del Plan de Investigación y el Documento de Actividades del Doctorando. Este informe favorable será determinante para mantener la continuidad del contrato.

9.8. Presentar, junto con el informe de seguimiento señalado en el apartado anterior la acreditación de la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén.

9.9. Realizar el depósito de su tesis doctoral antes del último cuatrimestre del cuarto año de disfrute de este contrato de formación.

9.10. Someterse a las actuaciones de comprobación que considere la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.

9.11. La aceptación de la Ayuda del Personal Investigador en Formación implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

#### 10. Solicitudes y documentación.

10.1 El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 28 de abril de 2017.

10.2 Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, recogido en el Anexo III de esta Resolución, que estará a disposición de los interesados en la página web del Vicerrectorado de Investigación, dentro del apartado del Plan de Apoyo a la Investigación Acción 4 (<http://www10.ujaen.es/conocenos/servinv/accion-4-ayudas-predoctorales-para-la-formacion-de>). Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos

en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o del pasaporte del solicitante en caso de naturales de otros países.

b) Copia del título académico.

c) Acreditación de las titulaciones académicas que dan acceso al doctorado.

d) En su caso, Título de Máster o resguardo de haberlo solicitado, y fotocopia de la certificación académica oficial.

e) Acreditación de constar como candidato/a evaluado/a en la primera fase de selección de las convocatorias 2015 o 2016, de ayudas para contratos predoctorales de Formación de Profesorado Universitario (Anexo I de la relación definitiva de admitidos en la primera fase publicada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).

f) Memoria de la Investigación que se pretende realizar durante el disfrute de la Ayuda con un informe del Director/a la misma (Anexo IV y Anexo V).

g) Visto Bueno del Director o Directora del Departamento en que se vaya a incorporar el solicitante (Anexo VI).

h) Documento que acredite estar matriculado en un programa de doctorado de la UJA, o en su defecto carta de preadmisión al programa de doctorado.

11. Comunicaciones entre la Universidad y los interesados.

11.1. En virtud de lo previsto en el artículo 43.3) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución definitiva de concesión de las ayudas se realizarán mediante publicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

11.2. La Universidad de Jaén podrá requerir al interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución que se dicte a este respecto se notificará al interesado mediante el sistema previsto en el párrafo anterior.

11.3. Con independencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén, como instructor del procedimiento, podrá remitir a los interesados/as un aviso de cortesía de la publicación realizada a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud de ayuda.

12. Evaluación de las solicitudes.

12.1. El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén evaluará las solicitudes considerando la valoración del expediente académico de los solicitantes de la Resolución de la primera fase de la selección de las convocatorias de los años 2015 y 2016 de los contratados predoctorales FPU (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) así como la puntuación del grupo o equipo de investigación por el que se solicita la Ayuda. El expediente académico normalizado (FPU) tendrá un peso del 85%; mientras que la puntuación obtenida por el grupo o equipo de investigación, que será la obtenida por la evaluación de la DEVA, realizada en aplicación del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019), tendrá un peso del 15%. Con tal fin, el expediente académico del solicitante se normalizará sobre un máximo de 3,40 puntos, en tanto que la puntuación del grupo o equipo de investigación se normalizará sobre un máximo de 0,60 puntos.

12.2. En caso de empate entre los candidatos/as, éste se resolverá con la adjudicación a los candidatos que acrediten documentalmente con la solicitud, en primer lugar, estar en posesión de una segunda titulación oficial universitaria, diferente a la presentada para

el cumplimiento de los requisitos de participación. De permanecer el empate, se atenderá al mayor número de créditos superados acreditados en la certificación académica de la segunda titulación. Finalmente, en caso de continuar el empate, la Comisión de Investigación podrá decidir sobre la celebración de un sorteo público.

### 13. Resolución.

13.1. Se efectuará por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe a la Comisión de Investigación.

13.2. La Resolución incluirá un Anexo en el que se reflejarán los/as candidatos/as por orden de puntuación obtenida. Los 14 candidatos/as con mayor puntuación, de conformidad con los criterios de reparto del Anexo II de la presente convocatoria serán los/as beneficiarios/as de las Ayudas correspondientes a esta convocatoria, y el resto conformará una bolsa de candidatos/as reserva para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4.9 de esta Resolución.

13.3 Contra la Resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13.4 Recursos contra la convocatoria. Esta Resolución de convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente cabe interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 27 de marzo de 2017.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

## ANEXO I

GRUPOS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA DE 2017 DE AYUDAS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR, DEL PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (2017-2019)

Código Grupo/Equipo	Investigador Principal
AGR230	GÁLVEZ DEL PÓSTIGO RUIZ, ANTONIO
BIO221	PRIETO GÓMEZ, MARÍA ISABEL
BIO258	NAVARRO GÓMEZ, FRANCISCO
BIO286	BARROSO ALBARRACÍN, JUAN BAUTISTA
BIO294	MÁRQUEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ
FQM152	HORNO MONTIJANO, JOSÉ
FQM323	MOLINA DÍAZ, ANTONIO
FQM332	QUESADA PÉREZ, MANUEL
HUM112	ARAQUE JIMÉNEZ, EDUARDO
HUM155	DELGADO BARRADO, JOSÉ MIGUEL
HUM357	ALCÁZAR HERNÁNDEZ, EVA MARÍA
HUM642	ROSAS SANTOS, JUAN MANUEL
HUM660	PANTOJA VALLEJO, ANTONIO
HUM819	QUIJANO LÓPEZ, ROCÍO
RNM370	PELÁEZ MONTILLA, JOSÉ ANTONIO
RNM374	REY ARRANS, FRANCISCO JAVIER
SEJ289	CÁMARA DE LA FUENTE, MACARIO
SEJ311	MORENTE MEJÍAS, FELIPE
TEP152	JURADO MELGUIZO, FRANCISCO
TEP180	ROJAS SOLA, JOSÉ IGNACIO
TEP220	TOVAR PESCADOR, JOAQUÍN
TEP222	CORPAS IGLESIAS, FRANCISCO ANTONIO
TEP233	CASTRO GALIANO, EULOGIO
TEP235	MARTÍNEZ BAZÁN, CARLOS
TIC188	RUIZ REYES, NICOLÁS
TIC206	MARTÍNEZ LÓPEZ, LUIS
TIC209	UREÑA LÓPEZ, LUIS ALFONSO
TIC220	CAÑADA BAGO, JOAQUÍN
TIC227	RECHE LÓPEZ, PEDRO JESÚS
EI_BIO1_2017	ABRIOUEL HAYANI, HIKMATE
EI_CTS1_2017	GAFORIO MARTINEZ, JOSÉ JUAN
EI_CTS3_2017	MUELA MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO
EI_FQM1_2017	MARTÍ RIBAS, JOSÉ
EI_FQM2_2017	NAVARRO MORENO, JESÚS
EI_FQM6_2017	ARRANZ MASCARÓS, PALOMA
EI_HUM3_2017	PELEGRINA LÓPEZ, SANTIAGO
EI_HUM5_2017	DÍEZ BEDMAR, MARÍA DEL CONSUELO
EI_HUM8_2017	ROMERO ARIZA, MARTA
EI_SEJ1_2017	GÓMEZ ARIZA, CARLOS JAVIER
EI_SEJ4_2017	MOYANO FUENTES, JOSÉ
EI_SEJ5_2017	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, FRANCISCA
EI_SEJ7_2017	LÓPEZ ZAFRA, ESTHER
EI_SEJ8_2017	CANO LOZANO, MARÍA DEL CARMEN
EI_TEP1_2017	ESPÍNOLA LOZANO, FRANCISCO

## ANEXO II

**DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS POR RAMAS DE CONOCIMIENTO.  
AYUDAS PREDOCTORALES (ACCIÓN 4)**

Con el fin de establecer un procedimiento que permita realizar una distribución equilibrada del número de ayudas entre los principales ámbitos del conocimiento en las acciones del Plan de Apoyo a la Investigación que indique la Comisión de Investigación, se establece el siguiente mecanismo que permite mantener la concurrencia competitiva del proceso y un reparto homogéneo y ponderado:

Las ayudas estarán distribuidas de modo general entre las distintas Ramas del Conocimiento de la Universidad de Jaén:

Artes y Humanidades.  
Ciencias.  
Ciencias de la Salud.  
Ciencias Sociales y Jurídicas.  
Ingeniería y Arquitectura.

La distribución del número de contratos predoctorales por Rama del Conocimiento se realizará a través de un porcentaje calculado a partir de la media aritmética de dos factores: (1) el porcentaje de solicitudes presentadas en cada Rama del Conocimiento respecto del total de las solicitudes presentadas y (2) el porcentaje de doctores activos de los grupos-equipos de investigación que pueden participar en la convocatoria en cada Rama del Conocimiento respecto al total de doctores activos en los grupos-equipos de investigación que pueden participar en la convocatoria. Las cifras resultantes se redondearán a los números enteros más próximos.

Las posibles Ayudas vacantes como consecuencia de la aplicación de estos criterios podrán ser redistribuidas entre las restantes Ramas del Conocimiento. Asimismo, la Comisión de Investigación podrá establecer unos criterios de calidad mínimos para la obtención de las Ayudas.



Universidad de Jaén  
Rectorado

## ANEXO III

## SOLICITUD

## I. DATOS DEL GRUPO/EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Denominación del Grupo/Equipo	
Código	
Investigador/a Responsable	

## II. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre		Apellidos	
N.I.F.		Domicilio	
C.P.		Localidad	Provincia
Móvil		e-mail	
Titulación Académica			
Fecha de finalización de estudios (última convocatoria de examen):			
Director de la Ayuda			

## III. ESTUDIOS DE POSGRADO

Denominación de los estudios			
Doctorado	<input type="checkbox"/>	Máster	<input type="checkbox"/>
Periodo de Estudios <sup>(1)</sup>			

(1) Indicar el periodo en el que se encuentran los estudios de posgrado: periodo de docencia/formación, periodo de investigación o tutela de académica.

## IV. DATOS DE BECAS, CONTRATOS U OTRAS AYUDAS DE INVESTIGACIÓN PREDOCTORAL DISFRUTADAS ANTERIORMENTE POR EL SOLICITANTE, EN SU CASO

Entidad Convocante	
Programa	
Fecha de Publicación de la Convocatoria	Diario Oficial
Periodo disfrutado	

## V. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

1. Fotocopia compulsada del documento que acredite la identidad del solicitante (NIF, NIE,...)	
2. Fotocopia compulsada del Título Universitario o resguardo de haberlo solicitado	
3. Acreditación de haber sido evaluado en la primera fase de las convocatorias FPU2015 o FPU2016. Acreditación de la nota de evaluación.	
4. Memoria de Investigación del Programa de Formación Investigadora (Anexo IV)	
5. Informe del/a Director/a de la Ayuda (Anexo V)	
6. Vº Bº del/a Director/a del Departamento (Anexo VI)	
7. En el caso de haber disfrutado becas o contratos anteriores de carácter predoctoral, fotocopia de la convocatoria de las mismas y certificado que acredite el período disfrutado	
8. En su caso, fotocopia compulsada del Título de Máster o resguardo de haberlo solicitado, y certificación académica oficial, en fotocopia compulsada.	
9. En su caso, fotocopia compulsada del certificado del grado de discapacidad	

Fecha y firma solicitante,





Universidad de Jaén

Rectorado

**ANEXO IV**  
**MEMORIA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGADORA**

**Apellidos y Nombre**

---

**N.I.F.**

---

(Máximo 1.000 palabras)

Fecha y firma solicitante,



Universidad de Jaén

Rectorado

### ANEXO V INFORME DEL DIRECTOR/A DE LA AYUDA

Apellidos y Nombre

N.I.F.

Grupo/-Equipo Investigación

Código

En Jaén, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Director/a de la Ayuda,

V.º B.º  
Investigador/a Responsable Grupo/Equipo de  
Investigación,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_.



Universidad de Jaén

Rectorado

**ANEXO VI  
VISTO BUENO DEL/A DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO****Apellidos y Nombre****N.I.F.****Director/a del Departamento de**

Da su visto Bueno a la incorporación a este Departamento, en caso de adjudicación de la Ayuda para la formación de Personal Investigador, del/a aspirante D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, a fin de que pueda llegar a cabo el trabajo de investigación para el que solicita dicha ayuda.

En Jaén, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 558/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ginco de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por don Francisco José Sánchez. Pareja recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 558/16 contra la resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de personal admitido y de excluido, de la convocatoria de 15 de octubre de 2015, para el acceso extraordinario a especialidades del Cuerpo de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional con perfil bilingüe en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de marzo de 2018, a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruíz

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se fijan los días y lugares de celebración, el desarrollo, la estructura y calificación de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y se nombran los Tribunales correspondientes.*

De conformidad con la Orden de 8 de enero de 2009 (BOJA de 22 de enero), por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, esta Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente,

#### HA RESUELTO

Convocar las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años, de acuerdo con la siguiente organización:

1. Los días de realización de las pruebas para las dos convocatorias del año 2017 serán el día 22 de abril y el día 24 de junio, respectivamente.

2. La composición de los tribunales nombrados para evaluar a las personas participantes en dichas pruebas y los lugares de celebración de las mismas para cada tribunal son los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

3. En función del número de inscripciones en las pruebas para la convocatoria de junio, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación determinarán qué tribunales de los constituidos para la convocatoria de abril actuarán en la de junio. Si fuese necesario un mayor número de los mismos, se dispondrá de los tribunales suplentes para su constitución.

4. Las pruebas darán comienzo a las 9 horas de la mañana del día fijado en cada convocatoria y se desarrollarán de acuerdo con el horario que figura en el Anexo II de la presente Resolución.

5. La estructura de las pruebas, con la puntuación y calificación de cada uno de los ámbitos que las componen, los criterios generales de corrección, así como los recursos que las personas presentadas pueden utilizar durante las mismas serán los que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

6. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación publicarán en sus tablones de anuncios y en la sección "tablón de anuncios" de su página web la presente Resolución, junto con la relación de personas admitidas y el número del tribunal al que quedan adscritas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación conforme a lo establecido en los artículos 112 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de marzo de 2017.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

**Provincia: Almería**

**Tribunal: 1**

Centro: IES Nicolás Salmerón Alonso  
Dirección: Calle Celia Viñas, s/n

Código: 04001141  
Municipio: Almería

**Apellidos y nombre:**

Guillén López, Carlos Alberto  
Martín Miras, José Antonio  
Martínez Latorre, Cesáreo  
Pastrana Duarte, Pilar  
Toledo Barrajón, María Dolores  
Jiménez Bonachera, María Jesús  
Jiménez Abad, María del Mar  
López Fernández, Antonio  
Ruiz Serna, Isabel María  
Rull Montoya, Josefa

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

27532326S  
27254409F  
34864581P  
25057737L  
39694289S  
22465834D  
34857299V  
27507988B  
34845594L  
27513298P

**Tribunal: 2**

Centro: IES Los Ángeles  
Dirección: Calle Maestría, 2

Código: 04001187  
Municipio: Almería

**Apellidos y nombre:**

Guitián del Campo, José Ramón  
Gutiérrez García, Diego  
López Cáceres, Francisco José  
Montero de Pedro, Jesús Miguel  
Muñoz Buendía, Antonio  
Iglesias Ragel, María Teresa  
Camacho Martínez, María Mercedes  
Carrillo Jiménez, Domingo  
Cortes García, María Francisca  
Segura Reche, Enrique

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

27250152M  
27229444C  
27266490J  
13126038F  
05106521S  
27503783S  
27254055K  
25977181S  
27514448P  
27506089K

**Tribunal: 3**

Centro: IPEP Almería  
Dirección: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel

Código: 04700651  
Municipio: Almería

**Apellidos y nombre:**

García Muñoz, Juan José  
Fernández Soto, Concepción  
Rodríguez González, Antonio  
Sánchez Porcel, María Dolores  
Villoria Prieto, Carlos  
Campos Martín, María José  
Castellón Alcalá, Heraclia  
Fernández Pardo, Joaquina  
Montilla Torres, Juan Rafael  
Muñoz Martínez, Francisco Javier

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

27266165X  
24175516D  
27251954J  
24116024H  
09773131V  
27518929G  
27230353D  
27231955R  
26034043K  
27509465Q

### Tribunal: 4

Centro: IES Sabinar  
Dirección: Calle Pio Baroja, s/n

Código: 04004966  
Municipio: Roquetas de Mar

#### Apellidos y nombre:

Gómez Peralvo, Rafael Francisco  
Aranda Ramírez, María del Mar  
Castillo Rubio, María Carmen  
Díaz Haro, Fernando  
Jiménez Rosales, Antonio José  
Liberton, Rodolphe Maxime  
Castillo Maldonado, Cayetano  
García Gámez, Félix  
García Rodríguez, Ana  
Pérez López, Rosa María

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

30517636V  
24173669W  
25576546V  
27494356H  
45581625H  
X4960331J  
24142957H  
27509193C  
74639551C  
27525880D

### Tribunal: 5

Centro: IES Fuente Nueva  
Dirección: Avenida Príncipes de España, 115

Código: 04700272  
Municipio: El Ejido

#### Apellidos y nombre:

Nieto Rubia, Juan José  
Jiménez López, Cristóbal  
Parra Segura, Pedro  
Santos Fernández, Carolina María  
Villegas Alcántara, José Francisco  
Torres Illanes, Rosa María  
Linares Gutiérrez, María Dolores  
Pérez Torres, María del Carmen  
Rodríguez González, Rafael  
Sacristán Machín, Lucía Esther

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

34859596Z  
52489549F  
23247896W  
36102077N  
27250119H  
34019113C  
75256482E  
52518633L  
07953569P  
03446801K

### Tribunal: 6

Centro: IES El Palmeral  
Dirección: Calle Hermano Lázaro, s/n

Código: 04004978  
Municipio: Vera

#### Apellidos y nombre:

López Pamos, Francisco Javier  
García Montoro, María del Rosario  
Gómez Fernández-Henarejos, Águeda  
Muñoz Pérez, Juan Francisco  
Parra Parra, Martín  
Carmona Flores, Francisco  
Giménez Parra, Cristóbal  
Lorente Castillo, Ramón Jesús  
Martínez Fernández, Antonia Isabel  
Reche Egea, M. Carmen

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

25996332F  
26490880D  
22981142W  
27492452T  
23234378P  
75202323M  
75220523N  
75222511E  
23788940V  
24229931Y

### Tribunal: 7

Centro: IES Rosa Navarro  
Dirección: Avenida de Portugal, s/n

Código: 04003457  
Municipio: Olula del Río

#### Apellidos y nombre:

Monteserin Ramos, Pedro  
Esteban Navarro, María Micaela  
Jiménez Oliver, José  
Sánchez Rodríguez, Manuel  
Sevilla López, Ana María  
Sánchez Blánquez, Daniel  
García Hidalgo, José Manuel  
López Cintas, Gema  
Martos Sánchez, Emilia  
Ruiz Martínez, María del Mar

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

52527734N  
45596921L  
34862024G  
74655313G  
52523350K  
76143409T  
25075925Z  
76145304D  
75247394L  
76747431L

### Provincia: Cádiz

### Tribunal: 1

Centro: IES Fernando Aguilar Quignon  
Dirección: Calle Conil de la Frontera, 3

Código: 11008501  
Municipio: Cádiz

#### Apellidos y nombre:

Beato Sirvent, Jesús  
Ceacero Lorite, Manuela  
García García, Gabriel José  
Laviades García de Guadiana, María  
Paiva Fernández, Amalia  
López León, María Adela  
Díaz Castro, María Auxiliadora  
Sáez Durán, Juan  
Sánchez Martín, José Antonio  
Villalobos Beatty, Mercedes

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

34013456K  
75059882A  
76237051D  
44027502M  
75757864G  
31223384X  
30496841Z  
31637051E  
25098809J  
31241846A

### Tribunal: 2

Centro: IPEP Cádiz  
Dirección: Calle Nueva de Puntales, s/n

Código: 11700317  
Municipio: Cádiz

#### Apellidos y nombre:

Castro Melero, Antonio Javier  
Cuevas Elduque, Marisa de las  
Hidalgo Moreno, Fernando José  
López-Tello González, Carolina  
Luque Cózar, David  
Blanco Cerralbo, Antonio  
Blázquez Galán, Gumersinda  
Díez Rodríguez, María Cristina  
González Álvarez, Aida  
Moscoso Vázquez, Mateo

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

31224379Q  
31202398T  
80139257N  
31240276C  
27283394N  
31804433X  
26737784P  
76807212T  
31238629Y  
25574108V

### Tribunal: 3

Centro: IES Columela  
Dirección: Calle Barcelona, 2

Código: 11001762  
Municipio: Cádiz

#### Apellidos y nombre:

García Medina, Cristóbal  
Gavira Vallejo, María Inmaculada  
Larrán Andrés, María Aida  
Murillo Tovar, María  
Ríos López, Fernando Antonio  
Cancela García, Josefa  
Arizaga Garmendia, Catalina  
Caraballo Fernández, Beatriz  
Díaz Chacón, Julio  
Ortiz Peláez, Eva María

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

31219142T  
25564218V  
31232560D  
80031861A  
31404237Z  
34061306P  
31232417G  
31250518G  
31231136B  
14615236R

### Tribunal: 4

Centro: IES Isla de León  
Dirección: Carretera Carraca, s/n

Código: 11005241  
Municipio: San Fernando

#### Apellidos y nombre:

Romero Melero, José Ramón  
Cruz Ravina, Francisco Javier  
Fernández Romero, Ascensión  
Hoyos Sánchez, José María  
Santamaría Fernández, María Luisa  
Pérez Cortejosa, M. Angustias  
Moreno Sierra, María Alfonsa  
Sánchez de la Flor, María del Pilar  
Utrera Rodríguez, Jesús  
Vallejo Pujol, Rafael Luis

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

52925978B  
75757032T  
44359969F  
32853532X  
35070836E  
31224678Q  
31399331F  
32864919N  
31236247Q  
44580111Q

### Tribunal: 5

Centro: IES Santo Domingo  
Dirección: Calle Santo Domingo, 29

Código: 11008525  
Municipio: El Puerto de Santa María

#### Apellidos y nombre:

Saldaña Ruiz, Rafael  
Collado Ruiz, Antonio Victoriano  
Escobar González, Florencio  
Manjón Jambrina, Ana Isabel  
Márquez Tejero, Rubén  
González Sánchez, Santiago  
Albalá López, José Manuel  
Fuentes Pérez, Eva María  
González Rodicio, Patricia  
Martínez Muñoz, José Antonio

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

30520387P  
05142642A  
52630536G  
31245180W  
75790278B  
70798330Y  
52353263L  
44283975M  
44037645M  
04589467R

### Tribunal: 6

Centro: IES Poeta García Gutiérrez  
Dirección: Calle Santa Ana, s/n

Código: 11002213  
Municipio: Chiclana de la Frontera

#### Apellidos y nombre:

Gaviño Batista, Rafael  
Almagro Domínguez, José Jorge  
Gil Gahete, Ángel  
Haro García, Francisco Javier  
Sarría Sopeña, Lucía de  
Martín Redondo, Sebastián  
Fernández Pacheco, Miguel Ángel  
García Rubira, José María  
Mougan Rivero, Rosario  
Sánchez González, Antonio

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

52923275E  
24153516C  
05621051N  
28763604B  
32856888P  
08695031L  
31259201Q  
75251666J  
31236890S  
46660498F

### Tribunal: 7

Centro: IES La Granja  
Dirección: Avenida de Europa, s/n

Código: 11003230  
Municipio: Jerez de la Frontera

#### Apellidos y nombre:

Zaragoza Mora, Carlos  
Galván Carranza, Esperanza Manuela  
Lozano Fernández, Eva  
Padilla García, Jaime  
Rodríguez Díaz, Alberto  
Menéndez Altamirano, Julia  
Nadal Vázquez, José  
Puyol Alvarado, José Miguel  
Rodríguez Rodríguez, Antonio José  
Ventura Carmona, Carmen

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

31265919H  
52339994K  
31654731S  
31657320M  
31693346J  
33354918L  
31622759J  
31701848M  
44041574R  
30485180Z

### Tribunal: 8

Centro: IES Andrés Benítez  
Dirección: Calle Doctor Fléming, s/n. Polígono de San Benito

Código: 11008513  
Municipio: Jerez de la Frontera

#### Apellidos y nombre:

Dorado Bello, Juan  
Casero Vidal, Pedro  
García Ramos, Manuel  
Izquierdo Florido, Manuel  
Moral Hurtado, Juan José del  
Fernández Ramírez, Francisco  
Fatou Rodríguez, María Carmen  
García del Campo, Miguel Ángel  
González Gómez, José  
Nieto Barea, Severino

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

31240808T  
28704225H  
31615934L  
31337072D  
30510297S  
31591827Q  
31634747H  
12368432K  
31319073L  
31328679B

### Tribunal: 9

Centro: IES Andrés Benítez

Dirección: Calle Doctor Fléming, s/n. Polígono de San Benito

Código: 11008513

Municipio: Jerez de la Frontera

#### Apellidos y nombre:

Olmo García, Enrique  
Caballero Ragel, Jesús  
Gálvez Salado, Esther  
López Vera, María Pilar  
Orcajo Fuertes, Santiago  
Rodríguez Aguilochó, Juan Carlos  
López Subire, José Antonio  
Pescador Canora, Enrique  
Sánchez Alonso, Gregorio  
Santamaría Curtido, Pedro Pablo

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

73761008P  
31616062D  
31335213J  
25941065D  
31621070A  
31658118K  
75746961A  
52314337D  
31321181B  
52314451P

### Tribunal: 10

Centro: IES Kursaal

Dirección: Avenida Virgen de Europa, 4

Código: 11000371

Municipio: Algeciras

#### Apellidos y nombre:

Toscano Marín, Francisco José  
López Castilla, José Miguel  
Megías Palomares, Magdalena  
Pérez Rondán, María Pilar  
Puertas Miralles, Juan Pedro  
Ruiz Benavente, M.Teresa  
Bernad Picazo, Rosa María  
Civila de Lara, Eduardo Jesús  
Chacón Moguer, Javier  
Pérez Villanueva, María Silvia

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

31826873W  
52330155A  
24208385B  
31249410T  
52511371W  
23783136D  
31814536Q  
31244806L  
75868479N  
32053803Z

### Tribunal: 11

Centro: SIPEP Entre dos aguas

Dirección: Calle Fray Junípero Serra, s/n

Código: 11701206

Municipio: Algeciras

#### Apellidos y nombre:

Arroyo Negro, Manuel Alejandro  
Alconchel Macías, Cristóbal  
Cívico Criado, Antonio  
Melchor Buendía, Daniel de  
Pérez Moreno, Antonio  
Melgar Rojas, María Mar  
Cabello Sánchez, María Luisa  
Garrido Arjona, Jesús  
Gil Espinosa, Francisco Javier  
Sánchez Arribas, Adela

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

44045851T  
31861062J  
02650416B  
74685430Z  
52285932D  
31842085B  
31840491G  
34019713E  
31857459K  
31867689Q

**Tribunal: 12**

Centro: IES Tolosa  
Dirección: Avenida de la Banqueta, 12

Código: 11003862  
Municipio: La Línea de la Concepción

**Apellidos y nombre:**

Luque Asenjo, Antonio Luis  
Boza Bonilla, Juana  
Regidor Simón, Rafael  
Toledo Mira, Luisa María  
Trujillo Reyes, José Luis  
Martínez Fernández, Luis  
Amusco Pérez, Carolina  
Lago Gandara, Daniel  
Roa García, Carmen Modesta  
Vallecillo López, Araceli Pilar

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

44275104N  
31241364G  
51688337T  
32852754Z  
32009483S  
79275054B  
32027187D  
36156599R  
26003074X  
32028184V

**Provincia: Córdoba****Tribunal: 1**

Centro: IES Alhaken II  
Dirección: Calle Manuel Fuentes Bocanegra, s/n

Código: 14700067  
Municipio: Córdoba

**Apellidos y nombre:**

Baena Ruiz, Manuel  
Barbero Hidalgo, Antonio  
Ramírez García, Ángel  
Roldán Prieto, Ana Carmen  
Torres Verdugo, Pastora María  
Pedrajas Rodríguez, Cristina  
Bascón López, Juan Antonio  
Lorite Muñoz, Tomasa  
Madrid Luque, Encarnación  
Sarmiento Martín, Encarnación

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

30449666N  
30396976S  
34000182H  
51642027N  
30796034T  
30495840W  
75417567S  
26469811P  
30412414C  
30514692V

**Tribunal: 2**

Centro: IPEP Córdoba  
Dirección: Calle Hernando de Magallanes, s/n

Código: 14700018  
Municipio: Córdoba

**Apellidos y nombre:**

Serrano García, Aurora del Carmen  
Díaz Jurado, Esperanza  
Dueñas Martínez, Inmaculada  
García Román, Francisco Sebastián  
Gómez Carmona, Antonio  
Calzado Olaya, Lorenzo  
García Caballero, M<sup>a</sup> del Pilar  
Jiménez Barrientos, María del Rosario  
Martos Rodríguez, Enrique  
Romero Prieto, Ana Amparo

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

30467052X  
75701250Q  
30521019L  
30789558X  
23775238T  
30481717R  
75699102F  
30796809Q  
30480778M  
30460643H

### Tribunal: 3

Centro: IES Averroes  
Dirección: Calle Motril, s/n

Código: 14002984  
Municipio: Córdoba

#### Apellidos y nombre:

Tubio Fabios, Antonio Jesús  
Alcántara Olivares, José Manuel  
Mohedano Ruano, Javier  
Santiago Pardo, M<sup>a</sup> Luisa  
Serrano Murillo, Teodosio  
Moreno Ferrari, Pedro Carlos  
Cuenca Herreros, Javier  
Cuevas González, Eva  
Enríquez Centella, Rafael  
Sánchez Fernández, María Carmen

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

30837883N  
14581771R  
30823549F  
30400379Z  
30502117T  
05905693Y  
30827316W  
30533713V  
30485653G  
30396361K

### Tribunal: 4

Centro: IES Medina Azahara  
Dirección: Avenida Gran Vía Parque

Código: 14700161  
Municipio: Córdoba

#### Apellidos y nombre:

Nicolás Ródenas, Manuel  
Bravo León, Eva  
Expósito Marín, M<sup>a</sup> del Valle  
Leo Barrera, Miguel Ángel  
Luque Ruiz, Francisco de Asís  
López-Cózar Aguilar, M<sup>a</sup> Isidora  
García Barbancho, Manuela  
García López, Miguel Ángel  
García Rodríguez, Gloria  
Martínez García, José Antonio

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

27452703H  
27322144F  
75415475Q  
06955547W  
30482215Q  
30545076H  
30402626F  
30206662A  
30442525R  
24900954G

### Tribunal: 5

Centro: IES Séneca  
Dirección: Avenida Menéndez Pidal, s/n

Código: 14002972  
Municipio: Córdoba

#### Apellidos y nombre:

Sicilia Molina, Felisa María  
Crespo Villarejo, Juana  
López Cáceres, Marta  
Muriel Durán, Felipe  
Romero Flores, Francisco Manuel  
Cabedo Almenara, Ángel  
Carbonero Ruz, Raquel  
Galán Molleja, Rosa María  
Penco Valenzuela, M<sup>a</sup> de Guía  
Pérez Pérez, Antonio

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

30474840R  
30496292V  
30986804P  
06958713V  
30499634R  
30439882A  
30942160F  
30512541M  
30809874V  
30452519J

### Tribunal: 6

Centro: IES Zoco  
Dirección: Calle José María Martorell, s/n

Código: 14004889  
Municipio: Córdoba

#### Apellidos y nombre:

Relaño Valverde, Diego Luis  
Gavilán Jiménez, Manuel  
González Ariza, José Antonio  
López Pérez, M. Del Carmen  
Mesa Cebrián, Juan Manuel  
Moncalvillo Coracho, Sonia  
Aguilar Medina, Emilia  
Macías Campos, María de los Ángeles  
Redondo Écija, Eva María  
Rodríguez Angulo, Irene

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

30442146J  
30520054C  
30535734Z  
30530805F  
30820356B  
05666588D  
80140856R  
09339280S  
34012379W  
48807649Q

### Tribunal: 7

Centro: IES Marqués de Comares  
Dirección: Calle Juego de Pelota, 54

Código: 14004580  
Municipio: Lucena

#### Apellidos y nombre:

García Guerrero, Gustavo Luis  
Arroyo Tomé, Jesús Manuel  
Cabello López, Ana María  
Redondo Jiménez, Mercedes  
Sánchez Pedrajas, Silvia  
Moreno Moreno, Dolores  
Angulo Moreno, Pedro Manuel  
Bueno Oliveros, María Teresa  
García Martín, Enrique  
Molina Lérída, Rosa María

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

25082186L  
52486874T  
80136108Z  
50794237W  
44370586K  
29749073E  
80129754P  
30475711K  
45684489A  
34025025K

### Tribunal: 8

Centro: IES Los Pedroches  
Dirección: Calle Marcos Redondo, s/n

Código: 14005663  
Municipio: Pozoblanco

#### Apellidos y nombre:

Rubio Ruiz, María Purificación  
Blanco Cabrera, Francisco Javier  
Castro Enríquez, Tomás  
Muñoz Romero, Eva María  
Porrás Dueñas, José Mateo  
Ramírez Molina, Luisa María  
Marín Martínez, Emilia  
Moreno Rodríguez, Francisco  
Pizarro Ferrero, Pedro Pablo  
Rubio Palomo, María Ángeles

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

44360595N  
75701927A  
75703838M  
30787224E  
75701097R  
30803695W  
30434197E  
30193780R  
30549589T  
30208977H

### Provincia: Granada

#### Tribunal: 1

Centro: IES La Zafra  
Dirección: Calle Menéndez y Pelayo, 40

Código: 18007022  
Municipio: Motril

#### Apellidos y nombre:

Navarro Jaén, José María  
García Aguilera, José Antonio  
Jiménez Gómez, Francisco  
Pérez Venegas, Dionisio  
Romano Valeron, María Macarena  
Ortiz Campillos, Juan Manuel  
Castillo García, José Antonio  
Fernández Álvarez, José Miguel  
López Bovet, Francisco José  
Robles Arenas, María Nieves

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

31667608N  
24095871J  
44265325P  
23783903V  
23803131V  
24268628V  
23776511P  
23790959N  
45104928L  
23796566F

#### Tribunal: 2

Centro: IES Virgen de la Caridad  
Dirección: Calle Cervantes, s/n

Código: 18005980  
Municipio: Loja

#### Apellidos y nombre:

Jiménez Hernández, Salvador  
Aguilera Gámez, Antonio  
Cerrillo López, Concepción  
Jiménez Astorga, Rosa María  
Ruiz Ayllón, Encarnación Isabel  
García Morales, Antonio María  
Gámiz Conde, M Teresa  
Rodríguez Villegas, Emilio  
Valero Aguilera, Rafael  
Vasallo Pena, Santiago

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

24169689R  
74633353D  
74617663M  
74633526K  
52522006B  
74638648Z  
24163032Z  
74687200J  
44255554N  
24272022F

#### Tribunal: 3

Centro: IES Pedro Antonio de Alarcón  
Dirección: Calle Venus de Paulenca, s/n

Código: 18004793  
Municipio: Guadix

#### Apellidos y nombre:

Vico Moreno, Juan Manuel  
García Guzmán, Diego Jesús  
Ruiz Flores, Francisca  
Sánchez Ariza, Rosa María  
Soria Sánchez, María del Carmen  
Calderón Escobar, Alicia  
Cervilla Romera, Nicolás  
Garrido Ruiz, Modesto Jesús  
López Adán, Adela  
Pleguezuelos Bonilla, Sonia

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

24274166N  
77336705X  
41079482X  
76145811X  
44283699M  
24260499F  
44267360L  
24234210F  
24221943E  
74666778S

### Tribunal: 4

Centro: IES Alhambra  
Dirección: Calle Beethoven, 2

Código: 18010185  
Municipio: Granada

#### Apellidos y nombre:

Noguera Ramo, José  
Ballesteros Arjona, Ana  
Morales Alcázar, María Elena  
Ramírez Medina, Ángel  
Rojo Camacho, Víctor Manuel  
Mollinedo Aranda, Fernando  
González Tapia, María del Carmen  
Labella Rodríguez, Adelaida  
Marín Cruces, Francisco Miguel  
Marín Molina, Cristóbal

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

24288616H  
24178194L  
24172276N  
52540999Y  
24295448L  
24251308Q  
24177369E  
24098659H  
26475784R  
24253410W

### Tribunal: 5

Centro: IES Politécnico Hermenegildo Lanz  
Dirección: Calle Albondón, 7

Código: 18004288  
Municipio: Granada

#### Apellidos y nombre:

Delgado Mesa, Sacramento  
Barea Sánchez, Inmaculada  
García Martín, Manuel  
Martínez Ramos, Antonio  
Rosúa Pavón, Aurora  
Abril Madrid, Raimundo  
Gómez Espino, M. Victoria  
Martín Pérez, Carmen María  
Outón Lubián, María Isabel  
Torres Bustos, Diego Javier

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

24187702M  
74613544A  
24216193E  
24252064J  
74624244P  
24200885D  
08796007W  
24190233Y  
48896220Z  
30530404C

### Tribunal: 6

Centro: IES Zaidín-Vergeles  
Dirección: Calle Primavera, 26-28

Código: 18700098  
Municipio: Granada

#### Apellidos y nombre:

Rosa Sánchez, Lucía de la  
Díaz Estrella, Natalia  
Reinoso Cano, María Ángeles  
Sánchez Reinoso, José Antonio  
Torres López, M<sup>a</sup> del Carmen  
Rodríguez Garzón, Manuel Jesús  
García López, Catalina María  
Garrido Vegara, María Encarnación  
Márquez Montávez, Antonio  
Rivas Hernández, Miguel Ángel

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

76142741E  
24245658R  
38552711L  
24208131X  
24210511K  
24186320A  
52543849G  
44288404H  
26456902W  
24288639H

### Tribunal: 7

Centro: IPEP Granada  
Dirección: Calle Virgen del Pilar, 5

Código: 18111111  
Municipio: Granada

#### Apellidos y nombre:

López Espínola, Eduardo  
Rivas Vico, José  
Ruiz Moreno, Santiago  
Tamayo Moreno, María Jesús  
Vera López, Blas  
Ramiro Escobar, María Dolores  
Hernández Soto, María-Isabel  
Higueras Morillas, Yolanda  
Sierra Santos, Gabriel  
Torres López, María-Concepción

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

24124143H  
24144244V  
74617263L  
29080473D  
26450964K  
44254229K  
74430093T  
74656578G  
24135771P  
24162208H

### Tribunal: 8

Centro: IES Ángel Ganivet  
Dirección: Calle Santa Bárbara, 15

Código: 18004276  
Municipio: Granada

#### Apellidos y nombre:

García Iglesias, Nicolás  
González Jiménez, Blas  
Laguna Pérez, Concepción  
López Nogales, María Inmaculada  
Roldán Garvi, Miguel-Ángel  
Molina Catalán, Sebastián  
Jaimez García, María Francisca  
Rodríguez Matas, Isabel  
Ruiz Román, María del Carmen  
Sánchez Rodrigo, Pedro

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

07523308P  
75009997M  
24130305Q  
24154666C  
24133723F  
52549086C  
24182729T  
24163496H  
24231581T  
24171517N

### *Provincia: Huelva*

### Tribunal: 1

Centro: IPEP Huelva  
Dirección: Carretera de Circunvalación, s/n

Código: 21700046  
Municipio: Huelva

#### Apellidos y nombre:

Mora Pérez, Gonzalo  
Bueno Manzano, M Dolores  
Parra Gómez, Daniel  
Pastor Alonso, María Ángeles  
Zambrana Kuhn, Cristina  
Navarro Pérez, José Manuel  
Díaz Trastallino, Juan Manuel  
García Prat, María Pilar  
Pedroso Herrera, Tomás  
Plaza Orpez, Inmaculada

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

29713909W  
06520493Q  
25686335G  
29760935Q  
28877802Z  
27490651Q  
48918167L  
29755177P  
73545152F  
23765046C

### Tribunal: 2

Centro: IES Alonso Sánchez  
Dirección: Avenida Pío XII, s/n

Código: 21001910  
Municipio: Huelva

#### Apellidos y nombre:

Vinagre Lobo, Miguel Ángel  
Bracho López, Consuelo  
Delgado Álvarez, Joaquín  
Gálvez Sánchez, Montserrat  
Reina Pastor, Juan Antonio  
Daza Suárez, Fernando Manuel  
Chaves Lameiro, María de la Cinta  
Menacho Aparicio, Alberto  
Paniagua Gómez-Álvarez, Jesús  
Sánchez Castellanos, Rafael

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

52261532N  
30495050V  
29746719Z  
80143608Q  
05683311B  
29743960S  
48933704P  
31224205A  
00659717P  
28581168B

### Tribunal: 3

Centro: IES San Sebastián  
Dirección: Avenida de Andalucía, s/n

Código: 21700010  
Municipio: Huelva

#### Apellidos y nombre:

Fernández Montenegro, Miguel Ángel  
Caro Quesada, Manuel Jesús  
Fernández Nevado, María Carmen  
Ruiz Echeondo, Alejandro  
Valle Lorenzo, María Luz  
Puente Rodero, Encarnación  
Dávila Vicente, Laura  
Guerrero Colmenero, Alicia  
Medina Moles, Montserrat  
Rodríguez Sánchez-Beato, Alfonso

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

09362299B  
75429236T  
32848694W  
29143712K  
07452743F  
07798480P  
44203019D  
29790024X  
24188454K  
51654816J

### Tribunal: 4

Centro: IES Fuentepiña  
Dirección: Calle Camino del Saladillo, s/n

Código: 21003712  
Municipio: Huelva

#### Apellidos y nombre:

Ruiz Tamayo, Antonia  
Bayo Tejada, Manuel  
Bermejo Gil, David  
López Vázquez, Francisco José  
Vicente Barbosa, María Ángeles  
Caballero Sánchez, Mónica  
Díaz Sánchez, Cristina  
Domínguez Ruiz, María Concepción  
Lagares Fernández, María Rocío  
Márquez Lago, Isabel María

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

29770936N  
44213756M  
48905016R  
48912067Z  
44206754H  
48905170V  
74930061V  
29790778M  
29775960E  
44201677R

### Provincia: Jaén

#### Tribunal: 1

Centro: IPEP Jaén  
Dirección: Carretera de Madrid, 2

Código: 23600021  
Municipio: Jaén

#### Apellidos y nombre:

Álvarez Collado, Pilar  
Barragán de la Rosa, Juan Manuel  
Fernández Millán, María Rocío  
Jiménez Sánchez, Pedro José  
Rodríguez Monereo, Ana  
Casuso Quesada, Rafael Antonio  
García Mesa, Ana María  
Gómez Figueiredo-Mascarenh, Victoria  
Moya Morales, Esteban  
Palacios Castro, Alejandro

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

26464239W  
34050939Z  
26463011Q  
25957851M  
25946951F  
25962538T  
25951129E  
78972309S  
25997190Z  
25931141K

#### Tribunal: 2

Centro: SIPEP Fanny Rubio  
Dirección: Calle Tesoro, 1

Código: 23700396  
Municipio: Linares

#### Apellidos y nombre:

Galdeano Sánchez, Andrea  
Cruz García, Rosario  
Fernández Albalate, Francisco José  
Gutiérrez Alcalá, José Manuel  
Rubio Hidalgo, Eduardo Luis  
Ortega Castellano, María Pilar  
Escabias Estepa, Juan Pedro  
Martínez Lorente, José Alberto  
Muñoz Rodríguez, Juan José  
Ruiz Bravo, Jesús

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

24165794Q  
26195473Z  
26177331L  
27313233C  
25700827Y  
52550497M  
26004901C  
22948323G  
26226994W  
25955895G

#### Tribunal: 3

Centro: IES Virgen del Carmen  
Dirección: Paseo de la Estación, 44

Código: 23002401  
Municipio: Jaén

#### Apellidos y nombre:

Lara Dávila, María Luisa  
Almagro Castro, Juan Carlos  
Garrancho García, Pedro  
Luque Pérez, Isabel  
Peinado Peinado, José Miguel  
Martínez Ocaña, María Dolores  
Aguilera López, Francisco  
Cazalilla Cantero, Eva  
García Idáñez, María Elena  
Zafra Sánchez, Joaquín

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

25971501Q  
25975428X  
25995716N  
77366869K  
25999879N  
25951902J  
52552503X  
25957444N  
25959822K  
11934038M

### Tribunal: 4

Centro: IES Nuestra Señora de la Cabeza  
Dirección: Calle Argimiro Rodríguez Álvarez, s/n

Código: 23000556  
Municipio: Andújar

#### Apellidos y nombre:

García Jiménez, Alfonso  
Bellido González, María Concepción  
Extremera Oliván, María Dolores  
Rísquez Madrideojos, José Luis  
Sánchez Reca, Manuela  
Toribio García, Francisco  
Bernal Ruiz, Francisco  
Fernández Labrada, Consolación  
Segovia Lachica, Antonia  
Torres Martínez, José

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

52543732W  
25996617Q  
52554835L  
52540955P  
52547658H  
25935328E  
52541145Z  
25904280R  
78681235Y  
26000845N

### Tribunal: 5

Centro: IES Peña del Águila  
Dirección: Carretera de Pegalajar, s/n

Código: 23005074  
Municipio: Mancha Real

#### Apellidos y nombre:

Guerrero Pulido, María Dolores  
Cobo Alguacil, Raúl  
Colodro Ortuño, Agustín  
García Fernández, Javier  
Magaña Afán de Ribera, José Manuel Ignacio  
Estrada Fernández, Rafael  
Anguita Mena, María Lourdes  
Carrasco López, María Lourdes  
Guerrero Gil, José María  
Pérez López, José María

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

25981592X  
26039178G  
26429370R  
26482627J  
75010217H  
26030917T  
77338684B  
26040496B  
30971437M  
07558849Z

### Tribunal: 6

Centro: IES San Felipe Neri  
Dirección: Calle Río Jándula, 1

Código: 23003132  
Municipio: Martos

#### Apellidos y nombre:

García Mesa, María Josefa  
Recio Escobar, Rafaela  
Ruiz Aguilera, Antonio  
Teva Orpez, Antonio Jesús  
Teva Ortega, María Elena  
Viera Huertas, Rosa María  
Cañete Jurado, Manuel  
Erena Lara, José Juan  
Rama Gómez, Ana María  
Rodríguez Pulgar, José Antonio

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

52550117Q  
30506854E  
52551131H  
52550778X  
25987947V  
75017722W  
25992435C  
52550780N  
75018297W  
26009065K

### Tribunal: 7

Centro: IES Los Cerros  
Dirección: Calle Cronista Juan de la Torre, s/n

Código: 23004264  
Municipio: Úbeda

#### Apellidos y nombre:

Ortiz Martos, Antonio Jesús  
Jiménez Jiménez, Ángel  
Jiménez Ramírez, María Montserrat  
Latorre Palacios, José Manuel  
Reyes Lorite, Ildefonso  
Carmona Martínez, Antonio  
Leiva Fernández, María José  
López Ruz, Rosa María  
Magaña Redondo, Juan José  
Martínez Reche, María Ángeles

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

26480212J  
26467151Q  
44277059N  
26480965F  
26188074K  
02611861G  
26475469P  
26490286J  
26489208Q  
24259309J

### Tribunal: 8

Centro: IES María Bellido  
Dirección: Calle Juan Salcedo Guillén, s/n

Código: 23700840  
Municipio: Bailén

#### Apellidos y nombre:

Villar García, Simona  
Bautista Rusillo, Lucas  
Hernández Hernández, Josefa  
Rodríguez Fernández, Francisco  
Trillo Barba, María Dolores  
González Cervera, Andrés  
Durillo Prieto, Sacramento  
Espinosa Ruiz, Manuela Encarnación  
Rus Tello, María Dolores  
Valderas García, Luis

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

26192034W  
26212628B  
26192533H  
26219065P  
26486357V  
26017819N  
26233242V  
26239047A  
26206319G  
75017912P

### Provincia: Málaga

### Tribunal: 1

Centro: IES Vicente Espinel  
Dirección: Calle Gaona, s/n

Código: 29005953  
Municipio: Málaga

#### Apellidos y nombre:

Maldonado Majada, Rafael  
Campos Montañez, Eduardo  
Gallardo Valverde, Antonio  
Granados Aguilar, María Victoria  
Pareja Pareja, Francisco Ángel  
Rodríguez Cáceres, Juan Manuel  
Arribere Erize, Elena  
Fuentes Fuentes, María Dolores  
Reglero Diez, Cristina  
Varo Fernández, M<sup>a</sup> del Carmen

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

25050652H  
25042139S  
34018159D  
53691114Y  
52587207F  
25695945T  
25093356B  
25987238K  
09766563G  
24881746R

### Tribunal: 2

Centro: IES Emilio Prados  
Dirección: Calle Luis Barahona de Soto, 16

Código: 29009260  
Municipio: Málaga

#### Apellidos y nombre:

Fuente Espejo, Julio César de la  
García Recio, Manuel  
Romero Valentín, Carlos  
Tortosa Berenguer, Ana  
Vicente Ruiz, Francisco Javier  
Navarrete Henares, María Jesús  
Gallego Castro, Miriam  
Gómez-Urda Sánchez, José Luis  
Gutiérrez de la Cruz, José Manuel  
López Fidalgo, Delia

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

34018127T  
24760433J  
24214209Q  
27250856L  
25664776L  
25079493V  
71425768G  
24101048S  
24776161D  
11942204Y

### Tribunal: 3

Centro: IES El Palo  
Dirección: Camino Viejo de Vélez, s/n

Código: 29009922  
Municipio: Málaga

#### Apellidos y nombre:

Aguilar Guerrero, Rubén Juan  
Gutiérrez Corral, Eulogia  
Pérez de Gracia Espejo, Salvador  
Ruiz García, José Manuel  
San Martín García, Javier  
Sánchez Guirado, Francisco M  
Delgado Cuenca, Antonio  
Garcés Molina, María Elena  
García Arreza, Miguel  
Hermoso Sánchez, Fernando

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

33361395X  
25057388S  
52352938Q  
24132719S  
33382454R  
24151940P  
26480308V  
11813685B  
24884880F  
24867632D

### Tribunal: 4

Centro: IPEP Málaga  
Dirección: Paseo Marítimo Antonio Machado, 38

Código: 29701301  
Municipio: Málaga

#### Apellidos y nombre:

Télez Montiel, Francisco  
Juárez Rodríguez, María Mercedes  
Ojeda Chirino, Soledad  
Ruiz Noguera, Antonio  
Ruiz Rey, Francisco José  
García Álvarez, Begoña  
Amat Ocón, José Miguel  
Gómez Berrocal, Francisco José  
Jiménez Gil, Salvador  
Méndez Zapata, Guillermo

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

25091854G  
25071081T  
43665760F  
74815243S  
25068295C  
25057716K  
23783251D  
24901702Q  
32044575D  
52572427Q

### Tribunal: 5

Centro: IES Huelin  
Dirección: Calle Tomás Echeverría, 2

Código: 29011539  
Municipio: Málaga

#### Apellidos y nombre:

Ramos González, Rosario Esther  
Castillo Canca, Carmen  
Cortes Aranda, Agustín Alberto  
Elena Martín, María Pilar  
García Palomo, Rafael María  
Rodríguez Ruiz, Elena  
Baquera Castañón, Rosario  
Cobalea Ruiz, José Antonio  
Díaz Chicano, Francisco José  
Martínez García, José Manuel

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

24767494J  
25093885B  
02705645V  
25059898H  
24867947W  
43713246K  
25053630Y  
25063069S  
52570653J  
05246667E

### Tribunal: 6

Centro: IES Mare Nostrum  
Dirección: Calle Villanueva de Algaidas, 9

Código: 29010870  
Municipio: Málaga

#### Apellidos y nombre:

Soler Díaz, Matilde  
López Ruiz, Francisco Javier  
Repiso Álvarez, Carlos J.  
Sáez Serio, Fernando  
Tomás Espárraga, Manuel  
Montes Rueda, Pilar  
Coronado Santana, Francisco  
Ferrer González, Miguel Ángel  
González Gómez, Silvia  
González Vera, José Luis

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

25046004Q  
25667343X  
25311760F  
78966198E  
24896081F  
25057457S  
25560235J  
24181431J  
33357434M  
25054199T

### Tribunal: 7

Centro: IES Campanillas  
Dirección: Barriada Campanillas

Código: 29700011  
Municipio: Málaga

#### Apellidos y nombre:

Gómez Conejo, Alfonso  
Cuenca López, María del Carmen  
Falasca Fernández, Adriana Alejandra  
Gaviero Galisteo, Francisco Manuel  
Ramírez Canca, Francisco Alejandro  
Domínguez Gómez, Miguel Ángel  
Cossa Ramírez, Enrique  
Martín Ostios, Jesús  
Mateos Ruiz, María Luisa  
Molina Delgado, Elena María

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

74903268L  
33359622P  
44580394T  
25697303R  
25062699J  
44232233J  
25053798J  
53683455Y  
74933815E  
33371616L

**Tribunal: 8**

Centro: IES Portada Alta  
Dirección: Calle Portada Alta, s/n

Código: 29700412  
Municipio: Málaga

**Apellidos y nombre:**

Grau González, M. Sagrario  
Bueno Gallardo, Susana  
Román Bello, Miriam Lorena  
Sánchez García, Ana Smara  
Sánchez Merino, María Jesús  
García Serrano, Jessica María  
Córdoba Jiménez, Pilar  
García García, Luis Carlos  
Garrido Jiménez, Luis Fernando  
González Naranjo, Antonio

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

24901076B  
33399265E  
74869945T  
76429668R  
33395208J  
74831190T  
25313023M  
33372220W  
45257650K  
33986876Y

**Tribunal: 9**

Centro: IES Sierra de Mijas  
Dirección: Calle Río las Pasadas, 1

Código: 29700023  
Municipio: Mijas

**Apellidos y nombre:**

Zafra Machuca, Francisco  
Chaves Martín, Juan Antonio  
Gómez Martín, Ana María  
Luque Río, José Antonio  
Serralvo Aguera, María Reyes  
Martín Fernández, José  
Castro Navas, Joaquín  
González Gamarro, Francisco  
Oliva Jiménez, María de la  
Oteros Aranda, María del Carmen

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

52532936Q  
25085786P  
45062563C  
24881578V  
24872441B  
24196546V  
80127952T  
74924662T  
79021066N  
79218732Q

**Tribunal: 10**

Centro: IES Arroyo de la Miel  
Dirección: Avenida Inmaculada Concepción, s/n

Código: 29012064  
Municipio: Benalmádena

**Apellidos y nombre:**

Rey García, Francisco  
Guerra Villalobos, María Mercedes  
Jiménez Alonso, María Dolores  
Monago Retamar, Miguel  
Morales Urgel, Gema  
Cabrerizo Cabrerizo, José A  
Alba Luque, Salvador  
Cebolla Feito, Encarnación  
Martínez Ordóñez, Yolanda  
Pina Patón, Alfonso

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

25072688C  
52560958R  
25084899H  
09175264N  
22945673E  
25046512H  
24887873X  
51357210G  
33499673N  
45269986Y

### Tribunal: 11

Centro: IES Huerta Alta

Dirección: Avenida Las Malagueñas, s/n. Urb. Huerta Alta

Código: 29701210

Municipio: Alhaurín de la Torre

#### Apellidos y nombre:

Martínez Martín, Pedro José  
Alcántara Arjona, José María  
Cruz Andreotti, Victoria  
Martín Toronjo, María Luisa  
Molina Marín, Manuela  
Ortega Barrionuevo, Juan Antonio  
Cabrera Alcázar, Mario  
Cánovas Sánchez, María  
García Gómez, José Manuel  
Sánchez Teodoro, Francisco Javier

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

33371124X  
74911713T  
25046372Q  
33372214L  
25716805E  
25664845L  
33381429B  
74858384P  
25668067K  
75879728Z

### Tribunal: 12

Centro: IES Licinio de la Fuente

Dirección: Calle Urbano Pineda, s/n

Código: 29002332

Municipio: Coín

#### Apellidos y nombre:

González Enriquez, Pedro  
Gómez Pérez, Rocío  
Parra López, Juan Antonio  
Pérez Cea Soto, Luis  
Zorrilla Luque, Julio Clemente  
Sánchez López, Isabel  
Gómez Gómez, Antonio  
Guillén González, Ana María  
Guzmán Santos, Pilar  
Muñoz Luque, Domingo Antonio

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

78960840T  
74884378N  
74860004H  
24899381H  
74841256S  
78963111V  
78961507T  
74812099E  
78975774F  
25689393A

### Tribunal: 13

Centro: IES Río Verde

Dirección: Calle Notario Luis Oliver, 18

Código: 29700126

Municipio: Marbella

#### Apellidos y nombre:

Álvarez Guardia, Mario  
Fernández Latorre, María del Mar  
Iniesta García, Amparo del Coral  
Luque Lozano, Antonio  
Rubia Osorio, Ana María  
Utiel Ramírez, José Ignacio  
Bayón Piedrabuena, Francisco José  
Brito Vera, María Mar  
Guerrero Bello, José Carlos  
Martínez García, Juan José

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

25994851K  
24213932S  
04564290D  
30473459T  
27327398V  
50082743J  
09774671Q  
43772426E  
26458726D  
01119707K

### Tribunal: 14

Centro: IES Río Verde  
Dirección: Calle Notario Luis Oliver, 18

Código: 29700126  
Municipio: Marbella

#### Apellidos y nombre:

Flores Arranz, Manuel  
García Rivas, Sandra  
Segovia Urbano, Encarnación  
Téllez Córdoba, Francisco  
Yus Ramos, María del Valle  
Díaz García, M.Carmen  
Castrillo Fernández, Nieves  
Jiménez Jurado, Juan Andrés  
Lebrón Gallardo, Teresa  
Pérez Clavijo, M. Isabel

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

27325854Z  
52582909X  
27330508E  
25315986R  
45273322F  
09717732W  
16555811C  
24897475K  
24898882W  
45068713Y

### Tribunal: 15

Centro: IES Pérez de Guzmán  
Dirección: Calle Dolores Ibárruri, 3

Código: 29007998  
Municipio: Ronda

#### Apellidos y nombre:

Pavón Puertas, Leopoldo  
Guerrero Guerrero, Jesús  
Martínez Pérez, Isabel  
Moreno Salas, M. Teresa  
Ordóñez Nieto, María Ángeles  
Río Fernández, Pascual del  
González Cárdenas, Cristóbal  
Jiménez Fernández, Beatriz  
Jiménez García, Eugenio  
Toscano López, Antonia

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

74647759V  
74927342N  
48964815T  
25579174T  
25579559V  
25559954P  
25587925B  
53273637W  
48873464M  
25565058Y

### Tribunal: 16

Centro: IES Mar de Alborán  
Dirección: Calle Fuente de María Gil, 30

Código: 29009909  
Municipio: Estepona

#### Apellidos y nombre:

Sánchez Santos, María del Carmen  
Luque Gómez, María Luisa  
Navas Castro, Eva María  
Rodríguez Cantueso, Francisco Javier  
Solera Facal, Margarita  
Sánchez Roque, Pedro  
Acosta Morales, Jesús Daniel  
Barrera Ramos, Israel  
Galán Rodríguez, María Isabel  
Morales Florido, Juan Antonio

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

08914265V  
78969370C  
75153095C  
77455412Z  
25931941Q  
25583669X  
52294297W  
28614411L  
27343861N  
74901717D

### Tribunal: 17

Centro: IES Pedro Espinosa  
Dirección: Calle Carrera, 12

Código: 29001145  
Municipio: Antequera

#### Apellidos y nombre:

Garrido Vegas, Antonio Jesús  
Gómez Arias de Saavedra, María Dolores  
Jiménez Morales, Rafael  
Lapedriza Otalora, Milagros  
León López, Ana María  
Sotomayor Checa, Francisco José  
Beas Martín, María Begoña  
Fuentes Torres, Juan Carlos  
Gamero Gallego, Purificación  
Gómez Perdiguero, Alicia

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

25330236Z  
78035519S  
44288939R  
15963671S  
26037230B  
25336277Y  
24254617J  
25329462E  
52327745P  
33390021R

### Tribunal: 18

Centro: I.E.S. Pedro Espinosa  
Dirección: Calle Carrera, 12

Código: 29001145  
Municipio: Antequera

#### Apellidos y nombre:

Díez Molpeceres, M. Dolores  
Fernández Amador, Martín de Porres  
García Vela, Félix  
López Heras, María del Carmen  
Rueda Maza, Fuensanta  
Gutiérrez Serrano, Eva María  
Cobos López, María  
Forte Jiménez, María José  
Jiménez Gómez, Francisco Javier  
Ruiz Montero, Ángela María

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

25320710X  
28926080S  
18109060X  
74631107V  
78968874F  
79219775R  
25313448Q  
74910163Z  
25328632C  
25334079Q

### Tribunal: 19

Centro: IES María Zambrano  
Dirección: Calle Cipriano Maldonado Jiménez, s/n

Código: 29011552  
Municipio: Vélez-Málaga

#### Apellidos y nombre:

Pérez Martos, Manuel  
Córdoba Tejada, Rosa María  
Moreno Villén, María de la Cabeza  
Ruiz Martín, Antonio Francisco  
Sevillano González, Antonio  
Moreno Bareas, Francisco José  
Marfil Reina, José  
Ruiz Cañete, Manuel  
Ruiz Guerrero, María Dolores  
Sánchez García, Salvador

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

24881726G  
24245382R  
26025192W  
24160896V  
18421768X  
25704822E  
24149766L  
25082095C  
74814563W  
24880238B

**Tribunal: 20**

Centro: IES Reyes Católicos  
Dirección: Avenida Vivar Téllez, s/n

Código: 29008671  
Municipio: Vélez-Málaga

**Apellidos y nombre:**

Martín Martín, Francisco  
Echevarría Navas, Rosa María  
Lapaz Ortiz, Lourdes Carmen  
Muñoz Ramos, María  
Ortiz Fernández, Carmen  
Gómez Gutiérrez, Rafael  
Luna Fuentes, Antonio  
Martínez Chicheri, Daniel  
Peláez García, Carmen Gloria  
Romero García, Baltasar

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

25310460H  
25046699K  
34801689K  
53366097W  
23789093D  
33364508H  
45072293K  
22402219N  
52582853T  
25325254T

**Tribunal: 21**

Centro: IES Licinio de la Fuente  
Dirección: Calle Urbano Pineda, s/n

Código: 29002332  
Municipio: Coin

**Apellidos y nombre:**

Guerra Merchán, Damián  
Fernández Ocón, Pablo Jesús  
Lanzas Oleas, Sergio  
Lomas Trujillo, Carmen  
Moreno Solana, José Antonio  
Escamilla Guzmán, Ana Belén  
Casado Guerrero, Yolanda  
Porras Rueda, Gregorio  
Riobó Guil, María Diana  
Santos Macías, Francisco Javier

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

25064635V  
53150993V  
25697080P  
25702272W  
24213442P  
79012169Q  
74859535D  
52486302A  
44211447L  
74875025C

**Provincia: Sevilla****Tribunal: 1**

Centro: IPEP Sevilla  
Dirección: Calle Clara de Jesús Montero s/n

Código: 41702084  
Municipio: Sevilla

**Apellidos y nombre:**

Solis Ramírez, Emilio  
Cabanillas Serrano, José Julio  
Dominguez Magallanes, Jesús  
González Domínguez, David  
Pavón López, Adrián  
Rives Roldán, Esperanza  
Dubos, Joelle Angele Valeri  
Pérez-Montes Salmerón, María Rosario  
Romero Gómez, Pedro  
Suan Rodríguez, Sofía

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

24802134S  
24145338F  
29792348B  
28617462B  
28858164H  
28659060W  
X0716053V  
08781442L  
08761133L  
28508538S

### Tribunal: 2

Centro: IES Diamantino García Acosta  
Dirección: Calle José Sarabia, 11

Código: 41003376  
Municipio: Sevilla

#### Apellidos y nombre:

Rosendo Ramos, David  
Cafferatta Llorens, María Carmen  
Chacón Linde, María Carmen  
Pradas Carrión, Carmen  
Rivas Fernández, César Augusto  
Florido López, Eloísa  
Bonillo Huertas, Francisca  
Cáceres de la Cruz, María Concepción  
Márquez Infantes, Asunción del Pilar  
Martín Parrondo, Ramón

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

28630755X  
27287769V  
28756718W  
28657104R  
28582372L  
28770127W  
75389582K  
09157243T  
28592723C  
28707967B

### Tribunal: 3

Centro: IES Albert Einstein  
Dirección: Calle Salineros, s/n

Código: 41009858  
Municipio: Sevilla

#### Apellidos y nombre:

Arias Silgo, Pedro  
Jara Aroca, Yolanda  
Martín Valera, María Esperanza  
Mellado Álvarez, Carmen  
Vallverdu Domínguez, María Dolores  
Echarri Carrillo, Sonia  
Cejudo Rodríguez, Tomás  
Puerto Rodríguez, María Esther  
Rodríguez Estacio, Dolores  
Valencia Liñán, Carmen Milagros

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

28511547B  
28743735Z  
28485874Y  
28594410M  
28889536H  
31853426J  
75398371R  
29797135Z  
28906333W  
77586555B

### Tribunal: 4

Centro: IES Albert Einstein  
Dirección: Calle Salineros, s/n

Código: 41009858  
Municipio: Sevilla

#### Apellidos y nombre:

Romero Guerra, José Luis  
Castillo Aguilera, María Carmen  
Cuevas Rodríguez, Antonio  
Rodríguez Fernández, María Teresa  
Sánchez Rodríguez, Luciano  
Ortiz Esteban, Ángeles  
Fernández Lara, Antonio Germán  
Gallo Rodríguez, M del Pilar Ángeles  
Pastor Benjumeda, Eugenio  
Senra Ramos, Enrique

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

28463227Z  
28486355G  
75422056L  
44604167Z  
52620797V  
28679066K  
77540895Y  
75423846S  
28858348H  
28759974S

### Tribunal: 5

Centro: IES V Centenario  
Dirección: Calle Doctor Miguel Ríos Sarmiento, s/n

Código: 41700385  
Municipio: Sevilla

#### Apellidos y nombre:

Pérez Simón, María Ángeles  
Ayuso Pelicano, Miguel  
Cano Umbria, Mercedes  
Muller de los Reyes, María Cristina  
Muñoz Ortega, José Gabriel  
González Rodríguez, Francisco José  
Boullosa Bouzon, María Nieves  
Mula Durán, Manuel de  
Vázquez Rodríguez, Ana  
Vera Aranda, Ángel Luis

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

07004191R  
28456514V  
28879924C  
28879253Q  
28860549B  
44209374Q  
28874581J  
28457610D  
28880796H  
28448965N

### Tribunal: 6

Centro: IES Macarena  
Dirección: Calle Doctor José Manuel Puelles de los Santos, s/n

Código: 41700038  
Municipio: Sevilla

#### Apellidos y nombre:

Muñoz Santonja, José  
Castro Rodríguez, M. Del Carmen  
Dueñas Olmo, Antonio  
Muñoz García, Francisco José  
Romero Arias, María del Carmen  
Álvarez Márquez, Rosa Antonia  
Castro Rodríguez, María Carmen  
Marchena Lianes, María  
Quirós Fernández, María Dolores  
Suárez Villa, Rosa María

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

28515431P  
25940450S  
75698129T  
28536555H  
77584216H  
29475530H  
28883192E  
28666109J  
27314951J  
28710658B

### Tribunal: 7

Centro: IES San José de la Rinconada  
Dirección: Calle Cultura, 43

Código: 41003765  
Municipio: La Rinconada

#### Apellidos y nombre:

Cobos López, Juan Carlos  
Jiménez López, Juan  
Moreno Araujo, Francisco Javier  
Rosales Jiménez, Francisco Javier  
Velázquez Barba, Trinidad  
Bernal González, Nicolás  
Fernández Aguilar, Antonio Felipe  
Mazuecos Blanca, María Angustias  
Muro Bejarano, Rafael Antonio  
Ruiz López, Sara

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

28860520M  
28707916Y  
28923292X  
52262649W  
28477891G  
28482932P  
28907783A  
28725741Y  
28604920G  
28853219H

**Tribunal: 8**

Centro: IES Virgen de Valme  
Dirección: Avenida Ramón y Cajal, s/n

Código: 41001707  
Municipio: Dos Hermanas

**Apellidos y nombre:**

Villalonga Serrano, José Luis  
Álvarez Jurado, Teresa  
Campano Díaz, Antonio  
Durán Gómez, Concepción  
Peñalba Miranda, Eloísa  
Ponce Alberca, Carmen  
Alonso Gómez, Lourdes  
Llamas Jurado, Marta  
Puertas Abarca, Francisco  
Vizcaíno Fernández, Ángel

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

28686748K  
36016553W  
28523733F  
29754461M  
16794661S  
27278718M  
31208307K  
30513662E  
28656225L  
29745061N

**Tribunal: 9**

Centro: IES Ruiz Gijón  
Dirección: Paseo de Consolación, 1

Código: 41007898  
Municipio: Utrera

**Apellidos y nombre:**

Zarco Reguera, Francisca  
Fernández Fernández, Luis  
Herreros de Tejada Ibáñez, José  
López Escalona, María Dolores  
Ocaña Nieto, Rosario  
Pérez Muñoz, Manuel  
Alcaide Carrera, Félix José  
González Vicente, María Isabel  
Rodríguez Moreno, Juan Enrique  
Romero Luna, Juan

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

28679808G  
11074319A  
45066011H  
28535101J  
52270751P  
30452843S  
28584998T  
25954112S  
28884481T  
28702429Q

**Tribunal: 10**

Centro: IES San Fulgencio  
Dirección: Avenida de Andalucía, 8

Código: 41001938  
Municipio: Écija

**Apellidos y nombre:**

Sánchez Serrano, María del Pilar  
Aparicio López, Luis Salvador  
Jiménez Fernández, Francisco Javier  
Martínez Ortega, Carmen Elena  
Prieto Maysounave, María José  
Rodríguez Navarrete, Carmen  
Delgado Alhama, Rosario  
García Moreno, Francisco Gabriel  
Martín Rodríguez, Lourdes  
Morales Verdugo, María Ignacia

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

75012910C  
28907488F  
52563386Z  
52567003C  
75419819J  
28357012J  
52562875D  
44364788L  
52244238Z  
52248644G

**Tribunal: 11**

Centro: IES Cristóbal de Monroy  
Dirección: Avenida de la Constitución, s/n

Código: 41000272  
Municipio: Alcalá de Guadaíra

**Apellidos y nombre:**

Ladesa Jurado, Antonio  
Carrión Gandul, Luis José  
Gómez De Vera, Delfín Normando  
Palacios Fernández, María del Carmen  
Sánchez Mármol, Fernando  
Domínguez Mora, Francisco Manuel  
Benítez Zarza, Jorge  
Capitán Rodríguez, Miguel Ángel  
Pueyo Álamo, Esther  
Vargas Benítez, María Aroa

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

28727978N  
14320183S  
28453668T  
29789016Z  
25930023F  
29762186W  
34079784V  
34042659Z  
28861790X  
44957533P

**Tribunal: 12**

Centro: IES Rodrigo Caro  
Dirección: Calle Cantalobos, s/n

Código: 41001461  
Municipio: Coria del Río

**Apellidos y nombre:**

Hacha Soto, Elías  
Cordero Quintanilla, Isabel  
González del Pozo, José Manuel  
Martínez Martínez, Juan Gabriel  
Vivas Moreno, Manuel  
Villar Romero, Luis A. Del  
Alfaro Morales, María José  
Medina Gallego, Ana María  
Ortiz Campos, Salvador  
Rodríguez Camacho, Antonio Jesús

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

29432486F  
34052405P  
07853035F  
26738388Z  
06983249N  
34062753Y  
34054789T  
46554520J  
27284166W  
29046378T

**Tribunal: 13**

Centro: IES Lucus Solis  
Dirección: Calle Juan Antonio Santero, 2

Código: 41701778  
Municipio: Sanlúcar la Mayor

**Apellidos y nombre:**

Fernández Macías, José  
Cotán Reyes, María Rocío  
Delgado Reyes, Candelaria  
García Vargas, Regina  
Valle Calvillo, Rosa Ana del  
Ortiz Bautista, Concepción  
Amo Travado, Joaquín  
Díaz Suárez, Antonio  
González González, Arsenio  
Vega Fernández, Elisa

**Cargo**

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

**DNI**

28656962C  
28803527Y  
28798029M  
28794154V  
28726709P  
28732835Q  
48812335X  
79190378K  
28664802V  
34058085F

### Tribunal: 14

Centro: IES Tartessos  
Dirección: Barriada Hiconsá, s/n

Código: 41000880  
Municipio: Camas

#### Apellidos y nombre:

Gutiérrez Méndez, Juan Manuel  
López Baena, Miguel Ángel  
Muñoz Gamito, Víctor Manuel  
Ortiz Bandera, María José  
Rubio Hurtado de Mendoza, Ana María  
García Álvarez de Perea, Ana  
Herrera González, María del Carmen  
Lancharro Sayago, Abel  
Lizana Valenzuela, María de las Nieves  
Rodríguez Magro, Rosario

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

27311438L  
80136188W  
47501964H  
28707528D  
29800807Y  
27319388B  
27299240B  
28821645T  
14616305N  
28473792E

### Tribunal: 15

Centro: IES Gonzalo Nazareno  
Dirección: Calle Las Botijas, 10

Código: 41011038  
Municipio: Dos Hermanas

#### Apellidos y nombre:

González Solís, Ana María  
Camargo Vázquez, David  
García Maestre, Alfonso  
Herrera Hueso, María Teresa  
Moreno Fernández, Nicolás  
Blanco Hidalgo, Luis  
Cadenas Chamorro, María Luz  
Fernández Cordero, Ana  
García Montes, Carmen Pilar  
Martínez Navas, María Lourdes

#### Cargo

Presidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Presidente suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente  
Vocal suplente

#### DNI

28930672F  
28705405W  
30444694P  
52691444P  
44048517K  
14325684L  
28887255Z  
28780983W  
44602842T  
28888603M

**A N E X O****Desarrollo de las pruebas**

Sesión de mañana:

Prueba del Ámbito científico-tecnológico:

- |                    |  |
|--------------------|--|
| 09.00-09.30 horas. | Llamamiento e identificación de los aspirantes. (1)  |
| 09.30-11.30 horas. | Apertura del sobre que contiene los ejercicios del Ámbito científico-tecnológico, y realización de los mismos. |
| 11.30-12.00 horas. | Descanso.  |

Prueba del Ámbito de comunicación:

- |                    |   |
|--------------------|---|
| 12.00-12.30 horas. | Llamamiento e identificación de los aspirantes. (1)   |
| 12.30-14.30 horas. | Apertura del sobre que contiene los ejercicios del Ámbito de comunicación, y realización de los mismos. |

Sesión de tarde:

Prueba del Ámbito social:

- |                    |  |
|--------------------|--|
| 17.30-18.00 horas. | Llamamiento e identificación de los aspirantes. (1)  |
| 18.00-20.00 horas. | Apertura del sobre que contiene los ejercicios del Ámbito social, y realización de los mismos. |

(1) A tal efecto, los aspirantes deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que permita su identificación.

**ANEXO III**

Estructura, puntuación y calificación de los ámbitos que constituyen las pruebas.

Criterios generales de corrección y recursos para la realización de las pruebas.

A. Estructura y puntuación de los ámbitos.

1. Cada prueba estará referida a uno de los ámbitos que componen el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y tendrá una puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en el conjunto de ejercicios que componen cada ámbito para superarlo.

2. La estructura y valor de las secciones que conforman las pruebas referidas a cada ámbito queda como se especifica a continuación:

2.1. Prueba del Ámbito científico-tecnológico. Valor máximo 100 puntos.

Comprenderá las siguientes secciones:

a) Conceptos básicos. (15 puntos)

Constará de tres preguntas. Se trata de encontrar relaciones, conexiones entre conceptos. Los ejercicios podrán ser en forma de tabla para rellenar, como cuestiones básicas de tipo «verdadero/falso», tipo test...

b) Comprensión y análisis de un documento. (20 puntos).

Constará de cuatro preguntas relacionadas con un texto y los contenidos relacionados. Podrán ser de tipo test, de respuesta abierta...

c) Ejercicios a partir de información gráfica. (30 puntos).

Habrán dos ejercicios apoyados en una fuente visual, que puede ser una gráfica, un mapa, una imagen, un diagrama o un esquema.

Cada uno llevará asociadas tres preguntas, que podrán ser de tipo test, de respuesta abierta... Algunas preguntas serán deducibles directamente de la imagen y otras remitirán a relaciones entre la temática de la imagen y otros contenidos del currículo.

d) Redacción de un texto sobre un tema relacionado con la ciencia. (15 puntos).

Se propondrá realizar una redacción de un mínimo de 150 palabras sobre algún tema tratado en el currículo. Se valorará de forma proporcional la expresión, la presentación, la ortografía, la estructura y la cohesión del texto.

e) Resolución de un problema. (20 puntos).

Se expondrá una situación sobre la cual se plantearán dos o tres preguntas cuya respuesta se obtendrá tras unos cálculos o razonamientos.

2.2. Prueba del Ámbito de comunicación. Valor máximo. 100 puntos.

La prueba constará de dos partes, con un valor total de 100 puntos. Una parte corresponderá al Ámbito de comunicación en Lengua Castellana, con un valor total de 60 puntos, y la otra al Ámbito de comunicación en Lengua Extranjera (Inglés o Francés), con un valor total de 40 puntos.

La prueba comprenderá las siguientes secciones:

a) Comprensión de un texto en lengua castellana. (20 puntos).

Se propondrán cuatro preguntas relacionadas con el texto de tipo test, de respuesta abierta, etc.

b) Conocimiento de la lengua castellana. (20 puntos).

Se propondrán tres/cuatro preguntas básicas sobre el uso de la lengua de tipo test, de relacionar conceptos, etc.

c) Comentario de un texto literario en lengua castellana. (10 puntos).

A partir de un texto literario se propondrán dos preguntas, que podrán ser:

- Preguntas abiertas propias de un comentario (resumen, ideas principales, opinión personal, intencionalidad...)

- Preguntas sobre el género literario al que se adscribe, movimiento o tendencia en que se encuadra y características literarias del texto: lenguaje, recursos, etc.

d) Redacción de un texto en lengua castellana (10 puntos).

Se pedirá la redacción de un texto de un mínimo de 200 palabras (carta, reclamación, petición, queja...) siguiendo unas orientaciones.

e) Comprensión de un texto en lengua extranjera. (10 puntos).

A partir de un texto de comprensión se propondrán dos preguntas.

f) Conocimiento de la lengua extranjera. (20 puntos).

Se propondrán diez preguntas de tipo test con varias opciones sobre el uso de la lengua extranjera.

g) Composición escrita en lengua extranjera. (10 puntos).

Constará de un ejercicio para rellenar huecos o una redacción escrita guiada, de entre 50 y 70 palabras, sobre temáticas como:

- Descripción de lugares o personas.
- Hablar de rutinas cotidianas o laborales.
- Hablar de aficiones.
- Hablar de la familia/del trabajo.
- Establecer una opinión sobre un tema dado.
- Dar direcciones sobre un plano.

2.3. Prueba del Ámbito social. Valor máximo 100 puntos.

Comprenderá los siguientes apartados:

a) Conceptos básicos. (10 puntos)

Se propondrán dos preguntas sobre conceptos básicos, que podrán ser de tipo test, de relación de conceptos, de respuesta abierta...

b) Comprensión y análisis de un documento. (40 puntos)

Habrán dos textos, en cada uno de los cuales se propondrán cuatro preguntas que podrán ser de tipo test, de respuesta abierta, etc.

c) Ejercicios a partir de información gráfica. (40 puntos)

Habrán dos ejercicios apoyados en fuentes visuales que pueden ser gráficas, mapas, imágenes, etc. Estas llevarán asociadas 4 preguntas, que podrán ser de tipo test, de respuesta abierta...

d) Redacción de un texto relacionado con las ciencias sociales. (10 puntos)

Se propondrá realizar una redacción de un mínimo de 150 palabras sobre un tema de actualidad relacionado con los contenidos del Ámbito social.

B. Criterios generales de corrección.

1. Dentro de cada sección, aparecerá la puntuación asignada a los ejercicios que la componen.

2. En los ejercicios de redacción de un texto se valorará de forma proporcional la presentación, la cohesión del texto, el uso del léxico adecuado y la corrección gramatical y ortográfica.

3. En el resto de ejercicios de respuesta abierta, las faltas gramaticales o de ortografía serán penalizadas con una décima de punto, pudiendo descontar hasta un máximo de un punto por prueba correspondiente a un ámbito en los casos de los ámbitos científico-tecnológico y social. En el caso del ámbito de comunicación se podrá descontar, usando el mismo procedimiento, hasta un máximo de dos puntos en el conjunto de los ejercicios que componen dicho ámbito.

C. Calificación de los ámbitos.

De acuerdo con el artículo 14.2 de la citada Orden de 8 de enero de 2009, la calificación será global para cada uno de los ámbitos y se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

Puntuación	Calificación cualitativa	Calificación cuantitativa
01-19 puntos:	Insuficiente	1
20-29 puntos:	Insuficiente	2
30-39 puntos:	Insuficiente	3
40-49 puntos:	Insuficiente	4
50-59 puntos:	Suficiente	5
60-69 puntos:	Bien	6
70-79 puntos:	Notable	7
80-89 puntos:	Notable	8
90-95 puntos:	Sobresaliente	9
96-100 puntos:	Sobresaliente	10

D. Recursos para la realización de las pruebas.

Los aspirantes podrán utilizar los siguientes recursos:

1. En la prueba correspondiente al ámbito de comunicación, diccionario bilingüe de la opción de idioma elegida.

2. En la prueba correspondiente al ámbito científico tecnológico, calculadora de funciones básicas no programable.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Acuerdo de 28 de marzo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2014, por el que se resuelve el procedimiento para la declaración de necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma, de los terrenos afectados por la expropiación forzosa, solicitada por la mercantil «Sibelco Minerales, S.A.».*

Primero. Con fecha 5 de agosto de 2011, Sibelco Minerales, S.A. solicita ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Cádiz la expropiación forzosa por el trámite de urgencia de la finca situada en el paraje conocido como Alcornocales, polígono 5, parcela 6, del término municipal de San José del Valle, perteneciente proindiviso al recurrente, debido a la imposibilidad de poder ejecutar las labores mineras al no tener acceso a los terrenos necesarios para ello.

Segundo. Tramitado el expediente siguiendo el procedimiento legalmente establecido, con fecha 4 de noviembre de 2013, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz dicta propuesta de resolución por la que se declara la necesidad de ocupación y el carácter urgente del procedimiento, a efectos de que se acuerde la declaración de urgente ocupación de los terrenos.

Tercero. Con fecha 11 de febrero de 2014, el Consejo de Gobierno acuerda resolver el procedimiento para la declaración de necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma, de los terrenos afectados por la expropiación forzosa, solicitada por la entidad «Sibelco Minerales, S.A.», arrendataria de la explotación de recursos mineros de la Sección C), denominada «Alcornocales II, Fracción 1.<sup>a</sup>», número 1272-1, sita en el término municipal de San José del Valle (Cádiz), con una superficie aproximada de 12,7337 hectáreas.

Cuarto. Contra dicho Acuerdo, se interpone por don Juan Luis Gómez Carrillo de Albornoz recurso de reposición, alegando, entre otras cuestiones, que la entidad beneficiaria no expresa las circunstancias excepcionales en el sentido exigido por la Ley para la declaración de necesidad de urgente ocupación, pues las circunstancias invocadas se refieren únicamente al beneficio económico de la empresa.

Quinto. No consta que, al día de la fecha, la empresa Sibelco Minerales, S.A. haya ocupado los terrenos ni haya reiterado la solicitud de urgencia del procedimiento de expropiación.

A los citados Antecedentes de Hecho les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este recurso la tiene otorgada el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Artículo 119 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE núm. 68, de 20 de marzo).
- Artículo 27.16 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre).

- Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (BOE núm. 351, de 17 de diciembre).
- Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (BOE núm. 160, de 20 de junio).
- Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOE núm. 62, de 14 de marzo de 1983).
- Artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de la disposición transitoria tercera, letra a), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. El recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma por persona legitimada para ello, cumpliendo los requisitos de admisibilidad previstos en los artículos 31, 32 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. Entrando en el fondo del asunto, alega el recurrente que las circunstancias expresadas en el Acuerdo recurrido para la declaración de necesidad de urgente ocupación, no son circunstancias excepcionales en el sentido exigido por la Ley de Expropiación Forzosa para la declaración de necesidad de urgente ocupación.

El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que establece que «Excepcionalmente, y mediante acuerdo del Consejo de Ministros, podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada».

Existe numerosa jurisprudencia sobre la norma mencionada, relativa a la excepcionalidad de la vía de urgencia. Entre otras, la Sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 25 de enero de 2012, establece que «...la apreciación de la urgencia en la expropiación constituye un concepto jurídico indeterminado y no un acto discrecional, por lo que, aún existiendo un cierto margen de apreciación para su declaración, solo cabe una solución justa. Esta configuración de la declaración de urgencia exige, además, la concurrencia de dos presupuestos que sirven para legitimarla. En primer lugar, que concurren circunstancias excepcionales que justifiquen la merma de garantías que para el expropiado supone este procedimiento, muy singularmente la percepción del justiprecio con posterioridad al despojo del bien por parte de la Administración. Esta exigencia viene establecida en el propio artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en el mismo arranque de su enunciado y se justifica en la necesidad de realizar las obras u otros fines que justifican la expropiación de forma inmediata, sin admitir demora, por perjudicarse en la tardanza los intereses públicos perseguidos por la expropiación. En este sentido, basta recordar la jurisprudencia de esta Sala, plasmada en Sentencias de 4 de junio, 13 de octubre y 30 de noviembre de 2004, entre otras, que se refieren a las de 18 de mayo de 2002 y 25 de abril de 2003, según la cual «la excepcionalidad que, para declarar la urgente ocupación, prevé el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa no deriva de circunstancias de orden público o cualquier otra ajenas al proyecto sino de la imperiosa necesidad de ejecutar inmediatamente unas obras, que no permita emplear el procedimiento expropiatorio común u ordinario, cuya diferencia con el de urgencia no es otra que la de ser posible la ocupación de los bienes antes de tramitar el expediente administrativo de justiprecio, artículo 52.7.ª de la Ley de Expropiación Forzosa».

En segundo lugar, es preciso que la adopción de este procedimiento esté debidamente motivada, y la motivación debe versar sobre la concurrencia de esas circunstancias a que nos hemos referido (...). Su finalidad esencial será la de justificar la abreviación de trámites en la actuación expropiatoria al objeto de permitir la inmediata ocupación de los bienes, prescindiendo del tiempo de duración de la tramitación del expediente de justiprecio, exigiéndose dicha motivación a fin de que por los afectados pueda cuestionarse la misma en la medida en que supone un privilegiado uso de las facultades expropiatorias».

De esta forma, la declaración de urgencia ha de probarse por la Administración, y el afectado podrá aportar prueba en contrario. Así, señala el Tribunal Supremo en su Sentencia de 4 de junio de 2008 que «la declaración de urgencia, como concepto jurídico indeterminado, tiene unas connotaciones de excepcionalidad en la Ley de Expropiación Forzosa y en el Reglamento y por ello debe responder a urgencias reales y constatadas a lo largo del expediente, en relación con una obra o finalidad concreta y determinada, suficientemente justificadas para que puedan servir de base a una excepción tan importante al sistema general de previo pago del justiprecio; y, en segundo lugar, que el acuerdo en que se declare dicha urgencia esté debidamente motivado con la exposición de las circunstancias que lo justifican».

La propuesta elevada al Consejo de Gobierno, basada en la documentación aportada al expediente, concluía que existían motivos suficientes para declarar la necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma. Sin embargo, analizados los argumentos aportados por el recurrente y teniendo en cuenta la jurisprudencia existente, parece pertinente interpretar que las circunstancias aducidas no son suficientemente motivadoras para declarar el carácter de urgencia de la expropiación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás disposiciones de general y particular aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en su reunión del día 28 de marzo de 2017,

#### A C U E R D A

Primero. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don Juan Luis Gómez Carrillo de Albornoz, en su propio nombre y derecho, en cuanto al carácter urgente de la necesidad de ocupación, contra el Acuerdo de 11 de febrero de 2014, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se resuelve el procedimiento para la declaración de necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma, de los terrenos afectados por la expropiación forzosa solicitada por la entidad «Sibelco Minerales, S.A.» arrendataria de la explotación de recursos mineros de la Sección C) denominada «Alcornocales II, Fracción 1.ª», número 1272-1, sita en el término municipal de San José del Valle (Cádiz), retrotrayendo el procedimiento al momento anterior al dictado del acuerdo por el que se declara la urgente ocupación para que el mismo continúe por la vía ordinaria.

Segundo. Dejar parcialmente sin efecto el Acuerdo de 11 de febrero de 2014, del Consejo de Gobierno, en lo que se refiere a la declaración del carácter urgente de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados en el citado Acuerdo.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la notificación del mismo a las partes interesadas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Autocares Valenzuela, S.L., que realiza el servicio de transporte de viajeros entre municipios de la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentado el 9 de marzo de 2017 ante el Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por don Rafael García Serrano, en calidad de Secretario de Organización del Sindicato de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT-Sevilla, se comunica convocatoria de huelga en la empresa Autocares Valenzuela, S.L., que presta el servicio público de transporte de viajeros entre municipios de la provincia de Sevilla. La huelga, de duración determinada, afectará a todos los trabajadores de los centros de trabajo de Sevilla, y se llevará a efecto durante toda la jornada laboral en los siguientes periodos:

- Marzo de 2017: Los días 24 y 27 de marzo, en jornada completa.
- Abril de 2017: Los días 7, 12 y 17 de abril, en jornada completa.
- Mayo de 2017: Los días 5, 8, 26 y 31 de mayo, en jornada completa.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dado que la mencionada empresa es concesionaria de un servicio de transporte público de viajeros, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española como un derecho fundamental. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 21 de marzo de 2017 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como a la Delegación Territorial en Sevilla

de la Consejería de Fomento y Vivienda, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios. Durante la reunión, a la que asisten todas las partes citadas, se alcanza un acuerdo sobre los servicios mínimos que deben mantenerse durante el desarrollo de la huelga convocada, tal y como queda recogido en el Acta de la reunión que se adjunta al expediente.

Tras la reunión, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, respetando el Acuerdo alcanzado, razón por la que se considera adecuada para atender las necesidades específicas de servicios mínimos en el presente conflicto.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Resolución para regular la situación de huelga que afecta a todos los trabajadores de los centros de trabajo de Sevilla de la empresa Autocares Valenzuela, S.L., que presta el servicio público de transporte de viajeros entre municipios de Sevilla. La huelga, convocada con duración determinada, se llevará a efecto durante toda la jornada laboral en los siguientes periodos:

- Marzo de 2017: Los días 24 y 27 de marzo, en jornada completa.
- Abril de 2017: Los días 7, 12 y 17 de abril, en jornada completa.
- Mayo de 2017: Los días 5, 8, 26 y 31 de mayo, en jornada completa.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

**A N E X O****SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 12/2017 DGRLSSL)**

Primer periodo: Marzo de 2017: Los días 24 y 27 de marzo en jornada completa.

Segundo periodo: Abril de 2017: Los días 7, 12 y 17 de abril en jornada completa.

Tercer periodo: Mayo de 2017: Los días 5, 8, 26 y 31 de mayo en jornada completa.

Servicios regulares: El 30%. En los supuestos de concurrencia con servicios ferroviarios se reducirá en un 10%, quedando en este caso en el 20%.

Servicios escolares y de trabajadores: el 100%.

En los casos en que se realice un sólo servicio diario corresponderá el 100%.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo donde indique la dirección de la empresa para evitar perjuicios de circulación viaria y seguridad de los usuarios.

En los supuestos en que de la aplicación de estos porcentajes resultase un número inferior a la unidad se mantendrá ésta en todo caso. Cuando de la aplicación de estos porcentajes resultase exceso de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 28 de marzo de 2017, por la que se avoca determinada competencia y se delega en la Dirección General de Urbanismo.*

El Congreso Internacional de Cambio Climático #SOCC2017, que tendrá lugar durante el mes de mayo en Huelva, responde a la sensibilidad actual por el medio ambiente, la sostenibilidad y el cambio climático. Contará con más de 50 expertos nacionales e internacionales, 500 participantes, más de 20 ponencias y mesas redondas y más de 30 expositores que mostrarán sus trabajos, proyectos y experiencias sobre el cambio climático y el medio ambiente. Su celebración llega además en un momento decisivo para los avances en la lucha contra el desafío que representa el cambio climático a nivel internacional.

El Congreso, uno de los eventos más destacados de cuantos se van a celebrar en Europa durante 2017, está organizado por la Junta de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), Diputación de Huelva y Ayuntamiento de Huelva.

La organización de un evento internacional como el mencionado más arriba implica la gestión de numerosos gastos vinculados con partidas presupuestarias de capítulo 2 para reuniones y conferencias, así como de publicidad y difusión relacionados con el mismo.

En el ámbito competencial de la Viceconsejería se sitúa la coordinación global de la comunicación institucional y la de publicaciones y difusión.

El artículo 7 de la Orden de 22 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, establece que se delega en la persona titular de cada uno de los órganos directivos centrales de la Consejería, en relación con los créditos que tengan asignados para atender los gastos propios de los servicios a su cargo en el ámbito de sus competencias, el ejercicio de las competencias para aprobar gastos y autorizar su compromiso y liquidación así como interesar de la Consejería competente en materia de Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos. De la misma forma el artículo 9 de la Orden citada delega el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa.

Circunstancias de índole técnica y de eficacia de la gestión de la organización del Congreso Internacional de Cambio Climático, que tendrá lugar los días 10, 11 y 12 de mayo de 2017 en Huelva, aconsejan y hacen conveniente avocar las competencias delegadas en la persona titular de la Viceconsejería para aprobar gastos y autorizar su compromiso y liquidación, así como interesar de la Consejería competente en materia de Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos, en relación con la gestión y organización del Congreso Internacional de Cambio Climático, delegándose tales competencias avocadas en la persona titular de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la delegación de competencias será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación. En términos similares se pronuncia la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que en su artículo 9.3 dispone que las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.

En virtud de lo expuesto anteriormente, a propuesta del Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 101, 102, 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

**R E S U E L V O**

Primero. Avocar el ejercicio de las competencias delegadas en la persona titular de la Viceconsejería para la contratación administrativa y para aprobar gastos y autorizar su compromiso y liquidación e interesar de la Consejería competente en materia de Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos, con respecto al programa 44F, en relación con la gestión del expediente: «Organización del Congreso Internacional de Cambio Climático» que tendrá lugar los días 10, 11 y 12 de mayo de 2017 en Huelva.

Segundo. Delegar el ejercicio de las competencias citadas en el apartado primero en la persona titular de la Dirección General de Urbanismo.

Tercero. La presente Resolución tendrá efectividad desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2017

**JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ**  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y los Ayuntamientos de Álora, Coín y Pizarra (Málaga) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía*

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito un Convenio con los Ayuntamientos de Álora, Coín y Pizarra (Málaga) que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de dichos municipios.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima del convenio, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas, resuelvo:

Hacer público el texto del Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y los Ayuntamientos de Álora, Coín y Pizarra (Málaga) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- La Directora General, Inmaculada Cuenca Fernández.

#### ANEXO QUE SE CITA

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ÁLORA, COÍN Y PIZARRA (MÁLAGA) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En la ciudad de Sevilla, a 30 de diciembre de 2016

#### R E U N I D O S

De una parte, don José Fiscal López, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y facultado a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don José Sánchez Moreno, Alcalde del Ayuntamiento de Álora que interviene en la representación que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria del día 29 de diciembre de 2016.

De otra, don Fernando Fernández Tapia-Ruano, Alcalde del Ayuntamiento de Coín que interviene en la representación que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 22 de diciembre de 2016.

Y de otra, don Felix Francisco Lozano Narváez, Alcalde del Ayuntamiento de Pizarra que interviene en la representación que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 30 de diciembre de 2016.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto

#### EX P O N E N

I. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

II. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes con el objetivo básico de lograr una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución y la dotación de infraestructuras modernas. Asimismo, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía establece como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua, al ser la calidad del agua uno de los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto.

III. El artículo 50 del Estatuto de Autonomía atribuye competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, que corresponden, con carácter general, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

IV. La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas.

V. Asimismo, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos y paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y establece el horizonte temporal del año 2015 para conseguir «el buen estado ecológico» de todas las aguas europeas.

VI. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía, y en la Directiva Marco, persigue como objetivos ambientales prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

VII. En su artículo 8 la mencionada Ley atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VIII. La Ley 9/2010 culmina el proceso de responsabilidad y concienciación sobre la calidad de las aguas de Andalucía, habilitando un procedimiento que permite agilizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el año 2015, y para ello, dentro del Título IV de Infraestructuras Hidráulicas, se incluye la figura de la declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentran las obras de depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

IX. Que en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2010 que textualmente establece: «en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno aprobará la declaración de las obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas, establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas», el 26 de octubre de 2010 el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento que benefician a los núcleos de Álora, Coín y Pizarra que son objeto de este Convenio destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía y de la Comisión Europea.

X. En aplicación del principio de recuperación de costes, la Ley 9/2010 establece el canon de mejora de infraestructuras de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya recaudación y autoliquidación, como sustituto del contribuyente, corresponde a las entidades suministradoras, las cuales serán responsables frente a la Tesorería General de la Junta de Andalucía u organismo en quien delegue, de transferir la totalidad de los ingresos obtenidos por este concepto, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2011, por la que se aprueban los modelos 761 de Autoliquidación Semestral y 762 de Declaración Anual y se determina el lugar y la forma de pago del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, y demás normas reguladoras.

XI. Que los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 9/2010, para alcanzar en todo el ámbito territorial de Andalucía un nivel homogéneo de calidad que cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.

XII. El pago de intereses y la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras antes mencionadas podrán garantizarse con cargo a la recaudación que se obtenga con el canon. En este sentido, debe destacarse que en la recaudación y aplicación de los ingresos derivados del citado canon rige, además, el principio de solidaridad entre los usuarios, al tenerse en cuenta efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas propias de Andalucía.

XIII. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales urbanas.

XIV. Que, no obstante, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modifica el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, estableciendo que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de determinados servicios, entre los que se encuentra la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

XV. El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida o para su tratamiento. Asimismo le atribuye el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

XVI. El artículo 13 de la Ley de Aguas de Andalucía recoge las competencias de los municipios en materia de agua, asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

XVII. Por el Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos se transfiere por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la facultad de ejercer las competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales para la prestación por éstas de los correspondientes servicios públicos en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración.

XVIII. Las infraestructuras que justifican el presente convenio benefician conjuntamente a los tres municipios que lo suscriben, siendo necesaria por razones técnicas la adopción y puesta en marcha por parte de los tres Ayuntamientos de un sistema común de gestión para su posterior explotación, mantenimiento y conservación, ya sea a través de la constitución y puesta en funcionamiento de un Ente Supramunicipal o a través de la Diputación Provincial.

XIX. La Ley de Aguas de Andalucía en su artículo 4 define a estos entes supramunicipales del agua como aquellas entidades públicas de base asociativa a las que corresponde el ejercicio de las competencias que esta Ley les atribuye en relación con los sistemas de gestión supramunicipal del agua de uso urbano, entre ellas la depuración, y en el artículo 14, señala que tendrán personalidad jurídica propia y que adoptarán la forma de consorcio, mancomunidad u otra similar asociativa entre entidades locales.

XX. El Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía y se establece el ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua de las Entidades Locales a los efectos de actuación prioritaria de la Junta de Andalucía, modificado en su Anexo I por Orden de 24 de julio de 2007, establece el ámbito supramunicipal del Bajo Guadalhorce que incluye los municipios de Álora, Coín y Pizarra, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia del tratamiento de las aguas residuales en ese ámbito territorial.

XXI. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de aguas y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y se desarrollarán conforme a las estipulaciones recogidas en dicho artículo.

XXII. Que, por los Ayuntamientos en Pleno, en sesiones celebradas con fechas 29 de diciembre de 2016, 22 de diciembre de 2016 y 30 de diciembre de 2016 en Álora, Coín y Pizarra respectivamente, aprueban en todos sus términos el texto del presente Convenio y autorizan a sus Alcaldes: Don José Sánchez Moreno –Alcalde del Ayuntamiento de Álora–, don Fernando Fernández Tapia-Ruano –Alcalde del Ayuntamiento de Coín– y don Francisco Lozano Narvárez –Alcalde del Ayuntamiento de Pizarra– para su firma.

XXIII. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones de divulgación e información dirigidas a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía; 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010, de Aguas de Andalucía, y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y los Ayuntamientos de Álora, Coín y Pizarra (en adelante, los Ayuntamientos) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de

octubre de 2010, que benefician a los núcleos de Álora, Coín y Pizarra y conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Las infraestructuras objeto del presente convenio son «EDAR Núcleos Bajo Guadalhorce: Álora, Pizarra y Coín (Málaga)» (Expediente núm. 15/2013; Clave A6.320.840) y «Agrupación de Vertidos de los Núcleos del Bajo Guadalhorce: Álora, Pizarra y Coín (Málaga)» (Expediente núm. 93/2011; Clave A6.329.949) consistentes básicamente en la ejecución de las obras para agrupar los vertidos de las aguas residuales de los núcleos urbanos de Álora, Pizarra y Coín y conducirlos hasta la EDAR, así como la ejecución de dicha EDAR donde se depurarán las aguas y se verterán posteriormente en condiciones adecuadas, y con una valoración estimada de seis millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos veintiocho euros con setenta y siete céntimos (6.436.828,77 €, incluido IVA 21%) y seis millones quinientos cuatro mil setecientos cincuenta y tres euros con veintiseis céntimos (6.504.753,26 €, incluido IVA 21%), respectivamente.

Dichas infraestructuras se encuentran actualmente en ejecución.

Los núcleos de población beneficiados son los de Álora (polígono industrial, núcleo urbano 1 y 2, barriada El Puente 1 y 2, barriada de la Estación 1 y 2), Pizarra (núcleo urbano, Cerralba, barriada Hipólito) y todos los núcleos de Coín.

Las infraestructuras objeto de construcción mediante este convenio y objeto de financiación mediante el canon de mejora autonómico así como fondos europeos, responden al objetivo de cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, de manera que la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas, por lo que con la ejecución de las obras objeto de este convenio se culminan las infraestructuras declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma en los núcleos de Álora, Coín y Pizarra indicados.

Las cláusulas del presente convenio son de aplicación a los modificados de los proyectos de construcción de las infraestructuras que pudieran tener lugar durante la vigencia del convenio.

Segunda. Compromisos de las partes.

2.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

- La construcción de las infraestructuras «EDAR Núcleos Bajo Guadalhorce: Álora, Pizarra y Coín (Málaga)» (Expediente núm. 15/2013; Clave A6.320.840) y «Agrupación de Vertidos de los Núcleos del Bajo Guadalhorce: Álora, Pizarra y Coín (Málaga)» (Expediente núm. 93/2011; Clave A6.329.949).

- El abono del coste total de la construcción, que incluye: consultoría y servicios técnicos, redacción de proyectos, dirección de obra, ensayos y controles varios, seguridad y salud, ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras.

- La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás procedimientos que le correspondan de acuerdo con la normativa ambiental, así como, en su caso, las modificaciones que procedan, previamente a la aprobación del proyecto definitivo de construcción.

- La aprobación de los proyectos de obra.

- La licitación y adjudicación de las obras por sí o a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, sometiéndose la contratación a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; la licitación y adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

- El envío a los Ayuntamientos de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, así como la

comunicación, en un plazo no inferior a 15 días, de la fecha en que tendrán lugar los actos de inicio y de recepción de las obras, para asegurar su asistencia.

- La entrega a los Ayuntamientos de las instalaciones una vez finalizadas, según lo estipulado en la Cláusula Quinta.

- La presentación a la Comisión de Seguimiento con periodicidad anual de un informe sobre el seguimiento de la ejecución de las infraestructuras, con los hitos de desarrollo de las infraestructuras.

2.2. Corresponde a los Ayuntamientos de forma conjunta:

- Facilitar los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras.

- Con 3 meses de antelación a la fecha prevista de finalización de las obras, los Ayuntamientos se comprometen a tener adoptado y puesto en marcha un sistema común de gestión para su posterior explotación, mantenimiento y conservación bien a través de un Ente Supramunicipal o bien a través de la Diputación Provincial, que realizará la gestión conjunta de las infraestructuras para los tres Ayuntamientos, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y conforme al Anexo I del Decreto 310/2003 de 4 de noviembre por el que se delimitan las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía y se establece el ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua de las Entidades Locales a los efectos de actuación prioritaria de la Junta de Andalucía, modificado dicho Anexo I por Orden de 24 de julio de 2007. Dicho Ente Supramunicipal o Diputación será la responsable de llevar a buen término lo establecido en los epígrafes siguientes de esta cláusula y en las siguientes cláusulas del presente convenio.

- Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería y con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos adicionales a los contemplados en este convenio (mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras).

- La realización de las pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería no disponga de los contratos de suministro a tiempo. Se procederá entonces a la recepción de las obras al contratista por parte de la Consejería y posterior entrega de las instalaciones construidas al Ente Supramunicipal o la Diputación, que a partir de ese momento tendrá como obligación la puesta en marcha de las infraestructuras y su posterior explotación.

- La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas al contratista y notificada la entrega al Ente Supramunicipal o Diputación, por la Consejería, así como la garantía de su continuidad cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/CE.

- La realización a su costa, como administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, a través del Ente Supramunicipal o Diputación, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras construidas, que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE.

- La aprobación, a través del Ente Supramunicipal o Diputación, y en su caso revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de depuración de aguas y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de depuración, en cumplimiento del principio de recuperación de costes y, en su caso, la aprobación de la correspondiente Ordenanza de vertidos o su modificación para la efectiva prestación del servicio. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras.

- Las obligaciones correspondientes a los Ayuntamientos recogidas en este apartado 2.2 deberán cumplirse conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2.3. Los compromisos de las partes contenidos en el presente convenio serán extensivos a los modificados de los proyectos de construcción que pudieran tener lugar durante la vigencia del convenio.

Tercera. Sistema común de gestión de las instalaciones.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece determinadas directrices para que sean formas asociativas de municipios, entidades supramunicipales, las que ejerzan importantes competencias en el ámbito de la depuración, siempre teniendo en cuenta las competencias de las Diputaciones Provinciales para poder ejercer en dicho ámbito supramunicipal las funciones que legalmente tienen atribuidas, sin perjuicio de lo establecido en su artículo 34.

El no adoptar y poner en marcha con 3 meses de antelación a la fecha prevista de finalización de las obras el sistema común de gestión de las instalaciones a que hace referencia la cláusula Segunda conllevará la imposibilidad para los Ayuntamientos de acceder a las medidas de fomento y auxilio económico para infraestructuras del agua, su mantenimiento y explotación que se establezcan por la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 32 apartado 4 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

Cuarta. Financiación.

Para la ejecución de las infraestructuras, la Consejería contará para «EDAR Núcleos Bajo Guadalhorce: Álora, Pizarra y Coín (Málaga)» (Expediente núm. 15/2013; Clave A6.320.840) con los recursos económicos procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y para «Agrupación de vertidos de los Núcleos del Bajo Guadalhorce: Álora, Pizarra y Coín (Málaga)» (Expediente núm. 93/2011; Clave A6.329.949) igualmente con los recursos procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como ha contado con el fondo europeo de Cohesión (Programa operativo Andalucía 2007-2013 – operación EM00246010004).

Las aportaciones financieras que la Consejería se compromete a realizar no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

El presupuesto estimado asciende para la EDAR a seis millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos veintiocho euros con setenta y siete céntimos (6.436.828,77 €, incluido IVA 21%) y para la Agrupación de Vertidos a seis millones quinientos cuatro mil setecientos cincuenta y tres euros con veintiseis céntimos (6.504.753,26 €, incluido IVA 21%).

Para la actuación EDAR núcleos Bajo Guadalhorce: Álora, Pizarra y Coín (Málaga) se contempla la posibilidad de liquidación de hasta un diez por ciento del importe de adjudicación de la obra, para lo cual se efectuará una retención adicional de crédito del diez por ciento del importe presupuestado para la obra: quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta euros con veintisiete céntimos (584.630,27 €, incluido IVA 21%).

Las partidas presupuestarias y códigos de proyecto son los siguientes:

EDAR núcleos Bajo Guadalhorce: Álora, Coín y Pizarra (Málaga).

1700208141 G/51D/61000/99 OIF2000 2014000393.

Código de proyecto: 2014000393.

Pagos realizados en 2014: 224.566,04 euros.

Pagos realizados en 2015: 5.500,19 euros.

Anualidad 2016: 6.791.392,81 euros.

Agrupación de vertidos de los núcleos del Bajo Guadalhorce: Álora, Pizarra y Coín (Málaga).

1700208141 G/51D/61000/99 OIF2000 2014000393.

Código de proyecto: 2014000393.

1700148141 G/51D/61000/98 AM30024601 2012000364.

Código de proyecto: 2012000364.

Pagos realizados en 2013: 1.902.492,62 euros.

Pagos realizados en 2014: 1.392.970,57 euros.

Pagos realizados en 2015: 65.155,40 euros.

Anualidad 2016: 3.144.134,67 euros.

La distribución temporal de anualidades podrá ser sujeta a reajuste en función de las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de las infraestructuras exija.

La financiación de las obras por parte de la Consejería estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y debiendo someterse para su ejecución a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### Quinta. Titularidad de las infraestructuras.

Una vez construidas las infraestructuras objeto de este convenio, recepcionadas las obras del contratista o en su caso de la Agencia de Medio Ambiente y Agua y realizado el informe en el que conste la sujeción de las mismas al proyecto técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 31.5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la Consejería preavisará al Ente Supramunicipal o a la Diputación que en el plazo de quince días procederá a su entrega definitiva al Ente Supramunicipal o a la Diputación. Cumplido este trámite, se notificará la puesta a disposición de las instalaciones a favor de los mismos, entendiéndose entregada con esta notificación las infraestructuras construidas, pasando a ser desde ese momento titularidad del Ente Supramunicipal o a la Diputación, y ser de su responsabilidad el mantenimiento y explotación, pudiéndose firmar un acta de entrega de las instalaciones por parte del Ente Supramunicipal o a la Diputación.

No obstante, dicha entrega y puesta a disposición de las instalaciones se realizará conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

#### Sexta. Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que será el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión estará integrada por seis personas, tres de las cuales lo serán en representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y los otros tres en representación de los Ayuntamientos de Álora, Coín y Pizarra. De entre los tres representantes de la Consejería, uno ejercerá la Presidencia y será designado por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua. El Secretario de la Comisión será el funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio designado por la persona que ostente la presidencia, que actuará con voz pero sin voto, pudiendo asumir la función de secretario uno de los vocales de la Comisión (manteniendo el voto que le corresponde en calidad de vocal).

De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

En caso de que la Comisión de Seguimiento proponga una modificación del presente convenio, dicha modificación requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

#### Séptima. Información y divulgación.

La Consejería y los Ayuntamientos y/o el Ente Supramunicipal o Diputación, podrán realizar coordinadamente acciones de información y divulgación en el ámbito territorial del convenio (municipios de Álora, Pizarra y Coín), que tendrán como objetivo sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua sobre la importancia del buen uso urbano del agua, en la que expresamente figure la colaboración de la Consejería para la financiación y ejecución de las infraestructuras, con sujeción a las normas de identidad corporativa de las partes, tanto durante la ejecución de las obras como una vez finalizadas.

A este respecto y según establece el artículo 32 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, aquella información, difusión y publicidad realizada por órganos de la Junta de Andalucía requerirán, entre otras cuestiones, el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, así como la comunicación de los gastos previstos, con carácter previo, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### Octava. Duración.

El presente Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por periodos de un año de duración hasta un máximo de cuatro años adicionales, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento.

#### Novena. Causas de extinción.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

- El acuerdo unánime de los firmantes.
- La no adopción y puesta en marcha del sistema común de gestión de las infraestructuras objeto del presente convenio.
- La finalización de las obras y del plazo de garantía de las mismas con anterioridad al plazo establecido en la cláusula octava de duración.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previo requerimiento motivado de la otra parte, que será comunicado a la Comisión de Seguimiento, para que en un plazo de seis meses la parte incumplidora cumpla las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Una

vez transcurrido este plazo y si persistiera el incumplimiento, la parte requirente notificará a los firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año.
- La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

Décima. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atenderá a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010, de Aguas de Andalucía, así como del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y demás normativa de aplicación, del Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía y se establece el ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua de las Entidades Locales a los efectos de actuación prioritaria de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Undécima. Remisión a la Cámara de Cuentas.

Una vez suscrito el presente convenio y en el plazo máximo de tres meses contados desde su suscripción, se remitirá electrónicamente a la Cámara de Cuentas. Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de los plazos establecidos, así como la alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción del mismo.

Duodécima. Publicación.

El presente Convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, don José Fiscal López; los alcaldes de Ayuntamiento de Álora, don José Sánchez Moreno, Ayuntamiento de Coín, Fernando Fernández Tapia-Ruano y Ayuntamiento de Pizarra don Félix Francisco Lozano Narváez.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

Los ficheros que se crean por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación de ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Granada que se relacionan en Anexo.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente Resolución se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal de los ficheros de titularidad de la Universidad de Granada que son objeto de modificación en virtud de la presente Resolución se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, Granada.

Cuarto. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Inscripción de la creación de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La creación de los ficheros relacionados en esta Resolución será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 29 de marzo de 2017. La Rectora, M.<sup>a</sup> Pilar Aranda Ramírez.

**A N E X O**

1. Identificación y finalidad del fichero.

Nombre del fichero: PF-ASYS.

Descripción de la finalidad: Proyecto de investigación ASYS sobre anticoncepción sexual y salud durante el franquismo y la transición de democrática y Proyecto PF: La constitución de la Planificación Familiar en España durante los últimos del franquismo y la Transición Democrática (1970-1985).

2. Origen y procedencia de los datos.

Origen: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas; fuentes accesibles al público; registros públicos; entidad privada.

Procedimiento de recogida: encuestas y entrevistas.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

Datos de carácter identificativos: NIF/DNI; nombre y apellidos; imagen/voz.

Otros tipos de datos: Características personales; circunstancias sociales, académicos y profesionales; detalles de empleo.

Sistema de tratamiento: Manual.

4. Cesiones previstas: No procede.

5. Transferencias internacionales de datos previstas: No procede.

6. Órgano responsable del fichero: Dpto. Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia (Grupo de Investigación HUM603).

7. Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

8. Medidas de seguridad: Nivel alto.

9. Encargado del tratamiento: No procede.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*Edicto de 26 de enero de 2017, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 316/2009. (PP. 370/2017).*

NIG: 2906942C20090001922.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 1040/2012.

Asunto: 401111/2012.

Autos de: Procedimiento Ordinario 316/2009.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro).

Negociado: PR.

Apelante: Etienne Baudouin Alcojor y Sergio Villar Ramos.

Procuradora: Isabel María Delgado Garrido.

Apelado: Pilar E. García Jiménez, Marbelsun Business Services, S.L., Villa Mondschein, S.L., Asesoría Marbelsun, S.L. y Metagsurgio, S.L.

Procuradora: Ana María Rodríguez Fernández.

### E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga.

Sección 4.<sup>a</sup>

Recurso de Apelación Civil 1040/2012.

En el recurso referenciado, se ha dictado Sentencia núm. 529/2014 de fecha 20.11.14 y auto de rectificación/complemento/aclaración de fecha 9.1.2015, cuyo encabezamiento, fallo y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

### «SENTENCIA NÚM. 529/2014

En la Ciudad de Málaga, a veinte de noviembre de dos mil catorce.

Visto, por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el procedimiento ordinario núm. 316/2009, procedente del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Marbella. Interponen recurso don Sergio Villar Ramos y doña Etienne Baudouin Alcojor, que en la instancia han litigado como parte demandante y comparecen en esta alzada representados por la Procuradora doña Isabel Delgado Garrido, defendidos por el Letrado Sr. Villar Ramos. Son parte recurrida doña Pilar Esperanza García Jiménez, Villa Mondschein, S.L., Metagsurgio, S.L., Marbelsun Business Services, S.L. y Asesoría Marbelsun, S.L., que en la instancia han litigado como parte demandada, compareciendo únicamente en esta alzada Asesoría Marbelsun, S.L., representada por la Procuradora doña Ana María Rodríguez Fernández, defendida por el Letrado Sr. Eguren Fernández, que se ha opuesto al recurso formulado de contrario.

### F A L L A M O S

Desestimando el recurso de apelación interpuestos por la procuradora doña Isabel Delgado Garrido, en nombre y representación de don Sergio Villar Ramos y doña Etienne Baudouin Alcojor, frente a la sentencia dictada por el Magistrado-Juez de Primera

Instancia número Cuatro de Marbella, en el procedimiento ordinario 316/2009, del que dimana el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, imponiendo a los recurrentes las costas devengadas en esta alzada.

Procedase a dar al depósito constituido en su día para recurrir el destino previsto legalmente.»

«AUTO

En Málaga, a nueve de enero de dos mil quince.

La Sala acuerda:

1. Rectificar el error de transcripción padecido en el encabezamiento, fundamento de derecho primero y fallo de la sentencia dictada en el Rollo de apelación 1.040/2012, debiendo identificarse correctamente a uno de los apelantes como don Etienne Baudouin Alcojor.

2. Rectificar el error de transcripción padecido en el encabezamiento de dicha sentencia, excluyendo como parte apelada a doña Pilar Esperanza García Jiménez.

3. Denegar el complemento de la sentencia respecto de los motivos del recurso A, B y C, remitiéndonos a lo razonado en el fundamento de derecho segundo, punto 1, párrafos cuarto y quinto, que se dan por reproducidos.

4. Rechazar la aclaración sobre la designación del Magistrado ponente.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las entidades demandadas, hoy apeladas, Villa Mondschein, S.L., Metagsurgio, S.L., y Marbelsun Business Services, S.L., se ha acordado la publicación del presente edicto en ese boletín para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia núm. 529/2014 de fecha 20.11.2014 y del auto de fecha 9.1.2015.

En Málaga, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 22 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 477/2016.*

NIG: 1402142C20160004029.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 477/2016. Negociado: AA.

Sobre: Divorcio.

De: Carmen Ruiz Cortés

Procuradora: Sra. Eva María Timoteo Castiel.

Letrada: Sra. Matilde Mérida Rodríguez.

Contra: Jaouad Bensaad.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba.

Procedimiento: Divorcio contencioso 477/16.

Demandante: Doña Carmen Ruiz Cortés.

Demandado: Don Jaouad Bensaad.

#### SENTENCIA NÚM. 226/17

En la ciudad de Córdoba, 20 de marzo de 2017.

Vistos por mi, doña María José Pistón Reyes, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía adscrita al Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba, los autos del procedimiento núm. 477/16 entre partes de la una, como demandante doña Carmen Ruiz Cortés que ha comparecido representada por la Procuradora de los Tribunales doña Eva Timoteo Castiel y defendida por la Letrada doña Matilde Mérida Rodríguez y de la otra como demandado don Jaouad Bensaad, en situación de rebeldía procesal.

Recayendo la presente resolución con fundamento en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Procuradora de los Tribunales doña Eva María Timoteo Castiel en nombre y representación de doña Carmen Ruiz Cortés presentó demanda de divorcio frente a don Jaouad Bensaad con quien contrajo matrimonio el día 28 de julio de 2000 sin que de dicha unión haya habido descendencia. En dicha demanda, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho de su pretensión que aquí se dan por reproducidos en aras a la brevedad termina solicitando que previos los trámites legales se dicte sentencia en virtud de la cuál se decrete el divorcio de los cónyuges no procediendo hacer mención a efectos civiles, al margen de los producidos por Ministerio de la Ley.

Segundo. En virtud de auto de 14 de febrero de 2016 se admitió a trámite la demanda y se acordó emplazar al demandado.

Intentado el emplazamiento personal y practicadas la averiguación domiciliar resultando infructuosas las gestiones, en virtud de diligencia de ordenación de 13 de enero de 2017 se acordó notificar y emplazar a la parte demandada por edictos.

Efectuado el emplazamiento sin que el demandado contestara a la demanda en virtud de diligencia de ordenación de 16 de febrero de 2017 fue declarado en situación de rebeldía procesal y se acordó citar a las partes al acto de la vista que tendría lugar el día 20 de marzo del año en curso.

Tercero. La vista tuvo lugar el día señalado con la asistencia de la parte actora y la inasistencia del demandado. Abierto el acto la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda y solicitó el recibimiento del pleito a prueba interesando la documental obrante en autos. Seguidamente quedaron las actuaciones pendientes de dictar sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 del Código Civil el matrimonio se disuelve, sea cuál fuere el tiempo y la forma de celebración, por la muerte o por declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges o por divorcio.

Añade el art. 86 que se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración a petición de uno sólo de los cónyuges, de ambos, o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos por el art. 81 del Código Civil. Tras la reforma operada por la Ley 15/2005, de 8 de julio, desaparecen las causas de divorcio, siendo suficiente que hayan transcurrido tres meses desde la celebración del matrimonio.

En la presente causa, de conformidad con la documentación aportada queda acreditado que doña Carmen Ruiz Cortés y don Jaouad Bensaad contrajeron matrimonio civil el día 28 de julio del 2000 sin que de dicha unión haya habido descendencia.

En consecuencia queda acreditado el transcurso de tres meses desde la celebración del matrimonio, por lo que, habiendo desaparecido la necesidad de alegar causa legal para la disolución del vínculo matrimonial procede acordar el divorcio de los cónyuges.

Segundo. En cuanto a los efectos derivados de la disolución del vínculo matrimonial procede acordar la revocación de todos los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges haya podido atribuirse, cese de la posibilidad de vincular los bienes privativos de cada cónyuge al ejercicio de la potestad doméstica y la disolución del régimen económico matrimonial.

Tercero. Al no haber hijos comunes del matrimonio no procede hacer pronunciamiento alguno sobre atribución de la guarda y custodia, régimen de visitas ni alimentos.

Cuarto. Tampoco cabe hacer pronunciamiento alguno sobre la pensión compensatoria prevista en el art. 97 del C. Civil porque no ha sido solicitada por ninguna de las partes, al estar la misma sometida al principio de rogación de manera que los tribunales sólo podrán pronunciarse sobre ella cuando exista petición de parte.

Quinto. En cuanto a la atribución del uso y disfrute del domicilio familiar no cabe hacer pronunciamiento al no solicitarse en la demanda.

Sexto. Conforme al artículo 755 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, ha de comunicarse de oficio esta resolución al encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Séptimo. Dada la especial naturaleza de los intereses en litigio no procede especial condena en costas a parte alguna.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

#### F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Eva Timoteo Castiel en nombre y representación de doña Carmen Ruiz Cortés frente a don Jaouad Bensaad declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos.

Así mismo y como medida inherente a la disolución del vínculo matrimonial se acuerda la revocación de todos los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges haya podido atribuirse, cese de la posibilidad de vincular los bienes privativos de cada cónyuge al ejercicio de la potestad doméstica y la disolución del régimen económico matrimonial.

Todo ello sin que proceda hacer especial condena en costas dada la naturaleza de los intereses debatidos.

Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, que se unirá al libro de Sentencias por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jaouad Bensaad, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Córdoba, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 23 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1061/2016.*

NIG: 2906742C20160010351.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim. menor no matr. no consens. 1061/2016.  
Negociado: IA.

Sobre: Derecho de Familia: otras cuestiones.

De: Doña Rosa Damaris Galeano Madrid.

Procuradora: Sra. María Ángeles Bejarano López.

Contra: Don Jesús Antonio Gómez Delgado.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1061/2016, seguido a instancia de doña Rosa Damaris Galeano Madrid frente a don Jesús Antonio Gómez Delgado, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Rosa Damaris Galeano Madrid contra don Jesús Antonio Gómez Delgado, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos de la hija menor común las medidas definitivas siguientes:

Primero. La guarda y custodia de la hija menor común se atribuye a doña Rosa Damaris Galeano Madrid quedando la titularidad y ejercicio de la patria potestad compartida entre ambos progenitores. Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas a al/los menor/es serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo y en caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil. A título indicativo son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

- a) Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, salvo viajes vacacionales.
- b) Elección inicial o cambio de centro escolar.
- c) Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.
- d) Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).
- e) Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

Se reconoce al progenitor no custodio el derecho a obtener información sobre la marcha escolar de el/los menor/es y a participar en las actividades tutoriales del centro. Igualmente podrá recabar información médica sobre los tratamientos de su/s hijo/s.

Segundo. Se fija como régimen de comunicación, visitas y tenencia en compañía de el padre con la hija menor los fines de semana alternos de 11 a 20 horas, sábado y domingo sin pernocta.

Tercero. Se fija como pensión alimenticia para la hija menor la cantidad mensual de 400 euros, que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que otro progenitor designe ante este Juzgado, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

Los gastos extraordinarios que genere la menor tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, don Jesús Antonio Gómez Delgado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 21 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1569/2014. (PP. 659/2017).*

NIG: 2906742C20140034951.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1569/2014. Negociado: 9.

De: Don Francisco Nevado Jiménez y doña Francisca Jiménez Díaz.

Procuradora: Sra. María del Mar Arias Doblás.

Contra: Herederos, legatarios y causahabientes de doña Josefa García Bugella.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1569/2014 seguido a instancia de don Francisco Nevado Jiménez y doña Francisca Jiménez Díaz frente a Herederos, legatarios y causahabientes de doña Josefa García Bugella se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 186/2016

En Málaga, a veinte de octubre de dos mil dieciséis.

El Sr. Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzg. de Primera Instancia núm. 12 de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1569/2014 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Francisco Nevado Jiménez y doña Francisca Jiménez Díaz con Procuradora doña María del Mar Arias Doblás; y de otra como demandado Herederos, legatarios y causahabientes de doña Josefa García Bugella sobre acción declaratoria de dominio. (...)

(...)

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Nevado Jiménez y doña Francisca Jiménez Díaz, frente a los Herederos, legatarios y causahabientes de doña Josefa García Bugella, debo acordar y acuerdo:

- 1.º Declarar el dominio para los demandantes del bien inmueble descrito en el hecho primero de la demanda, y como consecuencia de ello declarar expresamente válida y eficaz la transmisión que en su día efectuó doña Josefa García Bugella a los demandantes, y una vez sea firme la sentencia se libre mandamiento al Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, para que se proceda a la inscripción del inmueble acordando la cancelación de las inscripciones contradictorias pertinentes, debiéndose estar a lo establecido en el art. 524 LEC en cuanto a los demandados declarados rebeldes.
- 2.º No hacer expresa mención en cuanto a las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse asimismo constitución de depósito en cuantía de 50,00 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 3028 0000 04 1569 14, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado-Juez que la dictó, celebrándose audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Herederos, legatarios y causahabientes de doña Josefa García Bugella, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 21 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 1418/2015. (PP. 785/2017).*

NIG: 4108742C20150003981.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1418/2015. Negociado: MC.

De: Don Jacinto Delgado Reyes.

Procuradora Sra.: María del Carmen Ruiz-Berdejo Cansino.

Contra: Don Antonio Montero Rodríguez y Concepción Rodríguez Delgado.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 1418/2015 seguido a instancia de Jacinto Delgado Reyes frente a Antonio Montero Rodríguez y Concepción Rodríguez Delgado se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El presente procedimiento se ha iniciado en virtud de demanda presentada el 6 de noviembre de 2015 por Jacinto Delgado Reyes contra Herederos de Concepción Rodríguez Delgado y Antonio Montero Rodríguez.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se dio traslado de la misma a los demandados, los cuáles no contestaron a aquella y fueron declarados en situación de rebeldía procesal.

Tercero. La audiencia previa se celebró el día 21 de diciembre de 2016, proponiéndose como prueba la documental y quedando por tanto los autos vistos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

#### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda presentada por Jacinto Delgado Reyes condene a los Herederos de Concepción Rodríguez Delgado y Antonio Montero Rodríguez al otorgamiento de la escritura pública de compraventa del contrato privado de compraventa de 3 de marzo de 1980, cumplimentando todos los requisitos legales al efecto para hacer posible la inscripción a favor de Jacinto Delgado Reyes, de la parcela urbana: sita en Olivares (Sevilla) en calle Joaquín Turina, núm. 3, con una superficie de 144 metros cuadrados, que linda por la derecha con el número 5 de la calle, por la izquierda con el número 1, por el frente con vial de la calle Joaquín Turina, y por el fondo con calleja.

Número de referencia catastral 1454412QB5415S0001ZHm, con imposición de costas a los demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, recurso que deberá interponerse en el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así en nombre de Su Majestad El Rey, lo mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Montero Rodríguez y Concepción Rodríguez Delgado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sanlúcar la Mayor, a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm.15/2017.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 15/2017. Negociado: mj.

NIG: 2906744S20170000198.

De: Don Francisco Moreno López.

Contra: Purple House, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 15/2017 se ha acordado citar a don Francisco Moreno López y Purple House, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18.5.17, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Purple House, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 23 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 199/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 199/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20160005746.

De: Doña Ana María Gómez Pérez.

Contra: Droguería Hinojosa, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el núm. 199/2016 a instancia de Ana María Gómez Pérez contra Droguería Hinojosa, S.L., se ha dictado Decreto de fecha 23.3.2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Droguería Hinojosa, S.L., con CIF: B29277613, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 26.000 euros de principal, más 3.900 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que, contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064019916, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.  
El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Droguería Hinojosa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 24 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 195/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 195/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150003712.

De: Doña María del Águila Buongiovanni Palacios.

Abogado: Fernando Antonio Salvatierra Fernández.

Contra: Miguel Pérez M, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 195/2016, a instancia de la parte actora doña María del Águila Buongiovanni Palacios contra Miguel Pérez M, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

### DECRETO 222/17

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña María del Águila Buongiovanni Palacios ha presentado demanda de ejecución frente a Miguel Pérez M, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 2 de marzo de 2017 por un total de 35.693,13 euros de principal más la cantidad de 7.138 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

Declarar a la ejecutada Miguel Pérez M, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 35.693,13 euros de principal más la cantidad de 7.138 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Pérez M, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 24 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 840/2013.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 840/2013. Negociado: 3i.

NIG: 4109144S20130009145.

De: Don Antonio Castro Sánchez.

Contra: Revestimiento Polygroup España, S.L., FREMAP e INSS y TGSS.

Abogado: Don José María Hormigo Muñoz.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 840/2013, a instancia de la parte actora don Antonio Castro Sánchez contra Revestimiento Polygroup España, S.L., FREMAP e INSS y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia de fecha 7.2.2017 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por don Antonio Castro Sánchez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Revestimiento Polygroup España, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 24 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 190/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 190/2016. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150008196.

De: Doña María José Díaz Cabello.

Contra: Gestión Andaluza Eventos y Catering, S.L., Emilia Navas, S.L., Calenda Work, S.L., y Fogasa.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 190/2016 a instancia de la parte actora doña María José Díaz Cabello contra Emilia Navas, S.L., Calenda Work, S.L., y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 24.3.17 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO NÚM. 221/17

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. María José Díaz Cabello ha presentado demanda de ejecución frente a Emilia Navas, S.L., y Calenda Work, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 21.2.17 por un total de 27.526,50 € de principal más la de 5.505,30 € presupuestados para intereses y gastos.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

Declarar a los ejecutados Emilia Navas, S.L., y Calenda Work, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 27.526,50 € de principal más la de 5.505,30 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Emilia Navas, S.L., y Calenda Work, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 24 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1203/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1203/2014. Negociado: 31.

NIG: 4109144S20140013014.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Sanmartín Obras y Destajos 39, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1203/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Sanmartín Obras y Destajos 39, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 28.11.2014 del tenor literal siguiente:

### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a 28 de noviembre de 2014.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción presentó demanda de Reclamación de Cantidad frente a Sanmartín Obras y Destajos 39, SL.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 1203/14.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 18 de junio de 2018, a las 10,35 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Sanmartín Obras y Destajos 39, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 24 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 198/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 198/2016. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150006667

De: Don José Riestra Serrano.

Abogado: María Dolores Martínez Pérez

Contra: El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L., y Fogasa

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 198/2016 a instancia de la parte actora don José Riestra Serrano contra El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 22.3.17 del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

Por presentado el anterior escrito, únase; y

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José Riestra Serrano, contra El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 17.6.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Debo estimar y estimo sustancialmente la demanda interpuesta por don José Riestra Serrano contra El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L. En consecuencia, procede hacer los siguientes pronunciamientos. 1. Declarar la improcedencia del despido del que fue objeto la trabajadora, con fecha de efectos el 19 de mayo del 2015, condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración. 2. Debo condenar y condeno a El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L., que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte bien entre la readmisión de la trabajadora, en las mismas condiciones que regían antes del despido, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido (19.5.15) hasta la notificación de la Sentencia, a razón de 42,00 euros diarios, o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien con el abono de una indemnización en cuantía de 18.049,50 euros, con la advertencia que, de no optar expresamente, se entenderá que procede la readmisión. 3. Así mismo debo condenar y condeno a El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L., a que abone a don José Riestra Serrano la suma de 5.734,92 euros» y auto de extinción de la relación laboral de fecha 16.12.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral

que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L., de indemnizar a José Riestra Serrano, en la cantidad de 20.517 €, devengados hasta el 11.2.12 la suma de 13.702,50 € y desde el 12.2.12, la suma de 6.814,50 €. Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 24.192 euros (576 días transcurridos desde la fecha del despido 19.5.15 hasta hoy, a razón de 42 € diarios)».

Segundo. En la presente ejecución número 198/2016, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Riestra Serrano contra El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L., se dictó Auto con fecha 24.1.17, por el que se acordaba proceder a la ejecución en vía de apremio contra El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L., por la suma de 44.709 € de principal (correspondientes a 20.517 € de indemnización y 24.192 € a salarios de trámite) mas la de 8.942 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. Por José Riestra Serrano, de la parte actora, se ha presentado escrito solicitando la ampliación de la ejecución por la suma de 5.734,92 € de salarios, más 860,25 € presupuestados para intereses y costas.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española, y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS y 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancias de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios, en virtud del artículo 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo, según lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 248 de la LRJS.

En el supuesto de autos procede ampliar la ejecución por las cantidades solicitadas por la actora en cuanto se acuerda en el fallo de la sentencia el abono de las mismas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Se amplía la presente ejecución 198/2016, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 5.734,92 € en concepto de principal reclamado, más la de 860,25 presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación, lo que hace un total de 50.443,92 € mas 9.802 € presupuestados para intereses y costas.

Habiéndose dictado decreto en fecha 7.3.17 declarando la insolvencia provisional de la demandada por las sumas acordadas en dicha resolución, dése nuevamente audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen, previa a la declaración de insolvencia por las cantidades totales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 24 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 256/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 256/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20140002708.

De: Doña Sara Migens Guerra.

Contra: Quatrome Soluciones Integr, S.L.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 256/2014 a instancia de la parte actora doña Sara Migens Guerra contra Quatrome Soluciones Integr, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### DECRETO 219/17

Letrado/a de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Sara Migens Guerra ha presentado demanda de ejecución frente a Quatrome Soluciones Integr, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 16 de diciembre de 2016 por un total de 733,37 euros de principal más la cantidad de 220 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****Acuerdo:**

Declarar a la ejecutada, Quatrome Soluciones Integr, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 733,37 euros de principal más la cantidad de 220 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Quatrome Soluciones Integr, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 28/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 28/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130005393.

De: Don Juan Manuel López Romero.

Abogado: Natalia Román Cintado.

Contra: Falcón Contratas y Seguridad y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 28/2017 a instancia de la parte actora don Juan Manuel López Romero contra Falcón Contratas y Seguridad sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 2.2.17 del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 229/17

Letrado/a de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.  
En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Juan Manuel López Romero ha presentado demanda de ejecución frente a Falcón Contratas y Seguridad.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 2.2.17 por un total de 867,67 € en concepto de principal más la de 173,53 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. Consta en este Juzgado que con fecha 3.12.15 se ha dictado Decreto de insolvencia en la Ejecutoria 176/15 de insolvencia y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones,

pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Falcón Contratas y Seguridad en situación de insolvencia total por importe de 867,67 € de principal más la de 173,53 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación. Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Falcón Contratas y Seguridad, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 902/2017).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - Organismo: Consejería de Justicia e Interior. Junta de Andalucía.
  - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
  - Obtención de documentación e información:
    - a) A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
    - b) En la sede de la entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
    - c) Dependencia: Servicio de Contratación.
    - d) Domicilio: Calle Zaragoza, núm. 8. Localidad y código postal: Sevilla 41001.
    - e) Teléfono: 671 563 827.
    - f) Correo electrónico: [consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es](mailto:consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es).
    - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el fin del plazo de presentación de ofertas.
  - Número de expediente: 2017/000003.
2. Objeto del contrato: Servicios necesarios para la contratación en el marco del proyecto forinte2: formación en interculturalidad y migraciones necesaria para la prestación del servicio de planificación, organización, desarrollo y evaluación de acciones formativas en materia de migraciones: interculturalidad, derecho de extranjería, gestión de la diversidad, género, menores, asilo, protección internacional y prevención de la xenofobia.
  - Tipo: Servicio.
  - División por lotes y número: No.
  - Plazo de ejecución: Desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
  - Admisión de prórroga: Sí, hasta otros 19 meses.
  - CPV (Referencia de Nomenclatura): 80510000-2 Servicios de formación especializada.
3. Tramitación y procedimiento.
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 129.600 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 64.800 euros. Importe total: 78.408 euros:
6. Garantías exigidas. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

**7. Requisitos específicos del contratista.**

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de ofertas:**

- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.
- Modalidad de presentación: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de que las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax núm. 954 460 536.
- Lugar de presentación:
  - a) Dependencia: Registro General. Consejería de Justicia e Interior. Fax : 954 460 536.
  - b) Domicilio: Calle Zaragoza, núm. 8.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

**9. Apertura de las ofertas.**

- Entidad: Consejería de Justicia e Interior.
- Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8. Sala de Juntas de la 1.ª planta de la Secretaría General Técnica.
- Localidad: Sevilla 41001.
- Fecha y hora: La apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 3) se anunciará en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía al menos con 48 horas de antelación a su celebración.

**10. Otras informaciones:**

- El examen de la documentación administrativa (Sobre 1) se realizará el segundo día hábil siguiente al fin del plazo de presentación de proposiciones. Los defectos u omisiones subsanables observados en la misma se comunicarán por los medios establecidos en la cláusula 10.3 del PCAP.
- El examen de las subsanaciones y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre 2) se realizará el tercer día hábil siguiente al examen de la documentación administrativa.

**11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.**

Sevilla, 27 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se anuncia la licitación del contrato de suministro que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 908/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Red Logística de Andalucía, S.A.
  - b) Dirección sede: Calle Pablo Picasso, s/n, C.P. 41018, Sevilla.
  - c) Tfno: 955 007 200; Fax: 955 260 012.
  - d) Dirección del perfil de contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) (Consejería de Fomento y Vivienda).
  - e) Expediente: AB-RLASE-16-000012.
2. Objeto del contrato:
  - a) Título: Suministro e integración en el sistema general de control de accesos, CCTV y videovigilancia de los equipos e instalaciones necesarias para llevar a cabo la ampliación en los accesos de ADIF del Área Logística de Sevilla, sector núm 1-La Negrilla, ubicada en autovía A-92, km 0.
  - b) Lugar de ejecución: Área Logística de Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: 30 días.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.

Ordinaria. Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total (con IVA): 42.500 €. Importe neto: 35.000 €.
  - b) Valor estimado del contrato: 35.000 €, según art. 88 TRLCSP.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información:
  - a) Contratación de Red Logística de Andalucía, S.A., calle Pablo Picasso, s/n, 41018, Sevilla.
  - b) En el perfil de contratante indicado en el punto 1.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
  - b) Lugar de presentación:
    - En el Registro de Red Logística de Andalucía, S.A., ubicado en calle Pablo Picasso, s/n, C.P. 41018, Sevilla.
    - Igualmente, las proposiciones podrán enviarse por correo ordinario, debiendo el representante de la empresa justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante telegrama o fax dentro del plazo para presentar la oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, (10) diez días naturales

siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. Núm. fax registro 955 260 012.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: (2) dos meses desde la apertura de las proposiciones.
- d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura económica.

A las 12,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio. Si ese día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

- 11. Gastos de anuncios: Máximo 1.800 euros.
- 12. Financiación Europea: No.
- 13. Otra información: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.

Sevilla, 28 de marzo de 2017.- El Director Gerente, Manuel García Guirado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica el Acuerdo de inicio del expediente de extinción de máquina recreativa tipo B1.*

ASUNTO: EDICTO

#### ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE MÁQUINA RECREATIVA TIPO B1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, por este anuncio se notifica a la persona titular del establecimiento que se relaciona el Acuerdo de inicio del expediente de extinción de máquina recreativa tipo B1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: A ka José, XGR-081510.

Dirección: Avenida Costa del sol, 40, 1, 2.ª planta, puerta D.

Localidad: Almuñécar (Granada).

Acto notificado: Acuerdo de inicio del expediente de extinción de máquina recreativa tipo B.1, GR011819.

Plazo para formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 28 de marzo de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica la Resolución por la que se acuerda la extinción de la autorización de instalación de una máquina recreativa tipo B1.*

ASUNTO: EDICTO

#### ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS TIPO B.1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica al titular del establecimiento que se relaciona la Resolución por la que se acuerda la extinción de la autorización de instalación de una máquina recreativa tipo B1 para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: Bar Jaima, XGR-086391.

Dirección: C/ Santiago de la Espada, 13.

Localidad: Granada.

Titular: Mónica Escolano Hernández.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de un expediente de extinción de la autorización de instalación de máquinas recreativas tipo B.1, AL-012516.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 28 de marzo de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Antonio Vasco García.

Expediente: 41/18/2017AC.

Infracción: Grave, art. 39.c), Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Sanción: 1.503 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel González Ortega.

Expediente: 41/92/2016EP.

Infracción: Muy Grave, art. 19.12) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 800 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Manuel Galán Tomillo.

Expediente: 41/231/2016EP.

Infracción: Grave, art. 20,19) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 600 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y apuestas.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 42 y 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña Teresa Ballester Pabón.

Expediente: Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas.

Infracción: No respetar las normas de la sala.

Sanción: Prohibición de entrada a Gran Casino Aljarafe durante seis meses.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: 3025 Jayma, S.L.

Expediente: 41/54/2017EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 800 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Cortegana 2013 Hostelería, S.L.U.

Expediente: 41/279/2016EP.

Infracción: Muy grave, art. 19,12) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 30.051 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña María Carmen Jiménez Pérez.

Expediente: 41/266/2016 AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y apuestas.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Dionisio Revuelta Marchena.

Expediente: Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas

Infracción: No respetar las normas de la sala.

Sanción: Prohibición de entrada a Gran Casino Aljarafe durante seis meses.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 30 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la petición de subsanar defectos o aportar documentación en el expediente que se cita.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo:

«Al objeto de poder realizar ante la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública los pagos de la subvención concedida a esa entidad para la impartición del curso con número de expediente 18/2011/J/1655/18-1 se necesita el documento en el que indique el porqué de la devolución de una cantidad ingresada de forma voluntaria por el interesado mediante el modelo 046 y relacionada con el expediente reseñado.

Por ello, se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles a partir de esta publicación de este anuncio y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2.c) de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se desarrolla el subsistema de Formación Profesional para el Empleo, proceda a la presentación de la documentación requerida.»

Interesado: Asociación Cultural Acrear.

Asunto: Requerimiento de documentación.

Acto notificado: Subsanación de defectos (aportación de documentos).

Fecha: 2 de marzo de 2017.

Granada, 30 de marzo de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo correspondiente a expediente de acreditación o inscripción en el registro de entidades acreditadas en materia de Formación Profesional para el Empleo.*

De conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar a través del servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado.

Entidad Interesada: PCNET Informática – José Antonio Arispon García, CIF 27298719L.

Expediente núm.: 7237/25945/109839.

Acto notificado: Resolución archivo de expediente.

Entidad Interesada: PCNET Informática – José Antonio Arispon García, CIF núm. 27298719L.

Expediente núm.: 7237/25946/111203.

Acto notificado: Resolución archivo de expediente.

Entidad Interesada: Centro de Enseñanza Técnica de Andalucía, S.L.U., CIF núm. B90234835.

Expediente núm.: 7231/46096/110743.

Acto notificado: Resolución baja de especialidades.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados, previa acreditación de su identidad, en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 30 de marzo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 311/2015, seguido a instancia de doña Manuela García Quesada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, por el que se recurre la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V (categoría limpiadora), a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

28694850G	MARÍA CABRERA DÍAZ	28895668D	CARMEN FERNÁNDEZ JIMÉNEZ
28863736R	ELENA GARCÍA RINCÓN	28539886Z	M.ª DEL CARMEN MARTÍNEZ CRUZ
28548577B	ESTRELLA PAVÓN ARRECIADO	28709891A	M.ª EMILIA POZO GARCÍA
27513696S	ISABEL RUBIO FERNÁNDEZ	31814481F	ROSARIO AGUILAR GARCÍA
31822754T	LUZ ARRAUJO IBÁÑEZ	44025480F	M.ª DEL CARMEN RECIO DÍAZ
31211514P	LUISA PÉREZ HERNÁNDEZ	44040070S	M.ª DEL MAR MORENO MATEO
80128581P	ANTONIA PÉREZ ORTIZ	30546928F	JUANA HIDALGO ALBA
30407007H	JOSEFA PEREA ESPINAR	30813230S	M.ª JOSÉ RUZ SÁNCHEZ
24150740G	MARÍA ELOÍSA RUIZ FRÍAS	29084582R	FRANCISCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
24162922L	INMACULADA MARTÍN CARMONA	74334108V	M.ª DEL CARMEN ROMERO TORRES
24114554C	PIEDAD TORRES CAÑADA	29717926V	CARMEN PÉREZ GARRIDO
75531293Y	M.ª LUNA MARTÍNEZ VALLEZ	25993629H	DOLORES LARA DÍAZ
25989968Z	ROSA CRISTINA ORTEGA VALERO	26219224Y	M.ª CARMEN RUS NAVARRETE
28523585C	MANUELA GALLARDO BÁEZ	28866559H	DOLORES CUESTA FALCÓN
34052174F	MANUELA MÁRQUEZ GONZÁLEZ	28668880R	ADELAIDA GUZMÁN PÉREZ

Sevilla, 30 de marzo de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.*

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan, el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Interesado: CPD «Sagrado Corazón de Jesús».  
Ubrique (Cádiz).  
Código 11006051.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se declaran cantidades indebidamente percibidas. Expte. R-2357/16.

Para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, pudiendo formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 28 de marzo de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 27 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n., 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2012/2013.

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
AGARRADO BENÍTEZ, JOAQUIN JOSÉ	2012/2013	152110/000532
AGUILERA PUERTO, LIDIA	2012/2013	152110/001338
ALCÁNTARA PÉREZ, MARÍA	2012/2013	152110/001260
ALONSO GONZÁLEZ-CAMOYANO, LUCÍA	2012/2013	152110/000436
ALONSO PÉREZ, YERAI	2012/2013	152110/001010
ALVAREZ GONZÁLEZ, BÁRBARA	2012/2013	152110/001501
ÁNGEL SÁNCHEZ, GONZALO	2012/2013	152110/001046
ANGERIZ DOMÍNGUEZ, LAURA	2012/2013	152110/000291
APARICIO PAULINO, PEDRO LUIS	2012/2013	152110/001422
ARAGÓN BETANZOS, SANDRA	2012/2013	152110/001020
ARANA SÁNCHEZ, CRISTIAN	2012/2013	152110/000837
ARIZA PAYARES, SAIRA	2012/2013	152110/001469
AVILA CASARES, ANTONIO	2012/2013	152110/000852
BACHIR ALI SALEM, ALI	2012/2013	152110/000871
BAENA MARISCAL, SARA	2012/2013	152110/001123

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
BALLESTEROS PÉREZ, JUAN JOSÉ	2012/2013	152110/001182
BARROSO ESQUIVEL, OSCAR	2012/2013	152110/001242
MATARIN RAMOS, ANA LORENA	2012/2013	152040/000769
MNOUCHA, KHALID	2012/2013	152040/000744
MOLDOVAN, AUREL OVIDIU	2012/2013	152040/000766
PARRA GÓMEZ, VERÓNICA	2012/2013	152040/000724
ROBLES MATURANA, NOELIA	2012/2013	152040/000720
RODRÍGUEZ GARCÍA, NAOMI	2012/2013	152040/000727
SANNAZ, LOUBNA	2012/2013	152040/000742
YUNGAN VELARDE, LISSETTE	2012/2013	152040/000705
AMAT VARGAS, ANA	2012/2013	152040/000689
BACAU, PETRONELA	2012/2013	152040/000765
CERVANTES ALONSO, MIGUEL ÁNGEL	2012/2013	152040/000810
CHABRI, KARIM	2012/2013	152040/000696
DADDA, HAMID	2012/2013	152040/000702
DELGADO CAPEL, JOSÉ MANUEL	2012/2013	152040/000782
DÍAZ ALONSO, JESÚS	2012/2013	152040/000786
ECHAGHAL, SIHAM	2012/2013	152040/000775
GARCÍA CAMACHO, LUIS MIGUEL	2012/2013	152040/000803
HERRADA TORTOSA, BORJA	2012/2013	152040/000770
LÓPEZ ROMERO, MARÍA DEL MAR	2012/2013	152040/000747
LÓPEZ SAAVEDRA, ROSA MARÍA	2012/2013	152040/000691
CEPERO LADO, ANA	2012/2013	152110/001552
CHAVES GARCÍA, ANA	2012/2013	152110/000353
COLLANTES GALVÁN, CRISTIAN	2012/2013	152110/000268
COLÓN BENÍTEZ, ANA MARIA	2012/2013	152110/000464
CONSUEGRA PRATS, CRISTIAN	2012/2013	152110/000539
CORDON RÍOS, IRENE	2012/2013	152110/001559
CORTES GALLARDO, JOSÉ	2012/2013	152110/001470
COZAS GUTIÉRREZ, JENIFER	2012/2013	152110/000863
DE JESÚS VARGAS, ANA	2012/2013	152110/000989
DE PALACIO GONZÁLEZ, CRISTINA	2012/2013	152110/001557
DELGADO RÍOS, ADRIÁN	2012/2013	152110/001328
DÍAZ ORTIZ, ANA ZORAIDA	2012/2013	152110/001534
DINE AMHIH, NORE	2012/2013	152110/000589
DOMÍNGUEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	2012/2013	152110/000731
EL KANFOUD, ABDERRAHIM	2012/2013	152110/000252
FERNANDEZ VEGA, DESIREE	2012/2013	152110/000512
FERNÁNDEZ BASTÓN, JEZABEL	2012/2013	152110/000324
FERNÁNDEZ DE LA ROSA, VERÓNICA	2012/2013	152110/000582
FERNÁNDEZ RAMOS, JOSÉ	2012/2013	152110/000984
FIGUEROA FARIÑA, SHEILA	2012/2013	152110/001371
FLORES SUAREZ, NEREA	2012/2013	152110/000549
FUENTES SALADO, AIDA	2012/2013	152110/000357

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
GARRIDO CÁMARA, IRENE	2012/2013	152110/000410
GATNAOUI MARÍN, ETHAMI	2012/2013	152110/001418
GÓMEZ BENÍTEZ, JOSÉ EMILIO	2012/2013	152110/000651

Sevilla, 27 de marzo de 2017.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2012/2013.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
GALLARDO GAITAN, OSCAR	2012/2013	152110/001532
GALLARDO GUERRERO, DESIREE	2012/2013	152110/001120
GALVIN VEGA, JUAN JOSE	2012/2013	152110/000267
GARCIA CARMONA, CRISTIAN	2012/2013	152110/001114
GARCIA DE QUIROS DIAZ, AITANA	2012/2013	152110/001201
MARTINEZ JIMENEZ, GERMÁN	2012/2013	152110/000891
MARTINEZ RICO, PEDRO	2012/2013	152110/000319
MEDINA ZARZANA, SARAI	2012/2013	152110/000372
MENA LANAS, ANDRES	2012/2013	152110/000490
MORALES CARRO, JUAN MANUEL	2012/2013	152110/001320
CASTILLO RUBIO, CARLA MARIEL	2012/2013	152180/000972
GARCIA DEL MORAL, CRISTINA	2012/2013	152180/001241
GOMEZ DE VAGO, ALBA	2012/2013	152180/000965
JIMÈNEZ GONZÁLEZ, AURORA	2012/2013	152180/000962
LALLAVE GONZALEZ, NOELIA	2012/2013	152180/001194

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
MILLON MARTIN, MARCOS	2012/2013	152180/001082
RAMOS SÁNCHEZ, ANTONIA	2012/2013	152180/000963
RUIZ CLARES, FRANCISCO	2012/2013	152180/001265
TYAQI, ILHAM	2012/2013	152180/000958
VARGAS MOLERO, PATRICIA	2012/2013	152180/001019
CALVENTE VEGA, ANGEL	2012/2013	152180/000817
CALZADILLA ALONSO, GABRIELA ALEJANDRA	2012/2013	152180/001021
CAMPOY SANCHEZ, MARIA	2012/2013	152180/000335
CANILLAS OLMOS, ARTURO	2012/2013	152180/001109
CANO YESTE, FELIX	2012/2013	152180/001072
CARMONA PELEGRINA, ISAAC	2012/2013	152180/001258
CARNEALA, ILEANA	2012/2013	152180/000895
CARRILLO CABEZAS, SERGIO	2012/2013	152180/001308
CASTILLA PRIETO, PACO	2012/2013	152180/001095
CASTRO PELEGRINA, JOEL	2012/2013	152180/001022
CHANDO HEREDIA, VERONICA	2012/2013	152180/001073
CHATO CAMACHO, ELIZABETH KATHERINE	2012/2013	152180/001146
CHILIQUINGA BUSTAMANTE, ANA BELEN	2012/2013	152180/000771
CID ORTEGA, JUAN	2012/2013	152180/000805
COLERA PEREZ, ANTONIO	2012/2013	152180/000529
CONCEPCIÓN DIDIEZ, KATHERINE PAMELA	2012/2013	152180/001098
CORTES CORTES, JOANA	2012/2013	152180/001225
COSCARELLA, ORNELLA	2012/2013	152180/000761
LOPEZ FELICES, M.ª ANGELES	2012/2013	152040/000841

Sevilla, 28 de marzo de 2017.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y habida cuenta que tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados de resoluciones recaídas en expedientes de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho de Acceso a las Prestaciones Reconocidas, así como de extinción de Programas Individuales de Atención (PIA), se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, no se publican en su integridad.

Nº EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTOS
SAAD01-23/1251382/2008-63		MARÍA JOSÉ MARTINEZ FUENTES, BAILÉN	2/2/17	ACUERDO INICIO REVISIÓN OFICIO DE MENOR R.J.M.
SAAD01-23/7401450/2015-57		SAHLD AZAM CHAUDRY, JAÉN	07/02/17	ACUERDO INICIO REVISIÓN OFICIO MENOR M.CH. K.
SAAD01-23/2764579/2010-38		MARÍA ELVIRA NÚÑEZ MUÑOZ, JAÉN	03/02/17	ACUERDO INICIO REVISIÓN OFICIO MENOR J.P. CH.N.
SAAD01-23/7387218/2015-09	26408783E	BALBINO JURADO RUIZ	07/02/17	ACUERDO INICIO REVISIÓN OFICIO
SAAD01-23/6122140/2013-68		MARÍA JOSÉ LATORRE SAIGNER	09/02/2017	ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN OFICIO DE MENOR
SAAD01-23/1219680/2008-22	25845884W	MANUEL MONTILLA CASTRO - Porcuna	06/02/17	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN P.I.A.
SAAD01-23/2523776/2009-81	26026064T	DAMIAN LANZAS PEÑALVER - Jaén	24/02/17	ACUERDO DE INICIO PROCEDIMIENTO EXTINCIÓN
SAAD01-23/1516292/2009-91	25936580D	ANTONIA TORRES LÓPEZ - Jaén	02/03/17	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
SAAD01-23/2434921/2009-54		JOSÉ MANUEL CLIMENT GALÁN, JAÉN	02/02/17	ACUERDO INICIO REVISIÓN OFICIO MENOR A.C.P
SAAD01-23/7350846/2014-35		JUANA DE DIOS RODRÍGUEZ ANGUIA, JAÉN	03/02/17	ACUERDO INICIO REVISIÓN OFICIO MENOR F.J. M.R.
SAAD01-23/2826369/2010-47		LARBI RAHOU, PORCUNA	07/02/17	ACUERDO REVISIÓN OFICIO MENOR Z.R.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta.

Igualmente, se le significa que dispone del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en el trámite de audiencia; y de 1 mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 28 de marzo de 2017.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y habida cuenta que tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados de resoluciones recaídas en expedientes de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho de Acceso a las Prestaciones Reconocidas, así como de extinción de Programas Individuales de Atención (PIA), se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, no se publican en su integridad.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/7401450/2015-57	77691076C	MOHAMMAD CHAUDHRY KAUSAR, JAÉN	08/02/2017	RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN CAUTELAR
SAAD01-23/1835862/2009-74	24095767r	RAFAELA ZAFRA BERLANGO, ALCALÁ LA REAL	12/01/2017	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF POR FALLECIMIENTO
SAAD01-23/340441/2016-68	78685366C	ELVIRA CUESTA ARANDA, ARJONA	10/02/2017	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF POR FALLECIMIENTO
SAAD01-23/2764668/2010-63	25882417B	M.ª DOLORES RODRÍGUEZ ALCALDE, JAÉN	31/01/2017	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF
SAAD01-23/1006388/2008-24	62990804Z	ANTONIO BUENDIA RIDAO, IBROS	03/01/2017	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF
SAAD01-23/7264018/2014-15	74950788K	CATALINA MORALES COBO	25/01/2017	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN POR TRASLADO EXPEDIENTE
SAAD01-23/1862703/2009-16	26119901C	PEDRO GARZÓN EXPÓSITO	20/02/2017	RESOLUCIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/936928/2008-29	25822834K	JUAN CÁRDENAS CRUZ, JAÉN	02/03/17	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
SAAD01-23/210534/2016-44	12292981X	M.ª DOLORES NIETO CARRETERO, ÚBEDA	08/03/17	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA
SAAD01-23/4088039/2011-64	25753145E	MARÍA LARA CAÑAS, VILLARDOMPARDO	10/02/17	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA
SAAD01-23/2086424/2009-76	26687263H	ALFONSA VELA RUIZ, ÚBEDA	06/03/17	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA
SAAD01-23/2157504/2012-37	25784197R	CARMEN SERRANO CRUZ, TORREDONJIMENO	14/02/2017	RESOLUCIÓN PIA SAD
SAAD01-23/1649245/2009-76	25867568C	M.ª JOSEFA GARRIDO ESCAVIAS, JAÉN	03/03/17	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/255423/2016-22	25759143v	RAFAEL CORTÉS CUETO, JAÉN	03/03/17	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/039499/2007-66	23665798V	MARÍA LOMAS VALDIVIA, HUELMA	02/03/17	RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO REVISIÓN P.I.A.
SAAD01-23/391643/2016-54	25776446R	PRUDENCIO CÁMARA ARMENTEROS, JAÉN	10/3/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/5789258/201271	75052267R	MARÍA SÁNCHEZ BENÍTEZ, BEAS DE SEGURA	3/3/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/355400/2016-89	25748170S	JUAN OYA RÍOS, JAÉN	10/2/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/391651/2016-62	25993551D	ANTONIO CARMONA FAJARDO, JAÉN	3/3/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/383848/2016-19	75070246V	MARÍA LUISA AGUILAR PINART, BAILÉN	22/2/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/161115/2015-95	75025834H	MERCEDES RODRÍGUEZ BRIONES, JAÉN	22/2/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4801648/2011-78	25746507P	PEDRO PANCORBO GARCÍA, JAÉN	20/2/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/310922/2016-37	25796270E	FRANCISCO PALOMO PÚLIDO, MARTOS	22/2/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/329469/2016-57	36468652J	ESPERANZA ROJAS GIMÉNEZ, CAZORLA	14/2/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2546011/2009-85	25921400D	ANTONIA TEJERO LEAL, MÉNGIBAR	7/3/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/253444/2016-80	25746116P	CAPILLA RAMÍREZ OLMO, LINARES	27/2/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/427042/2017-48	25808703N	FÉLIX CABELLO ARANDA, LINARES	22/2/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/264818/2016-08	25850055X	JUAN DE DIOS SÁNCHEZ, MANCHA REAL	22/2/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7089754/2014-32	26096298S	MARÍA CRUZ HERRERA, BAEZA	9/2/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2125219/2009-31	01157925J	PEDRO CUADROS RONCERO, ÚBEDA	9/2/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/6178603/2013-52	26453018M	MARÍA LÓPEZ REYES, BAEZA	2/2/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/340459/2016-86	26337042H	JOAQUÍN RISUEÑO CUADRA, ÚBEDA	2/2/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2047345/2009-87	26146223F	ALCAZAR NAVA RUIZ, BAEZA	2/2/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/6699084/2013-57	25785697Y	MATILDE GARRIDO ARIZA, ALCALÁ LA REAL	2/2/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2290791/2009-65	25922350Q	ISABEL LOZANO SEGURA, ALCALÁ LA REAL	15/2/17	RESOLUCIÓN INADMISIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4574929/2011-02	26339082B	PEDRO POISÓN CALVO, ÚBEDA	27/1/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/192301/2016-47	25883273Q	FRANCISCA TORIBIO CANTERO, LOPERA	13/2/17	RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO VALORACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-23/1924846/2009-01	25807031L	LUISA CARMONA CRUZ, JAÉN	20/2/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/136314/2015-29	74978814X	ANA GENEROSO MORENO, HUELMA	13/2/17	RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO VALORACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-23/1238464/2008-07	26486135W	ANTONIA RODRÍGUEZ MORENO, VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	13/2/17	RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO VALORACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-23/2123715/2009-75	25999374J	RAFAEL MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JAÉN	13/2/17	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/254559/2016-31	75028825L	JOSÉ PICÓN TRIBALDOS, JAÉN	10/2/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA DE SALVADORA TRIBALDOS CARRASCO
SAAD01-23/373524/2016-74	25904243X	ANA UREA VALENCIA, JAÉN	22/2/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/376620/2016-66	26390405K	JOSÉ GARCÍA HURTADO, JAÉN	22/2/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/316899/2016-00		ANA FLORES FLORES, ANDÚJAR	31/1/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA DE L.C.F.
SAAD01-23/347340/2016-80	26410603W	MARÍA DEL CARMEN AMADOR GONZALEZ, CAZORLA	7/2/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7045818/2014-77	75052628V	ELADIA DEL RÍO MAÑAS, SEGURA DE LA SIERRA	27/1/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1056640/2008-78	75063901C	MARÍA DEL ROSARIO PERALTA SUÁREZ, PUENTE DE GENAVE	18/1/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/351388/2016-54	31137768T	ALFONSO FERNÁNDEZ GARCÍA, LAHIGUERA	10/2/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/204751/2016-81	26535394H	JOSÉ ALFONSO VIZCAINO DE LA ROSA, BEAS DE SEGURA	13/2/17	RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO VALORACIÓN DEPENDENCIA
SAAD01-23/153329/2015-69	25906644L	JUANA CASADO JUÁREZ, JAÉN	31/1/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3719828/2010-72	50791554X	MARÍA ROSA CARRUANA DÍAZ, BAILÉN	31/1/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2545807/2009-32	25821348F	MARÍA JOSEFA MORALES TORRES, JAÉN	10/2/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/132345/2015-37	25791634D	FELIPE RUIZ FERNÁNDEZ, JAÉN	10/2/17	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/392145/2016-71	06234593Y	ANTONIO JAVIER ZABALA MANZANARES, VILCHES	23/1/17	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta.

Igualmente, se le significa que dispone del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en el trámite de audiencia; y de 1 mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 28 de marzo de 2017.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación de los actos en relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 2/1999, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
LINARES	551-2016-00039755-1	M.ª LUCIANA MARTINEZ MARTINEZ
TORREBLASCOPEDRO	551-2016-00042427-1	VICENTA SANCHEZ SAETA
ANDUJAR	551-2016-00044479-1	MARIA ISABEL RUIZ VARON
NOALEJO	551-2016-00047048-1	LORENA OSORIO VILLODRES
JAEN	551-2017-00000253-1	DOLORES MORENO ESCOBEDO
JAEN	551-2017-00000297-1	CANDIDA MORENO CAMPOS
LA GUARDIA DE JAEN	551-2017-00002621-1	NATALIA CORTES BELMONTES
JAEN	551-2017-00002896-1	CARLOTA ESCOBEDO CAMACHO
ANDUJAR	551-2017-00003779-1	TERESA HIDALGO CASTRO
TORREPEROGIL	551-2017-00004166-1	CATALINA VACARES JUNCO
JAEN	551-2017-00004522-1	NATALIA PUERTO JIMENEZ

Con indicación de que si así no lo hiciera, en el plazo de 10 días, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAEN	551-2016-00024125-1	EDUARDO CARMONA AGUILAR
BAEZA	551-2016-00034308-1	M.ª DEL PILAR CALDERE DEL REY
SANTA ELENA	551-2016-00034730-1	LORENZO CORTES SANCHEZ
JAEN	551-2016-00037613-1	ROSARIO GONZALEZ ROMAN
ANDUJAR	551-2016-00037710-1	EVA GUTIERREZ MUÑOZ
JAEN	551-2016-00040437-1	YOLANDA PAREDES MORENO
VALDEPEÑAS DE JAEN	551-2016-00043207-1	FRANCISCO RODRIGUEZ MARCHAL

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
FUERTE DEL REY	552-2017-00000010-1	SILVIA TERESA MARTINEZ SANGUINO
SEGURA DE LA SIERRA	552-2017-00000030-1	JOSE ANTONIO CABRERA SANCHEZ

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación de Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ALCAUDETE	552-2017-00000105-1	JOSE MARIA ALCALA MARTINEZ
JAEN	552-2017-00000305-1	YESICA ALCANTARA SERRANO
ANDUJAR	552-2017-00000540-1	M.ª CRISTINA AGENJO PASTOR

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2/1999, por el que se regula la creación

del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
LA IRUELA	551-2016-00028938-1	M.ª DEL MAR BONACHE SANDOVAL
LINARES	551-2016-00030065-1	CONSUELO AMADOR CORTES
SANTIAGO PONTONES	551-2016-00030401-1	MARIA LUZ TORRES RODRIGUEZ
UBEDA	551-2016-00035971-1	EL MOSTAFA CHARAA NOUNI
JAEN	551-2016-00037608-1	ROCIO CORDOBA SANCHEZ
MANCHA REAL	551-2016-00039602-1	CRISTINA RODRIGUEZ GUTIERREZ
TORREDONJIMENO	551-2016-00040783-1	JUAN ALBERTO VALENZUELA ORTEGA
TORREDONJIMENO	551-2016-00040786-1	JOSEFA SANTIAGO CORTES
ANDUJAR	551-2016-00042432-1	HERMINIA CARRILLO ROMERO
JAEN	551-2016-00044209-1	ANTONIO JESUS LIEBANA BAENA
JAEN	551-2016-00044952-1	CRUZ AGUSTINA VILLACRES MIRANDA
VILCHES	551-2017-00001082-1	ANTONIO JAVIER ZABALA MANZANARES

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de marzo de 2017.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.42.2 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, adoptada en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor M.C.G.M., doña María Dolores Mejías Hiniesta, se publica este anuncio, por el que notifica modificación del régimen de relaciones personales de fecha 22 de febrero de 2017, adoptada en el expediente núm.(DPHU)352-2013-00000984-1, por el que se acuerda:

1. La suspensión temporal de las visitas de la menor con su progenitora.
2. En caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones este será valorado por la comisión provincial de medidas de protección a propuesta del servicio de protección de menores y comunicado a las partes.

Conforme al artículo 161 del código civil, contra la presente Resolución podrá formularse oposición según los trámites establecidos en la ley de enjuiciamiento civil.

Huelva, 28 de marzo de 2017- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la cual se autoriza el cese de actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, en respuesta a la solicitud efectuada por la industria de referencia.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a la industria de referencia, y en respuesta a su solicitud, Resolución autorizando el cese de actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, en días laborables de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/Empresa: Distribuidora Prieguense, S.L.

CIF/NIF: B-14410443.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.26126/CO.

Último domicilio conocido: Polígono Llano de las Sardinas, s/n, Priego de Córdoba (Córdoba).

Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 29 de marzo de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: D. Viorel Trasca.

Expediente: 706/2015 (Expte. SLR-82/2015).

Último domicilio: C/ Federico García Lorca, núm. 4, 1.º izqda. C.P. 23400 Úbeda (Jaén).

Acto: Resolución del recurso de alzada contra Resolución procedimiento sancionador.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesada: Doña María Catalina Sánchez Rodríguez.

Expediente: 189/2015 (Expte. 930/14/E).

Lugar de Los Gamonales, núm. 2, Salto del Agua.

Avenida Pernet, casa 6, C..P 29670, San Pedro de Alcántara (Málaga).

Acto: Resolución del recurso de alzada.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center - Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Castacinto, S.L.

Representante: Rosa Ana Díaz Fernández.

Expediente: 569/2015 (GR-57/2015).

Último domicilio: C/ Cuesta del Caidero, núm. 4, casa 4, C.P. 18009, Granada.

Acto: Resolución del recurso de alzada contra resolución procedimiento sancionador.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de minas.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de minas, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesada: Áridos Mures, S.L.

Representante: Doña Inmaculada Martín García.

Expediente: 369/2015 (Expte.: FLV/tm S-1M/2015).

Último domicilio: C/ Rey Abu-Said, núm. 19, H, C.P. 18006 Granada.

Acto: Resolución del recurso de alzada contra Resolución procedimiento sancionador.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center - Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don Francisco Villar Cano.

Expediente: 320/2015 (SLR-37/2015)

Último domicilio: C/ Cofradía Matriz Virgen de la Cabeza, núm. 9, C.P. 23740, Andújar (Jaén).

Acto: Resolución del recurso de alzada contra resolución procedimiento sancionador.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Endesa Energía, S.A.U.

Representante: José Soler Turmo.

Expediente: 336/2016 (Expte. Reclamación núm. 37/2015).

Domicilio: Carretera de Castro, núm. 16.

Polígono Industrial El Junquillo, C.P. 14940 Cabra (Córdoba).

Acto: Resolución del recurso de alzada.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Comunidad de Propietarios Avenida Andalucía, 48-50.

Representante: Francisco Corroero Molina y Rocío María del Valle Carvajal.

Expediente: 541/2015 (SE/2290/14/DI).

Último domicilio: C/ Avenida de Andalucía, 48-50, C.P. 41011, Sevilla.

Acto: Resolución del recurso de alzada contra Resolución procedimiento sancionador.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don Manuel Guisado Conejero.  
Expediente: 13/2016 (274133).  
C/ Cruz, núm. 44, C.P. 41610, Paradas (Sevilla).  
Acto: Resolución del recurso de alzada.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Asociación Profesional de Artesanos de Sevilla.

Representante: Antonio Vicaria Hacha.

Expediente: 584/2015 (67/AFC/AFC-2015/RAD/22).

C/ Plaza Alegre, núm. 41, 1.º, C.P. 41006 Sevilla.

Acto: Resolución del recurso de alzada.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center - Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesada: Doña Amparo Cortés Morales.  
Expediente: 579/2015 (64/RRG/ACB/CDC).  
C/ Quevedo, núm. 33, C.P. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).  
Acto: Resolución del recurso de alzada.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don Francisco Javier Pérez Vallejo.

Expediente: 5/2016 (Rec. Var. 251/2015).

Último domicilio: Avenida Kansas City, núm. 9, 2.ª planta, Edificio Realía, 41007 Sevilla.

Acto: Resolución del recurso de alzada.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesada: Doña Ámparo Cruz López.

Expediente: 165/2015 (Expte. reclamación núm. 72/2014).

Domicilio: Circunvalación Ulpiano Díaz, local 9, C.P. 04001 Almería.

Acto: Resolución del recurso de alzada.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center - Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Promociones Grefam 2006, S.L.

Representante: Don Gregorio Delgado Cubero.

Expediente: 552/2015 (Expte. 13/2015 AG).

Último domicilio: C/ Poeta Vicente Aleixandre, núm. 20, C.P. 14500, Baena (Córdoba).

Acto: Resolución del recurso de alzada.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Endesa Energía S.A.U.

Representante: José Soler Turmo.

Expediente: 337/2016 (Expte reclamación núm. 38/2015).

Domicilio: Carretera de Castro, núm. 16, Polígono Industrial El Junquillo, C.P. 14940, Cabra (Córdoba).

Acto: Resolución del recurso de alzada.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención de la entidad que se cita.*

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que habiéndose intentado en dos ocasiones de forma fehaciente (a través de correo certificado con acuse de recibo) la notificación a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente y habiendo resultado infructuosa la misma, correspondiente a un procedimiento administrativo acogido a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo (BOJA núm. 213, de 3 de noviembre), y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa que el expediente administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la parte interesada o de su representación legal, la cual podrá comparecer, para conocimiento íntegro del acto, en un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004), informándose igualmente que una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:

Entidad: Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos.

CIF: G41296138.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido:

C/ Alberche, 4b, 1.º

Expte.: 41691/FA2008.

Normativa jurídica aplicable:

- Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y consolidación del Trabajo Autónomo (BOJA núm. 213, de 3 de noviembre).
- Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas citadas en el Decreto anterior.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Trámite administrativo que se notifica: Subsanación.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de requerimiento de documentación de expediente de subvención de la entidad que se cita.*

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que habiéndose intentado en dos ocasiones de forma fehaciente (a través de correo certificado con acuse de recibo) la notificación a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente y habiendo resultado infructuosa la misma, correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y consolidación del Trabajo Autónomo (BOJA núm, 213, de 3 de noviembre), y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos, en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa, que el expediente administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la parte interesada o de su representación legal, la cual podrá comparecer, para conocimiento integro del acto, en un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P.41004) informándose, igualmente que, una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:

Entidad: Federación Andaluza de Autónomos.

CIF: V-91403261.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido: Avda. Blas Infante, núm. 4, planta 4, 41011, Sevilla.

Expte. 41480/FA2008

Normativa jurídica aplicable:

- Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y consolidación del Trabajo Autónomo (BOJA núm. 213, de 3 de noviembre).
- Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas citadas en el decreto anterior.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Trámite administrativo que se notifica: Requerimiento de documentación.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la Notificación de subsanación de expediente de subvención de la entidad que se cita.*

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que habiéndose intentado en dos ocasiones de forma fehaciente (a través de correo certificado con acuse de recibo) la notificación a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente y habiendo resultado infructuosa la misma, correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido al Capítulo III de la Orden de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa, que el Expediente Administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la parte interesada o de su representación legal, la cual podrá comparecer, para conocimiento integro del acto, en un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio sito en C Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004) informándose, igualmente que, una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:

Entidad: Asociación para la Sociedad de la Información Innova.

CIF: G-91794354.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido:

C/ Ebro, 2, 41012, Sevilla.

Expte. 7128-AC/2010.

Normativa jurídica aplicable:

- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Trámite administrativo que se notifica: Subsanación.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento que se cita.*

Intentada sin éxito la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento que se indica, se procede a efectuar la misma de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Para el conocimiento íntegro de dicho acuerdo, la persona interesada podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de la Dirección General de Comercio, sitas en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Acto: Acuerdo de la Dirección General de Comercio de fecha 22 de febrero de 2017, por el que se inicia procedimiento de pérdida de reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía del «Centro Comercial Abierto de Granada, Centro Abierto», promovido por la Asociación de Empresarios y Profesionales del Centro de Granada.

Destinatario: Asociación de Empresarios y Profesionales del Centro de Granada (CIF G-18280545).

Resumen del contenido: Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de pérdida del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía del Centro Comercial Abierto de Granada, Centro Abierto, promovido por la Asociación de Empresarios y Profesionales del Centro de Granada, por no cumplir con el artículo 11 de la Orden de 7 de mayo de 2010.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda dar trámite de audiencia a la Asociación de Empresarios y Profesionales del Centro de Granada, promotora del Centro Comercial Abierto de Granada, Centro Abierto, para que en un plazo de diez días formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime procedentes.

Último domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 1, Edificio Costales, bajo, 18001, Granada.

Recurso o plazo de alegaciones: Contra este acto no cabe recurso alguno por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Dirección General, P.V. (Decreto 210/2015, de 14.7), el Secretario General, Francisco Javier Castro Baco.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 14 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de visado de contrato de compraventa/adjudicación de vivienda protegida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, con fecha 13 de febrero de 2017, declarando concluso el procedimiento iniciado por María Luisa Hornero Jiménez, que resuelve denegar el visado de contrato de compraventa/adjudicación con número de expediente 41-AP-A-00-0796/16, amparado en la promoción de Vehiprosur Proyectos Inmobiliarios y Activos del Sur, S.L., sita en Sevilla, Parcela A-1 del PERI TR-6 «Feria» API-DR-01 (Expediente promotor: 41-PO-A-00-0066/08).

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha Ley.

Sevilla, 14 de marzo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Nº EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-G-00-2196/06	RES. INADMISIÓN	IVAN JIMENEZ COZAR	07/09/2016
41-AP-G-00-3988/09	RES. INADMISIÓN	MANUEL ALEJANDRO FERRERO VELA	16/09/2016
41-AP-E-00-0122/10	RES. INADMISIÓN	REMEDIOS SANCHEZ SEDA	23/09/2016
41-AP-G-00-0139/11	RES. INADMISIÓN	SARA GARCIA GAVILAN	16/09/2016
41-AP-E-00-2524/11	RES. INADMISIÓN	OLGA LAVADO GARCIA	21/09/2016
41-AP-G-00-3733/09	RES. INADMISIÓN	VERONICA MEJORADA IÑIGO	07/09/2016

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación por correo certificado con acuse de recibo de la cédula de citación para la celebración de la vista correspondiente al expediente con número 99/16, instado por Transportes Buytrago Andalucía, S.A., contra 689-SHSTEM, S.L., se procede por esta Junta Arbitral a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada 689-SHSTEM, S.L., a fin de que comparezca para la celebración de nueva vista el día 10.5.17 a las 11,45 horas. El acto de la vista tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la Plaza de San Andrés, núm. 2, 1.ª planta (Sevilla).

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la vista se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

Sevilla, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, de la cédula de citación para la celebración de la Vista correspondiente al expediente con número 136/16, instado por Maxlogtrans, S.L., contra Expometrans, S.L., se procede por esta Junta Arbitral a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada Expometrans, S.L., a fin de que comparezca para la celebración de nueva Vista el día 10.5.17, a las 10,30 horas. El acto de la Vista tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la Plaza de San Andrés, núm. 2, 1.ª planta (Sevilla).

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

Sevilla, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, de la cédula de citación para la celebración de la Vista correspondiente al expediente con número 100/16, instado por División de Transportes JL Pantoja, S.L.U., contra Transportes López Talens, S.L., se procede por esta Junta Arbitral a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada Transportes López Talens, S.L., a fin de que comparezca para la celebración de nueva Vista el día 10.5.17, a las 11,15 horas. El acto de la Vista tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la Plaza de San Andrés, núm. 2, 1.ª planta (Sevilla).

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

Sevilla, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, de la cédula de citación para la celebración de la Vista correspondiente al expediente con número 89/16, instado por Libertia Soluciones Logísticas, S.L., contra Transoromana de Servicios, S.L., se procede por esta Junta Arbitral a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada Transoromana de Servicios, S.L., a fin de que comparezca para la celebración de nueva Vista el día 10.5.17, a las 11,00 horas. El acto de la Vista tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la Plaza de San Andrés, núm. 2, 1.ª planta (Sevilla).

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

Sevilla, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, de la cédula de citación para la celebración de la Vista correspondiente al expediente con número 68/16, instado por A.T. La Espada, S.L., contra Transoromana de Servicios, S.L., se procede por esta Junta Arbitral a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada Transoromana de Servicios, S.L., a fin de que comparezca para la celebración de nueva Vista el día 10.5.17, a las 12,15 horas. El acto de la Vista tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la Plaza de San Andrés, núm. 2, 1.ª planta (Sevilla).

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

Sevilla, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, de la cédula de citación para la celebración de la vista correspondiente al expediente con número 60/16, instado por Transportes Buytrago Andalucía, S.A., contra Jiménez y Galeto, S.L., se procede por esta Junta Arbitral a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada Jiménez y Galeto, S.L., a fin de que comparezca para la celebración de nueva vista el día 10.5.17, a las 12,00 horas. El acto de la vista tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la Plaza de San Andrés, núm. 2, 1.ª planta (Sevilla).

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la vista se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

Sevilla, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, de la cédula de citación para la celebración de la vista correspondiente al expediente con número 158/16, instado por Arias & Arias, Lda., contra Transoromana de Servicios, S.L., se procede por esta Junta Arbitral a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada Transoromana de Servicios, S.L., a fin de que comparezca para la celebración de nueva vista el día 10.5.17, a las 12,30 horas. El acto de la vista tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la Plaza de San Andrés, núm. 2, 1.ª planta (Sevilla).

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la vista se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

Sevilla, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, de la cédula de citación para la celebración de la Vista correspondiente al expediente con número 138/16, instado por Grupo Gametrans, S.L., contra Frigosped GmbH Inter.Sped, se procede por esta Junta Arbitral a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada Frigosped GmbH Inter.Sped, a fin de que comparezca para la celebración de nueva Vista el día 10.5.17, a las 10,45 horas. El acto de la Vista tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la Plaza de San Andrés, núm. 2, 1.ª planta (Sevilla).

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

Sevilla, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de transmisión de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-TV-0183/17	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	MARIA TERESA MULERO BARRERO	75407604B	LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA
41-TV-0212/17	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	ANA BELEN AGUILERA ALBARRAN	15410518N	DOS HERMANAS

Sevilla, 27 de marzo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la vista correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, de la cédula de citación para la celebración de la vista correspondiente al expediente con número 82/16, instado por Kartenbrot, S.L.U., contra Coinmesu, S.L., se procede por esta Junta Arbitral a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada Coinmesu, S.L., a fin de que comparezca para la celebración de nueva vista el día 10.5.17, a las 12,45 horas. El acto de la vista tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la Plaza de San Andrés, núm. 2, 1.ª planta (Sevilla).

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la vista se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

Sevilla, 27 de marzo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-E-00-2814/10	RES. INADMISIÓN	REYES DEL VALLE DE LOS SANTOS	07/11/2016
41-AP-G-00-1903/11	RES. INADMISIÓN	ANTONIO FRANCISCO BURDALLO BERROCAL	09/11/2016

Sevilla, 28 de marzo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la inadmisión de solicitudes de la prórroga de la subsidiación estatal del préstamo, de viviendas protegidas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo resultado posible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación del extracto de las resoluciones en el procedimiento de prórroga de la subsidiación estatal del préstamo para la adquisición de viviendas protegidas, que se tramitan en la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Previa acreditación de su identidad, dichas personas o sus representantes, podrán comparecer en la citada Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, en Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha Ley.

#### A N E X O

EXPEDIENTE	Resolución	SOLICITANTES	Localidad
41-AP-G-00-0482/11	Inadmisión	SIVIANES SAN ROMÁN, ELOÍSA	Camas (Sevilla)
41-AP-E-00-1820/11	Inadmisión	RODRÍGUEZ LÓPEZ, MYRIAM	Sevilla
41-AP-G-00-3029/11	Inadmisión	CARMONA PADIAL, GUADALUPE	La Rinconada (Sevilla)
41-AP-E-00-3650/10	Inadmisión	POLEY MARTÍN, CARLOS JAVIER	Sevilla
41-AP-E-00-1265/10	Inadmisión	BARRERA MARTÍN, JUAN CARLOS y GAMERO MUÑOZ, ISABEL MARÍA	El Arahal (Sevilla)
41-AP-E-00-2218/09	Inadmisión	GÓMEZ BENÍTEZ, JOSÉ PEDRO	Sevilla
41-AP-G-00-1707/10	Inadmisión	SERRANO AVECILLA, NURIA y GALLEGO TERÓN, VÍCTOR MANUEL	Sevilla
41-AP-G-00-0445/11	Inadmisión	NAVARRO CARRIÓN, MARTA	Camas (Sevilla)

Sevilla, 28 de marzo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: SE-02425/2016 Matrícula: SE004822DM Titular: ANGEL CABALLERO MONTERO Nif/Cif: 27300498G Domicilio: ALBERT JIMENEZ BECERRIL 22 Co Postal: 41908 Municipio: CASTILLEJA DE GUZMAN Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2016 Vía: A8062 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GINES HASTA SAN JUAN DE AZNALFARACHE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA TRANSPORTE DE MUEBLES, CON ALBARAN DE ENTREGA CON NUMERO DE PEDIDO 1617. PERTENECIENTE A LA EMPFESA [SOFAS NUEVAS TENDENCIAS SL]. CIF DE LA EMPRESA CARGADORA B14853592. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02553/2016 Matrícula: 1139FNY Titular: TRANSPORTES BONIPAL S.L. Nif/ Cif: B21301700 Domicilio: C/ ESCALERA, Nº 14 Co Postal: 21840 Municipio: NIEBLA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA NIEBLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 13:09 HORAS DE FECHA 26/05/16 Y LAS 13:09 HORAS DE FECHA 27/05/16 DESCANSO REALIZADO 7:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 05:34 HORAS DE FECHA 27/05/16 Y LAS 13:09 HORAS DE FECHA 27/05/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CIRCULABA CON EL VEHICULO 1139FNY. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-02554/2016 Matrícula: 1139FNY Titular: TRANSPORTES BONIPAL S.L. Nif/ Cif: B21301700 Domicilio: C/ ESCALERA, Nº 14 Co Postal: 21840 Municipio: NIEBLA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA NIEBLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 18:16 HORAS DE FECHA 31/05/16 Y LAS 18:16 HORAS DE FECHA 01/06/16 DESCANSO REALIZADO 7:41 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:35 HORAS DE FECHA 01/06/16 Y LAS 18:16 HORAS DE FECHA 01/06/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CIRCULABA CON EL VEHICULO 1139FNY. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-02559/2016 Matrícula: 6088DVV Titular: TRANSPORTES ANGELA GOMEZ RECIO SL Nif/Cif: B14963227 Domicilio: CALLE\ SAN MARCOS, 21 1 1 2 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2016 Vía: A92 Punto

kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA SEVILLA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. NO LLEVA INSERTADA TARJETA Y PRESENTA TARJETA TACOGRFO DIGITAL CADUCADA Y LE CONSTA BASE DATOS TARJETA NUEVA DE FECHA 20062016. EN DESCARGA TACOGRFO LE CONSTA CONDUCCIONES SIN TARJETA EN PERIODO DEL 13 AL 27. NO PRESENTA IMPRESIONES ACTIVIDADES INICIO Y FIN JORNADAS Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-02573/2016 Matrícula: 6088DVV Titular: TRANSPORTES ANGELA GOMEZ RECIO SL Nif/Cif: B14963227 Domicilio: CALLE\ SAN MARCOS, 21 1 1 2 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PERIODO COMPREDIDO DESDE EL 30052016 HASTA 13062016. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES EMPRESA. LE CONSTA ESTAR EN POSESION TARJETA DE FECHA 20062016 Y PRESENTA OTRA CADUCADA CON FECHA 07032011. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02631/2016 Matrícula: 4165CHV Titular: MAMERTRANS, S.L. Nif/Cif: B41757519 Domicilio: PLAZA DE LA FUENSANTA Nº2, BJ A Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 4,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA CORIA DEL RIO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. . TRANSPORTA PIEDRA ESCOLLERA , ALBARAN NUMERO 46687. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-02633/2016 Matrícula: 4165CHV Titular: MAMERTRANS, S.L. Nif/Cif: B41757519 Domicilio: PLAZA DE LA FUENSANTA Nº2, BJ A Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 4,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA CORIA DEL RIO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA JORNADAS ANTERIORES A FECHA 30-05.16. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02644/2016 Matrícula: 6432BKK Titular: EMPRESA RUIZ SL Nif/Cif: B41010265 Domicilio: C/ PINO REAL, 3 \*\*\*(PARQUE EMPRESARIAL EL PINO) Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2016 Vía: C/ALTAMIRA Punto kilométrico: Hechos: PRESTAR SERVICIO PÚBLICO DE VIAJEROS SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO EN EL PLAZO ESTABLECIDO. FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:07/05/2014. ORIGEN:LOS BERMEJALES DESTINO:C/ALTAMIRA.- Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02645/2016 Matrícula: 3585CSV Titular: HORNO REAL S.A. Nif/Cif: A41569047 Domicilio: AVDA. REPUBLICA ARGENTINA 13 Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2016 Vía: AGUILAS Punto kilométrico: Hechos: EFECTUAR TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA(SEGÚN ALBARÁN ADJUNTO) TENIENDO UNA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE PERECEDEROS CADUCADA DESDE EL 13/05/16.- Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02649/2016 Matrícula: 1238GFR Titular: MORENO BLANCO, JAVIER ANGEL Nif/ Cif: 28727276T Domicilio: CALLE\ ANTONIO DE NEBRIJA, 9 2- 3 Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2016 Vía: N630 Punto kilométrico: 809,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA CAMAS

LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:03 HORAS, ENTRE LAS 07:08 HORAS DE FECHA 30/06/16 Y LAS 17:15 HORAS DE FECHA 30/06/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA ALIMENTACION CONGELADA. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-02660/2016 Matrícula: CA002634AY Titular: TRANSPORTES BERDEL 2010, S.L. Nif/Cif: B91903153 Domicilio: CTRA MADRID CADIZ KM 456 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2016 Vía: A361 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUENTE GENIL HASTA MARCHENA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. . Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-02662/2016 Matrícula: GU003163H Titular: CAVIEDE TORRES ANA Nif/ Cif: 48819243H Domicilio: C/RIO TAJO Nº 22 Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2016 Vía: A8008 Punto kilométrico: 7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA BRENES REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 141.14,142.19 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: SE-02674/2016 Matrícula: V 004536GW Titular: CONSTANTINO OLIVAS DIAZ Nif/Cif: 05196199Q Domicilio: ALDEA CASAS DE CAÑETE 1º A Co Postal: 02120 Municipio: PEÑAS DE SAN PEDRO Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS DESDE ALBACETE HASTA CORONIL (EL) CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. TRANSPORTA MADERAS, CHAPAS Y CERA PARA MONTAR COLMENAS, NO PORTA NINGUN DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA MERCANCIA, MANIFISTA HABER ADQUIRIDO EL VEHICULO RECIENTEMENTE NO HABIENDO REALIZADO LA TRANSFERENCIA (NO PRESENTA CONTRATO COMPRA-VENTA U OTRO DOCUMENTO), EN DATOS TITULAR SE HACEN CONSTAR LOS QUE CONSTAN EN TERMINAL DGT A FECHA DE HOY. ADQUIRIENTE DEL VEHICULO MANIFESTADOS "CONSTANTINO OLIVAS DIAZ". Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02702/2016 Matrícula: 1842FRF Titular: NEBRIXA LOGISTICA Y SERVICIOS S.L. Nif/Cif: B91463034 Domicilio: C/MERLINA PI ISLA Nº 26, ESC 28 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2016 Vía: NIV Punto kilométrico: 570 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LEBRIJA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTE DE MATERIAL DE CATERING. Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Sancion: 801

Expediente: SE-02749/2016 Matrícula: 1571HSN Titular: EVENT BUS PARTY,S.L. Nif/Cif: B90274028 Domicilio: C/ JUAN RABADAN, 35 Co Postal: 41002 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2016 Vía: C/ ARJONA Punto kilométrico: Hechos: MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO, SOBRE 9 HORAS, IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8. INICIA LA JORNADA A LAS 15:24 H. DEL DÍA 25/06/16. INICIA EL DESCANSO A LAS 2:34 H DEL DÍA 26/06/2016, SIENDO EL DESCANSO REALIZADO DE 7 HORAS 33 MINUTOS.- Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02765/2016 Matrícula: 8123FWC Titular: RIOSLA CONSTRUCCIONES SL Nif/ Cif: B91492892 Domicilio: CALLE NATURALEZA, 22 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Julio de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO

DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4650 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1150 KGS. 32,85% TRANSPORTA ACEITE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02767/2016 Matrícula: 4776CRJ Titular: HARPA DRAGOS PETRUT Nif/Cif: X5176145H Domicilio: PASEO DE ORIA, 5 Co Postal: 28830 Municipio: SAN FERNANDO DE HENARES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MARCHENA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5440 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1940 KGS. 55,42% PESAJE EN BASCULA FIJA MUELLE CENTENARIO CON N SERIE 30313-362 Y 30114-392. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02792/2016 Matrícula: SS000030AM Titular: TTES. LUGARNI, S.L. Nif/Cif: B84187913 Domicilio: C/ CONCHA ESPINA 39 Co Postal: 28806 Municipio: ALCALA DE HENARES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUISIANA (LA) HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 4 VEHICULOS, FIGURANDO LA TARJETA DE TRANSPORTES DE BAJA DESDE 2012. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-02814/2016 Matrícula: 9176GVS Titular: BIONERGIA Y BIOMASA DE ANDALUCIA SL Nif/Cif: B91965202 Domicilio: C/ MALAGA 21 Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORRALES (LOS) HASTA AZNALCOLLAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4420 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 920 KGS. 26,28% TRANSPORTANDO ACEITE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02842/2016 Matrícula: 6458DZS Titular: ATIEMPO MENSAJEROS S.L. Nif/Cif: B41927203 Domicilio: C/GUADALIMAR,13 PISO3,PTA 13 Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2016 Vía: N630 Punto kilométrico: 809,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAIRENA DEL ALJARAFE HASTA CAMAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA PAQUETERIA : AUTORIZACION DE TRANSPORTE CADUCADA SI VISAR DESDE AÑO 2008. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00026/2017 Matrícula: 7557CDM Titular: TRANSPORTES DE GANADO MARAVILLA 2005 SL Nif/Cif: B72032212 Domicilio: CTRA\ CASTAÑO EDIF LOS ALAMOS,Nº2 1 A Co Postal: 11190 Municipio: BENALUP-CASAS VIEJAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENALUP-CASAS VIEJAS HASTA ROSAL DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:29 HORAS DE FECHA 24/07/2016 Y LAS 06:20 HORAS DE FECHA 25/07/2016 DESCANSO REALIZADO 05:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:45 HORAS DE FECHA 25/07/2016 Y LAS 06:20 HORAS DE FECHA 25/07/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. JORNADA RESEÑADA. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: SE-00027/2017 Matrícula: 7557CDM Titular: TRANSPORTES DE GANADO MARAVILLA 2005 SL Nif/Cif: B72032212 Domicilio: CTRA\ CASTAÑO EDIF LOS ALAMOS,Nº2 1 A Co Postal: 11190 Municipio: BENALUP-CASAS VIEJAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS

DESDE BENALUP-CASAS VIEJAS HASTA ROSAL DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 05:30 HORAS DE FECHA 16/07/2016 Y LAS 05:30 HORAS DE FECHA 17/07/2016 DESCANSO REALIZADO 05:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:35 HORAS DE FECHA 16/07/2016 Y LAS 23:55 HORAS DE FECHA 16/07/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. JORNADA RESEÑADA. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: SE-00087/2017 Matrícula: A 001652BL Titular: DIPOTRANS SL UNIPERSONAL Nif/Cif: B03869526 Domicilio: C/CATI -PG IND BOCH- Nº 37 Co Postal: 03330 Municipio: CREVILLENTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 24 de Agosto de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA SAN JUAN DE AZNALFARACHE DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTANDO CALZADO, DESDE ELCHE [ALICANTE] HASTA CORIA DEL RIO [SEVILLA ]. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00089/2017 Matrícula: 5559DJR Titular: MANUEL REYES FERNANDEZ Nif/ Cif: 02083294T Domicilio: C/CALVO SOTELO Nº84 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 25 de Agosto de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 475 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA ECIJA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA TEXTIL. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-00100/2017 Matrícula: 6476HCC Titular: AVE BUS SL Nif/Cif: B41537408 Domicilio: AVDA AMERICO VESPUCIO Nº61,BQ A Co Postal: 41092 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2016 Vía: A8079 Punto kilométrico: 3,6 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PERIODO DESDE EL 17-07-2016 HASTA EL 02-08-2016. NO PRESENTA HOJAS REGISTRO NI CERTIFICADO DE ACTIVIDAD. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00101/2017 Matrícula: 6476HCC Titular: AVE BUS SL Nif/Cif: B41537408 Domicilio: AMERICO VESPUCIO 61 Co Postal: 41092 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2016 Vía: A8079 Punto kilométrico: 3,6 Hechos: NO REALIZAR LAS ANOTACIONES MANUALES REQUERIDAS POR LA NORMATIVA DE LA UE. .NO INTRODUJO DE FORMA CRONOLOGICA Y MANUAL MEDIANTE ENTRADAS ADICIONAL LAS ACTIVIDAD QUE REALIZA -DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO- MIENTRAS QUE LA TARJETA DE CONDUCTOR SE ENCUENTRA FUERA DE LA RANURA NUMERO UNO.JORNADA 03-08-2016. PERIODO 09:57H. HASTA 14:03H. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00104/2017 Matrícula: 2358DYD Titular: CONSTANTIN DRAGU Nif/Cif: Y1725286R Domicilio: CALLE GRAN PLAZA 1, PISO 1 PTA A Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Agosto de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 511 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARMONA HASTA RINCONADA (LA) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA EL TURISMO 4283DGN DE SU PROPIEDAD. Normas Infringidas: 141.14,142.19 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: SE-00105/2017 Matrícula: 2173GGW Titular: AVE BUS SL Nif/Cif: B41537408 Domicilio: AVD. AMERICO VESPUCCIO N° 6, BQ A Co Postal: 41092 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 105,5 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE GRANADA HASTA SEVILLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 25/07/2014. TACOGRAFO MARCA SIEMENS, MODELO 1381, NUMERO 0000881393, AÑO DE CONSTRUCCION 2007. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00110/2017 Matrícula: 6174JKS Titular: J.SORROCHE LOGISTIC SL Nif/Cif: B04838546 Domicilio: AVDA\ PASEO DE ALMERIA, 43 5 C Co Postal: 04001 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Agosto de 2016 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OLIVA HASTA DOS HERMANAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 14:12 HORAS DE FECHA 20/07/16 Y LAS 14:12 HORAS DE FECHA 21/07/16 DESCANSO REALIZADO 9:18 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:45 HORAS DE FECHA 20/07/16 Y LAS 08:03 HORAS DE FECHA 21/07/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071, Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sanchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/078/2016, incoado contra Chun Yu, con NIE X2864339P, que tuvo su último domicilio en C/ Navidad, núm. 2, 2.º B, de la localidad de Madrid, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, Calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.1 del citado R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Granada, 29 de marzo de 2017.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de Turismo.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/059/2016, incoado contra Roberto Ramírez Escalona, con NIF 44284041W, titular del establecimiento denominado Carmen Real del Realejo, sito en C/ Cuesta del Realejo, 22, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 71.1 y 30.3 y 4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.<sup>a</sup> planta, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte o ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, indistintamente.

Granada, 29 de marzo de 2017.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de recurso de alzada contra resolución sancionadora en materia de animales de compañía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de los recursos de alzada que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, sita en la calle Zaragoza, número 8, de Sevilla.

Contra la resolución del procedimiento de recurso de alzada, que es definitiva en la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. expediente: S/AC/CO/000254/2016 (2016/55/242).

Apellidos y nombre o razón social: Encarnación Desiré Jiménez Serrano.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales de compañía.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de Escuelas Taurinas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Interesado: Asociación Cultural Taurina de Maracena.

Fecha: 10.2.2017.

Acto notificado: Resolución de revocación de la autorización de Escuela Taurina.

Materia: Escuelas Taurinas.

Sevilla, 21 de marzo de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004 Almería, Tel. 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 29 de marzo de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Nombre: Manuel Lores Ruiz, 75.196.858-Z.

Número de Expediente: OV-C/ 066AL01486.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Jurado Estrada, 75.264.783-C.

Número de Expediente: OV-C/ 013AL02194.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Emilio Gil Rosa, 34.866.317-L.

Número de Expediente: OV-C/ 047AL00233.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Salvador Casas Illacer, 27.271.046-S.

Número de Expediente: OV-C/ 101AL01052.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Pedro Berbel Granero, 75.220.962-Z.

Número de Expediente: E/ 006AL03038.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Ramón Iguíño Pérez, 27.504.877-M.

Número de Expediente: E/ 083AL00009.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Jowett Lesley, X-7822743-Y.

Número de Expediente: E/ 070AL03033.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Zoe Rebecca Gaywood, X-5617891-A.

Número de Expediente: E/ 006AL03068.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco García García, 23.171.564-F.

Número de Expediente: E/ 006AL03026.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Michelle Cristina Pennells, X-5012921-W.

Número de Expediente: E/ 089AL03010.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Benham Nicolette Anne, X-5731984-Q.

Número de Expediente: E/ 070AL03016.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Luis Segura García, 27.514.124-Y.

Número de Expediente: 062AL03003.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Joanna Clare Edwards, X-4704223-X.

Número de Expediente: E/ 083AL03009.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Ramón Martínez Martínez, 75.173.244-K.

Número de Expediente: E/ 062AL03013.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Fernández Requena, 27.053.511-Z.

Número de Expediente: E/ 083AL03011.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Emilio Romero Campos, 75.222.363-N.

Número de Expediente: E/ 069AL03011.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Michael Creagh, X-4091383-M.

Número de Expediente: E/ 089AL03003.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Frank Grenardo, 06.341.074-C.

Número de Expediente: E/ 072AL03005.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: David James Conor, X-2467896-L.

Número de Expediente: E/ 070AL03035.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Pedro Javier Gómez Moreno, 45.716.842-H.

Número de Expediente: E/ 076AL03001.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Domingo Camacho Gázquez, 23.225.628-K.

Número de Expediente: AP/ 099AL01369.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Baja de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Eusebio Carrillo Simón, 27.129.908-M.

Número de Expediente: OV-C/ 037AL01011.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Baja de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonia Laso Gázquez, 75.208.363-L.

Número de Expediente: OV-C/ 099AL01284.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Baja de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Nicolás Vargas Valverde.  
NIF/CIF: 74708471D.  
Domicilio: C/ Huelva, núm. 121, C.P. 04700 El Ejido (Almería).  
Procedimiento: Sancionador Expte. Núm. GR/0120/17 S.A.  
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 10/03/2017 y modelo 097 núm. 0972180651681.  
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y apellidos: Don Francisco Aguilera Ávila.  
NIF/CIF: 30454179V.  
Domicilio: C/ Pedro Clavel, núm. 68, C.P. 14800 Priego Córdoba (Córdoba).  
Procedimiento: Sancionador Expte. Núm. GR/0127/17 C.A.  
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 14/03/2017 y modelo 097 núm. 0972180652623.  
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1.993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
3. Nombre y apellidos: Don José Luis Navarro Campos.  
NIF/CIF: 44265609Q.  
Domicilio: C/ Torre Quebrada, núm. 2, C.P. 18008 Granada.  
Procedimiento: Sancionador Expte. Núm. GR/0528/16 S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 14/03/2017 y 0482180072626.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

4. Nombre y apellidos: Don Juan de Dios Roda Fernández.

NIF/CIF: 51843931F.

Domicilio: Cortijo El Conejo-Carretera Fonelas a Pedro Martínez, s/n, C.P. 18515 Pedro Martínez.

Procedimiento: Sancionador Expte. Núm..GR/0026/17 S.A.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador de fecha 14/03/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

5. Nombre y apellidos: Don Antonio Marín Cano.

NIF/CIF: 24177654P.

Domicilio: C/ Pablo Picasso, núm. 2-1.º C.P. 18810 Canilles (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. Núm..GR/0027/17 S.A.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador de fecha 23/02/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 29 de marzo de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Piensos Jiménez, S.L.

NIF/CIF: B23387640.

Domicilio: C/ Rambla del Patrón, parcelas 46-47-48, Polígono 24, C.P. 18500, Guadix, Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0107/17-S.A.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 10.3.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de quince días, contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Don Pedro Amador Gálvez.

NIF/CIF: 76421150Q.

Domicilio: C/ Merced Alta, núm. 5, bloque 4, 1.º C, C.P. 18013, Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0102/17-P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 23.2.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de quince días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 29 de marzo de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 30 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inspecciones realizadas a explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha levantado actas de inspección a partir del control PCI a las explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas que se relacionan a continuación. Se comunica que intentada la notificación, éstas no se han podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47-7.ª planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: Alfonso Guerrero Rueda.  
NIF: 52561113H.  
Acta núm.: CMV/120117/34.  
Expediente: 070MA00546.

Interesado: Jesús Alberto Guzmán Ortega.  
NIF: 24220250P.  
Acta núm.: CMV/250117/3.  
Expediente: 067MA00688.

Interesado: Joaquín Ruiz López.  
NIF: 25091254W.  
Acta núm.: CMV/250117/13.  
Expediente: 067MA00688.

Interesado: Juan Manuel Contreras Flores.  
NIF: 74821533A.  
Acta núm.: CMV/250117/19.  
Expediente: 067MA00688.

Málaga, 30 de marzo de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 30 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Interesado: José Manuel Ramírez Valiente.

NIF: 75767334K.

Expediente: MA/242/16.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 30 de marzo de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 30 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	FITOCAMPO ARAHAL, S.L.	B41912817	RESOLUCIÓN	SE/0663/16/F

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de marzo de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 14 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se somete a información pública, a efectos de aprobar la revisión de la Autorización Ambiental Integrada con las mejoras técnicas disponibles. (PP. 750/2017).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se debe abrir un período de información pública con objeto de que los ciudadanos conozcan la documentación aportada y puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Por ello, y en virtud de la normativa anteriormente citada

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública, dentro del procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de acuerdo con las mejoras técnicas disponibles (aprobadas por la Decisión 2013/163/UE), para Holcim España, S.A., para su fábrica de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. (Expte. AAI/CA/009/RV1).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para Información Pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas por escrito en la propia Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ser dirigidas a la Ilmo. Delegado Territorial.

El expediente podrá ser examinado de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en las oficinas de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta de Cádiz.

#### RESUMEN DEL PROYECTO

Expediente: «Revisión de la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de Holcim en Jerez de la Fra. con las Mejoras Tecnológicas Disponibles» Expte. AAI/CA/009/RV1).

Peticionario: Holcim España, S.A.

Emplazamiento de la instalación: Jerez de la Frontera.

Término municipal afectado: Jerez de la Frontera, Cádiz.

Actividad a desarrollar: Fabricación de cemento.

Cádiz, 14 de marzo de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncios de 30 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte.- CA/2015/1072/AGMA/ENP. Dieter Jurgen Just. Algodonales (Cádiz). Imposición de una 1 Multa Coercitiva. Instalación de contenedor metálico de dimensiones de 6 m de largo por 2 m de ancho por 2,5 m de alto; abandono de vehículo tipo furgoneta; ubicación de furgón iveco habilitado como vivienda. En el paraje Matamoros, en el Espacio Natural Protegido Parque Natural del Estrecho. Acuerdo: Imponer a Dieter Jurgen Just una 1ª Multa Coercitiva, en la cuantía de 100 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de retirada del contenedor que permanece sobre el terreno.

2.- Expte.- RL 2-2016/2014-9. José María Rodríguez Cote. Algeciras (Cádiz). Propuesta de Resolución del Expediente de Restauración de Legalidad. Realizar trabajos de restauración de construcción existentes en Espacio Natural Protegido, sin autorización. Los trabajos consisten en sustitución de techos, reparación de paredes y acondicionamiento general. Extracción de aguas mediante motor, procedentes del Arroyo Alelies. Propuesta: Obligación no pecuniaria de restitución del terreno a su estado anterior.

3.- Expte.- CA/2016/318/GC/PA. María Rosado Sánchez. Benalup – Casas Viejas (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Aceptación de residuos no peligrosos a particulares no registrados, (Polígono Industrial Zahorí, Nave 4), en el T.M. de Benalup – Casas Viejas (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 147.1.k) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según Artº 147.1.k) y 147.2 del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 610 Euros.

4.- Expte.- CA/2016/602/GC/ENP. Sandra Fernández Hernández. Valencia (Valencia). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Pernoctar en la furgoneta matrícula 6371FJB en el interior del Parque Natural Sierra de Grazalema sin autorización alguna para estar acampado en la zona reseñada. En el paraje conocido como El Cintillo, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema),

en el T.M. de Benaocaz (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

5.- Expte.- CA/2016/723/PA/ENP. Joaquín Olivera López. Mairena del Aljarafe (Sevilla). Propuesta de Resolución. Acampar mediante tienda en Espacio Natural Protegido. Se observa en el lugar diferentes utensilios de cocina, tales como hornillo, cafetera, etc, en el paraje conocido como Huerto del Gallego, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 Euros.

6.- Expte.- CA/2016/757/PA/PA. Algeciras Galicia S.A. Algeciras (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Vertido incontrolado y/o abandono de escombros, vehículos, maquinaria, madera y material combustible (papeles, vidrios, plásticos, etc.) en la Finca los Barrenales, en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). Resolución: Declarar la inexistencia de responsabilidad y consecuentemente sobreseer el presente procedimiento.

7.- Expte.- CA/2016/816/PL/ENP. Francisco de Borja Cordero Robles . El Puerto de Santa María (Cádiz). Propuesta de Resolución. Estacionar el vehículo matrícula 2507FTD en el interior del Espacio Natural Protegido Parque Periurbano Dunas de San Antón, fuera de los lugares habilitados expresamente para ello; en el paraje conocido como Dunas de San Antón , en el T.M. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.d) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

8.- Expte.- CA/2016/843/AGMA/ENP. Miguel Gutiérrez Rodríguez. Los Barrios (Cádiz). Propuesta de Resolución. Practicar marisqueo en Zona de Reserva A1 del Parque Natural del Estrecho; en el paraje conocido como Oliveros, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 120 Euros.

9.- Expte.- CA/2016/877/GC/ENP. Klaus Kramer. Sevilla (Sevilla). Propuesta de Resolución. Realizar acampada en el Parque Natural La Breña, consistente en refugio montado ocupando unos 2 m<sup>2</sup>, teniendo asimismo numerosos enseres repartido por los alrededores, en el paraje conocido como Caños de Meca, en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), en el T.M. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

10.- Expte.- CA/2016/985/GC/ENP. David Roldan Montes. Puente - Caldelas (Pontevedra). Propuesta de Resolución. Abandono de residuos sólidos fuera de los lugares habilitados a tal efecto, en el paraje conocido como Caños de Meca, en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), en el T.M. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.h) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.h) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

11.- Expte.- CA/2017/48/GC/ENP. Enrique Rafael Montenegro Luzardo. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Acampar en el interior del Parque Natural del Estrecho al estacionar el vehículo matrícula OR 1348 O, entre el ocaso y la salida del sol en dicho Parque, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Los Troncos, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el Artº 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 Euros.

12.- Expte.- CA/2017/57/GC/INC. Luciano Yamil Batista Luzardo. Santa Eulalia del Río, Puig den Valls (Balears). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Hacer una hoguera en el monte de noche, careciendo de autorización y de medios para su extinción en caso de que el fuego se propague, en el paraje conocido como El Palomar, en el Monte La Peña (matrícula CA-50011), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 64.3 de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 120 Euros.

13.- Expte.- CA/2017/87/GC/PA. Taller Los Cortijillos S.L. Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Desempeño de actividad productora de residuos peligrosos (taller de chapa y pintura) sin que se haya efectuado el correspondiente registro administrativo o la preceptiva notificación, en el paraje conocido como C/ Algeciras, 1 (Los Cortijillos), en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 148.1.a) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según Artº 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 400 Euros.

14.- Expte.- Expte.- CA/2017/174/PA/PA. Monte Algaida S.C.L. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Eliminación de residuos (piezas de poliestireno, bolsas de plástico) mediante su quema, en el paraje conocido como Monte Algaida (Ctra. del Práctico), en el T.M. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 147.1.d) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según Artº 147.1.d) y 147.2 del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 800 Euros.

15.- Expte.- VP/00075/2006. Carlos Larrieu Ordóñez. Madrid (Madrid). Recordatorio de Pago. En relación con la autorización de ocupación de terreno perteneciente a la Vía Pecuaria Colada del Camino de Cucarrete, en el T.M. de Medina Sidonia (Cádiz), para la ejecución de obra consistente en tendido eléctrico aéreo que le ha sido concedida por Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, se adjunta carta de pago (Mod. 047) por importe de 152,82 Euros, correspondiente al canon del año 2016 y cuyo pago no existe constancia de que se haya producido.

Cádiz, 30 de marzo de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el expediente que se cita. (PP. 775/2017).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto de consolidación del riego de las fincas “Conde de Guadiana”», promovido por Cortijo Guadiana, S.L., en el término municipal de Úbeda (Jaén), expediente AAU/JA/0033/16, afección a vía pecuaria (Cordel de Camino de Cabra) a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 10 de marzo de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre que se cita, en el t.m. de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 124/2017).*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de nuevo proyecto básico y de ejecución de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Emplazamiento: Playa de Torre del Mar, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).
- Características: Proyecto básico para la adecuación de aparcamiento occidental del paseo marítimo de Torre del Mar.

Expediente: CNC01/16/ MA /0012.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 17 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en Zona de Policía que se cita, en el Cauce Arroyo Cañadón, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 582/2017).*

Expediente: MA-63348.

Asunto: Obra en Zona de Policía–Construcción de un Muro de Escollera y Vallado.

Peticionario: Shelly Thompson.

Cauce: Arroyo Cañadón.

Lugar: Polígono 22, Parcela 75.

Término municipal: Mijas (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 23 de febrero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita en el término municipal de Álora (Málaga). (PP. 868/2017).*

Expedientes: MA-63557.

Asunto: Obra en zona de policía-legalización de vivienda, almacén, trastero y piscina.

Peticionario: Andrés Martos Chacón.

Cauce: Arroyo del Higuerón.

Lugar: Polígono 18, parcela 22.

Término municipal: Álora (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Resolución de 27 de febrero de 2017, del Ayuntamiento de Chauchina, por la que se aprueban las bases y convocatoria para provisión de una plaza de Técnico de Administración General (promoción interna). (PP. 836/2017).*

Que por Resolución de Alcaldía 166/2017, de 27 de febrero de 2017, ha resuelto aprobar las Bases Reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la plantilla del personal funcionario Administración General Grupo A Subgrupo A1 rama económica por el sistema de promoción interna mediante concurso oposición.

Las bases íntegras de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 50, de fecha 15 de marzo de 2017.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Chauchina, 27 de febrero de 2017.- La Alcaldesa Presidenta, M.<sup>a</sup> Encarnación García García.